

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Primer Periodo Ordinario LX Legislatura Núm. 41

SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2014

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 01

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero del Ejercicio Fiscal 2012 Pág. 12

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero del Ejercicio Fiscal 2012 Pág. 46

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero del Ejercicio Fiscal 2012 Pág. 76

Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2015, discusión y aprobación en su caso Pág. 03

Segunda lectura del dictamen de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio 2015, discusión y aprobación en su caso Pág. 07

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, Número 428. Discusión y aprobación en su caso Pág. 09

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones del Código Fiscal del Estado Número 429. Discusión y aprobación en su caso Pág. 10

CLAUSURA Pág. 11

Presidencia
Diputada Laura Arizmendi Campos

ASISTENCIA

Solicito al diputado Roger Arellano Sotelo, pasar lista de asistencia.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con su venia, señor presidente.

Adame Serrano Nicanor, Álvarez Angli Arturo, Apreza Patrón Héctor, Arcos Catalán Alejandro, Arellano Sotelo Roger, Arizmendi Campos Laura, Astudillo Flores Héctor Antonio, Ávila López José Luis, Ayala Mondragón Luisa, Barrientos Ríos Ricardo Ángel, Bonilla Morales Arturo, Camacho Peñaloza Jorge, Campos Aburto Amador, Cantorán Gatica Miguel Ángel, Carabias Icaza Alejandro, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Bello Oscar, Díaz Román Emiliano, Escobar Ávila Rodolfo, Esteban González Daniel, Ferial Silvestre Germán, Fernández Márquez Julieta, Figueroa Smutny José Rubén, Flores Majul Omar Jalil, Gaspar Beltrán Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Palma Tomás, Jiménez Rumbo Ana Lilia, López Rodríguez Abelina, Marcial Liborio Jesús, Montañón Salinas Eduardo, Muñoz Parra Verónica, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quiroz Vélez Oliver, Rafaela Solís Valentín, Ramos del Carmen Mario, Romero Sotelo Cristino Evencio, Salazar Marchán Jorge, Salinas Salas Víctor, Taja Ramírez Ricardo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 44 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación el diputado Ángel Aguirre Herrera.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 44 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo la 01:16 minutos del día Sábado 20 de diciembre del 2014, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primera Sesión

Primera.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero del Ejercicio Fiscal 2012.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero del Ejercicio Fiscal 2012.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero del Ejercicio Fiscal 2012.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2015, discusión y aprobación en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio 2015, discusión y aprobación en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, Número 428. Discusión y aprobación en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado Número 429. Discusión y aprobación en su caso.

Segundo: Clausuras.

a) De la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que no hubo registro de asistencias, con lo que siguen haciendo un total de 44 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos incisos del “a” al “d” esta Presidencia somete al Pleno para su aprobación por acuerdo y a solicitud de la Comisión de Gobierno que la primera lectura de los dictámenes enlistados se dispense.

Ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la primera lectura de los dictámenes de decretos de cuentas públicas enlistados en la presente sesión, se tienen de primera lectura los dictámenes con proyecto de ley y decretos signados bajo los incisos “a” al “c” del primer punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo de los incisos del “d” al “g” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, dé lectura al oficio signado por el diputado Eduardo Montaña Salinas, presidente de la Comisión de Hacienda.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Ciudadana Diputada Laura Arizmendi Campos, presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura y se discutan en la próxima sesión los asuntos siguientes:

1.- Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2015, discusión y aprobación en su caso.

2.- Dictamen de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio 2015, discusión y aprobación en su caso.

3.- Dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, Número 428. Discusión y aprobación en su caso.

4.- Dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado Número 429. Discusión y aprobación en su caso.

Sin más por el momento le reitero mi más distinguida consideración.

Atentamente.

El diputado Eduardo Montaña salinas.

Presidente de la Comisión de Hacienda.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen de los dictámenes con proyecto de ley y de decreto respectivamente, signados bajos los incisos del “d” al “g” enlistado del primer punto del Orden del Día en desahogo. Ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto del ley y de decreto respectivamente, dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Montaña Salinas, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará el motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2015.

El diputado Eduardo Montaña Salinas:

Con su permiso, diputada presidenta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

en vigor, hago uso de esta Tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2015, para lo cual me voy a permitir formular en los términos siguientes:

Que por oficio número SCJ/JC/124/2014 de fecha 15 de octubre del 2014 suscrito por el doctor Jesús Martínez Garnelo, en ese entonces secretario general de gobierno remitió a esta Soberanía Popular la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2015, signada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En sesión de fecha 21 del octubre del año en curso el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, turnándose a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

En términos de ley esta Comisión Ordinaria de Hacienda, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de ley respectiva.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I, 62 fracción I, 66, 67 Y 68 de la Constitución Política local, octava fracción I y 127 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2015, que el titular del Poder Ejecutivo signatario de la iniciativa, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que en cumplimiento del mandato legal y con la finalidad de que el Estado cuente con el instrumento jurídico fiscal que le permita recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades y demandas de sus gobernados, para el Ejercicio Fiscal 2015, la correspondiente iniciativa de la Ley fue remitida en tiempo y forma a este Poder Legislativo Estatal, para su estudio, análisis y discusión.

Esta Comisión Dictaminadora constató que el gobierno del Estado en pleno uso de sus facultades constitucionales integró y presentó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el Presupuesto de Ingresos armonizados que da sustento a la iniciativa de Ley Ingresos, para el ejercicio fiscal 2015.

El incremento ponderado de crecimiento en los diferentes conceptos de ingresos propios para 2015 respecto al 2014 es el promedio de 3.8 por ciento en general y en términos del principio de legalidad para la validez constitucional de un tributo es necesario que primero esté establecido por la ley y en términos del principio de legalidad para la validez constitucional de un tributo es necesario que primero esté establecido por la ley y segundo sea proporcional y equitativo y tercero sea destinado al pago de los gastos públicos así también exige que los elementos esenciales del mismo sujeto, objeto, base, tasa y época de pago que estén consignados de manera expresa en la ley que establece el tributo.

En el análisis de la presente iniciativa y estricto apego a lo establecido por los artículos 79 y 80 de la Ley Número 474 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero se constata que la misma cumple con las exigencias por la establecida en la ley.

Que para el ejercicio fiscal 2015 de acuerdo a la política fiscal que el gobierno del Estado viene procurando se prevé en la iniciativa un ingreso total aproximado de 43 mil 573 millones 494 mil 200 pesos.

Derivado del análisis del presupuesto de ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015 se deduce que la estimación de los ingresos de gestión establecida en el referido presupuesto es elevada, toda vez que se incrementa un 8.6 con relación a la Ley de Ingresos del Estado 2014, aprobada por dicha Soberanía Popular, es importante precisar que la tasa de crecimiento promedio de los presupuestos de ingresos aprobados de los últimos 10 años es el 4.2 por ciento en situaciones socioeconómicas normales, sin embargo tomando en cuenta los acontecimientos ocurridos en el pasado 26 y 27 de septiembre en la ciudad de Iguala del presente año, han afectado severamente a los diversos sectores de la económica estatal. Principalmente al turismo generando un clima de inseguridad y de confianza al inversionista y al turista nacional y extranjero. Asimismo ha dificultado las tareas de recaudación y ingresos toda vez que a la fecha tenemos varias oficinas fiscales cerradas por la constante toma intermitentes de edificios y oficinas públicas que se han presentado a lo largo de estos últimos meses, obstaculizan tanto el pago oportuno de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y de las prestaciones de servicios a la población, también en IVA se facilita su pago oportuno.

Lo anterior a incidido desfavorablemente a la economía del país, para el presente año y se prevé que repercuta para el año próximo también, ello aunado a la problemática que se presenta con el comportamiento de los indicadores macro económico, toda vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito el pasado 21 de noviembre del presente año bajo la estimación de crecimiento de la economía, para el 2014 y del 2.7 a un rango entre el 2.1 por ciento y 2.6 por ciento. Asimismo el precio internacional de la mezcla mexicana por barril de petróleo ha bajado drásticamente en un 25.8 por ciento con respecto al precio del barril autorizado para el 2014, por el Congreso de la Unión de 94 a 69.8 dólares es decir ha bajado 24 dólares por barril, ello ante las presiones de que se mantienen la misma producción por parte de los países exportadores de petróleo y se ha disminuido la demanda de crudo por parte de los países consumidores, por otra parte el tipo de cambio del peso con respecto al dólar ha ido a la baja toda vez al 28 de noviembre del presente año registra un deslizamiento del 6.0 por ciento es decir se deprecia el peso en 80 centavos, con respecto al dólar al cotizarle en 13.9 pesos de un precio establecido por el Congreso de la Unión en 13.1 para el 2014.

Se somete a esta Honorable Representación Popular que los ingresos de gestión establecidos en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, se establezcan en un porcentaje de crecimiento del 2.7 por ciento con respecto a Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2014, toda vez que la iniciativa de la Ley de Ingresos del 2015 Propuesta y entregada al Honorable Congreso del Estado el pasado 15 de octubre de este año contiene un crecimiento de 8.6.

El ajuste propuesto en los ingresos de gestión se desglosa de la siguiente manera, se estableció la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el 2015, obtener ingresos vía impuestos por la cantidad de 902, 246 miles de pesos, por lo que se propone a esta Soberanía Popular estimar ingresos por la cantidad de 857 mil 359. 1 miles de pesos, he de decir que existe un incremento mínimo del 3.5 por ciento, con relación a lo establecido por la Ley de Ingresos del Ejercicio fiscal 2014 y no el 8.9 como se establece en la iniciativa de Ley de Ingresos 2015, en materias de derechos se estima obtener ingresos por la cantidad de 211 mil 018.7 miles de pesos que representan un incremento solo del 3.7 por ciento, con relación a la Ley de Ingresos del 2014. Y no por un total de 302 mil 03.1 miles de pesos que representan en 48. 3 por ciento con relación a la iniciativa de Ley de Ingresos del 2014.

En relación al rubro de productos no se propone modificación en la estimación toda vez que representa un incremento del 3.9 por ciento con relación a la Ley de Ingresos del 2014, es decir queda la misma cantidad a recaudar por este rubro siendo la cantidad de 50 mil 418.1 en materia de aprovechamientos se estima obtener ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2015, por la cantidad de 6286. 5 miles de pesos que representan un incremento de 1.1 por ciento con relación a la Ley de Ingresos del 2014, es decir se revierte el decremento que establece la iniciativa de Ley de Ingresos del 2015 y es del 5.0 por ciento toda vez que los conceptos de ingresos mas importantes en este rubro son los incentivos derivados de la coordinación fiscal con la federación.

Con motivo de que el Honorable Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados el pasado 13 de noviembre del presente año aprobó el decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno Federal para el Ejercicio 2015, se establecieron recursos federales adicionales para el estado de Guerrero, independientemente a los que contemplaba la iniciativa de Presupuesto de Egresos enviada por el Ejecutivo Federal el pasado 05 de septiembre del 2014, las modificaciones que presentan en la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el 2015 se registran en un rubro de convenios para dar un total de 4 millones 994 mil 642. 9 miles de pesos que se incrementa en 12.8 por ciento en relación con la Ley de Ingresos del Estado para el 2014, los cuales son programas federales etiquetados para el estado de Guerrero, los cuales se distribuyen de la siguiente manera.

En el rubro de provisiones salariales y económicas ramo 23 se incluye el programa de fondo de ampliaciones a proyectos de desarrollo regional por la cantidad de 304 mil 918.8 miles de pesos; fondo de pavimentación y desarrollo municipal por la cantidad de 117 mil 145.3 miles de pesos, asimismo fondo a la cultura por la cantidad de 62 mil 441. 0 miles de pesos y por último se incluye el fondo de infraestructura deportiva por un total de 80 mil miles de pesos, no establecido en la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, para estimar un total para este ramo por la cantidad de 2 millones 169 mil 545.7 miles de pesos a obtener para el próximo ejercicio fiscal.

En el apartado de educación pública, Ramo 11 se incorpora el programa de ampliaciones a la cultura por la cantidad de 15 mil 804.5 miles de pesos no considerados en la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal del 2015, en total se

tiene estimado obtener para este ramo la cifra de 1 millón 856 mil 098.4 miles de pesos, para el 2015.

Por otra parte en lo que se refiere a las participaciones federales del ramo 28 no se encuentra desagregada la información por Entidad Federativa, puesto que recientemente se aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación, se encuentra el monto global a distribuir para todas las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2015.

En lo que respecta a los recursos federales del ramo 33 de igual forma no se encuentra desagregados por Entidad Federativa, solo a nivel global no obstante de que con la aprobación del Presupuesto de Egresos del 2015 el pasado 13 de noviembre del presente año por el Congreso de la Unión este ramo se incremento un 0.8 por ciento, no obstante lo anterior no se modifican las cifras estimadas del ramo 33 en iniciativa de Ley de Ingresos del 2015, que para el Ejercicio Fiscal 2015 con las modificaciones realizadas y de acuerdo a la política fiscal que el Gobierno del Estado viene procurando se prevé en la iniciativa, un ingreso total aproximado de 53 millones 803 mil 800 pesos que sobre los ingresos del ejercicio fiscal del 2014 de 42 mil 417 millones 862 mil 800 pesos representa un incremento de al menos 3.86 por ciento, los cuales de acuerdo a la proyección nacional se encuentra dentro de los parámetros que se prevén para el año 2015.

Esta Comisión de Hacienda considera procedente que la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del año 2015 es de aprobarse por el Honorable Congreso del Estado, toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia fiscal y cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones.

Por las razones anteriormente vertidas esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de ley en discusión, solicitando a la Plenaria de este Congreso, su voto a favor de la misma.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286 somete para su discusión en

lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo genera el dictamen con proyecto de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que le solicito mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Los diputados:

Julieta Fernández Márquez, a favor.- Arellano Sotelo Roger, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Salinas Salas Víctor, a favor.- García González Esteban, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Hernández Flores Olaguer, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Barrientos Ríos Ricardo Ángel, a favor.- Germán Farías Silvestre, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Jiménez Rumbo Ana Lilia, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Gaspar Beltrán Antonio, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- **Ortega Jiménez Bernardo, a favor.**- Astudillo Flores Héctor Antonio, a favor.- Taja Ramírez Ricardo, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Figueroa Smutny José Rubén, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.- Montaña Salinas Eduardo, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Camacho Goicochea Elí, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Se informa a la presidencia de 42 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2015, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del primer punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2015

La diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, Número 286, me voy a permitir fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del 2015, bajo los siguientes razonamientos.

Que el licenciado Ángel Heladio Aguirre gobernador con licencia del Estado de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción VIII de la Constitución Política local, dentro del término constitucional concedido, remitió a esta Soberanía Popular iniciativa de Ley de Ingresos para

los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.

Que en sesión de fecha 21 de octubre del 2014, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia turnándose por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Hacienda, mediante el oficio número 603RO/OM/DPL/0147/2014, signado por el oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de ley respectivo.

La presente Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, que vengo a poner a su consideración, tiene como objeto primordial fortalecer la Hacienda Pública Municipal y que los gobiernos municipales estén en condiciones de atender y resolver la problemática en materia económica, social política y cultural, es decir propiciar un desarrollo integrar a nivel municipal, regional y por ende estatal.

La Comisión de Hacienda en uso de sus facultades y en plena observancia a las reglas de la técnica legislativa y con el objeto de dar mayor claridad al contenido de la ley procedió a realizar a la iniciativa objeto del presente dictamen algunas adecuaciones, tomando en consideración que en su denominación así como los artículos 1, 5 y 6 contemplara municipios que uso de las facultades que le confiere el artículo 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado presentaron en tiempo y forma sus iniciativas de Ley de Ingresos procedimos a excluir de la presente Ley a los Municipios de Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacotcingo, Ajuchitlan del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Arcelia, Atenango del Rio, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyuc, Benito Juárez, Buena Vista de Cuellar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Cocula, Cópala, Copalillo, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cuatepec, Cuetzala del Progreso, Cutzamala del Pinzón, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlan, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Igualapa, Iliatenco, Izcateopan de Cuauhtémoc, Juan R.Escudero, Juchitán, la Unión de Isidoro Motes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Mochitlán, Pedro Asencio de Adquisiras, Petatlan, Pilcaya, Pugarabato Quechultenango, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoaapa, Tecpan de

Galeana, Teloloapan, Tepecuacuilco del Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero Tlacoachistlahuaca, Tlapa de Comonfort, Tlalistaquilla de Maldonado, Tlapehuala, Xochistlahuaca, Zihuatanejo de Azueta, Zirandaro de los Chavez y Zitlala.

Toda vez que sus iniciativas de Ley de Ingresos fueron aprobadas por el Pleno de este Honorable Congreso del Estado. Por otra parte el municipio de Apaxtla de Castrejón envió en tiempo y forma su iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, sin embargo al realizar el estudio de dicha propuesta la Comisión de Hacienda concluyó que ésta no cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Hacienda Municipal ya que no está aprobada por la mayoría de los integrantes del cabildo municipal, como se demuestra en el acta de Cabildo por lo que los diputados integrantes de esta Comisión de dictaminadora, determinamos que se incluya el municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero a la presente Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero con el objeto de que el citado municipio cuente con la normatividad de vigencia anual que contiene las estimaciones de recursos financieros que se pretende recaudar en los ayuntamientos durante el ejercicio fiscal del 2015 por conceptos de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos contribuciones especiales, participaciones federales con todo las aportaciones federales e ingresos extraordinarios.

Por lo anterior esta Comisión Dictaminadora tomando en consideración que un total de 67 municipios de los 81 que integra nuestro Estado de Guerrero presentaron sus propias iniciativas de Leyes de Ingresos procedió a modificar la denominación de la Ley de Ingresos como se propone quedando su texto en los términos siguientes:

1.- Ley Número ---- de Ingresos para los Municipios de Apaxtla de Castrejón, Atlamajalcingo del Monte, Cuoauytla de José María Izazaga, Copanatoyac, Cualac, José Joaquín Herrera, Martín de Cuilapa, Metlatónoc, Olinalá, Tlacoapa, Tlalchapa, Xalpatlahuac, Xochihuetlan y Zapotitlán Tablas Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2015-

La presente Ley de Ingresos importara el total mínimo de 665 millones 843 mil 904 pesos con 39 centavos que representa el monto en los 14 Presupuestos de Ingresos Ordinarios y participaciones generales de los municipios mencionados.

La presente Ley de Ingresos cumple con los principios de equidad y proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las

contribuciones evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

Por lo anterior y al ajustarse conforme a la ley de la materia ésta considero aprobar el presente dictamen que hoy ponemos a su consideración solicitando su voto a favor del mismo.

Gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286 somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de antecedentes, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que le solicito mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Los diputados:

Arellano Sotelo Roger, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Salinas Salas Víctor, a favor.- García González Esteban, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Hernández Flores Olaguer, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Astudillo Flores Héctor, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Gaspar Beltrán Antonio, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Jiménez Rumbo Ana Lilia, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Marcial Liborio

Jesús, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor, Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Figueroa Smutny José Rubén, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.- Montañó Salinas Eduardo, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Camacho Goicochea Elí, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor. Taja Ramírez Ricardo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Barrientos Ríos Ricardo Ángel, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Se informa a la presidencia de 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del 2015, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “f” del primer punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Oliver Quiroz Vélez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentara y motivara el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Oliver Quiroz Vélez:

En términos de lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor en mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda hago uso de esta Tribuna, para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, por el

que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, Número 428, para lo cual me voy a permitir formular en los siguientes términos.

Que en términos de ley esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto respectivo.

En el estudio y análisis de la presente propuesta, esta Comisión Dictaminadora a fin de tener armonía y congruencia respecto de las leyes que componen el paquete fiscal 2015, estima procedente las consideraciones y exposiciones de motivos que la originan en razón de que el Código Fiscal es uno de los instrumentos necesarios en el cobro de contribuciones que los ciudadanos de la entidad cubren con el objeto de pagar un servicio o un derecho en su beneficio.

En tales consideraciones, se propone otorgar beneficios, estímulos fiscales a aquellos contribuyentes que se registren dentro del nuevo régimen de incorporación fiscal, otorgando durante 2014 la excepción del pago del ISR, el pago del 10 por ciento de este impuesto durante el 2015, el 20 por ciento en el 2016, el 30 por ciento para el 2017 y así sucesivamente hasta cubrir el 100 por ciento de dicho pago, que a saber se aplicaría hasta el año 2024.

Asimismo, se amplía y actualiza el catálogo de los conceptos por el cobro de impuestos sobre remuneración al trabajo personal para la construcción de obra pública o privada que son susceptibles para el cobro de dicho impuesto.

Con base al análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Hacienda considera procedente el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia fiscal, y cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones.

Por las razones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de decreto en discusión, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto a favor del mismo.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete a su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del primer punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Arcos Catalán, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Alejandro Arcos Catalán:

En términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido en los artículos 61, fracción I, 66, 67 y 68 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso, el decreto por el que se reforman y adicionan nuevas disposiciones del Código Fiscal número 429 del Estado de Guerrero.

Esta Comisión de Hacienda, en el estudio y análisis de la presente propuesta y a fin de tener armonía y congruencia respecto de las leyes que componen el paquete fiscal 2015 para el Estado de Guerrero, considera procedente las reformas y adiciones que se plantean en base a las consideraciones siguientes:

Es de destacarse que la presente iniciativa de reformas y adiciones tienen como objetivo fundamental establecer en el marco jurídico local las hipótesis relativas a lo que se debe considerar como domicilio fiscal de las personas físicas y morales, cuando operan en diversas sucursales en la entidad y la matriz se encuentra fuera del Estado.

Lo anterior, como el fin de resolver la problemática que se presenta por parte de la autoridad hacendaria en el cobro de los impuestos estatales, quedando establecidos y definidos en la ley.

Atendiendo lo anterior, en las presentes propuestas de modificación al Código Fiscal del Estado, se establece el procedimiento para llevar a cabo la suscripción de convenios entre el Estado y los ayuntamientos de esta Entidad, para la colaboración en materia administrativa y hacendaria para la administración y cobro del impuesto predial.

Que en base al análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Hacienda considera procedente el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal número 429.

Por las razones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de decreto en discusión, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto a favor del mismo.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete a su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (A las 2:05hrs):

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 2:05 horas del día sábado 20 de diciembre del año 2014, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión.

ANEXO 1

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 fracción tercera de La Ley de Coordinación Fiscal, al artículo 61 fracción XIII, 62 fracción VII y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas de los entes fiscalizables y en acatamiento los artículos 1º fracción I, 2º fracción XI, 4, 5, 17, 24, 25, 29, 38, 44, 77, 90 fracción XXII de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 25 de febrero de 2014, el Auditor General del Estado, remitió al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante oficio número AGE/CGT/0045/2014, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, con el objeto de que dicha Comisión, proceda a formular el Dictamen de la Cuenta Pública que recaerá sobre el mismo.

Que mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/0887/2014, de fecha 4 de marzo del dos mil catorce, la Oficialía Mayor de éste Congreso, por Acuerdo del Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 en comento, para el análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.

Esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción II, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de antecedentes y tomando como base el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, emitir el Dictamen que recaerá al mismo, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Auditoría General del Estado, en su carácter de Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo, con fundamento en lo establecido por los artículos 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 fracción XIII, 62 fracción VII y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XIX, 55 fracciones II y III, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero N° 286; 1º fracción I, 2º fracción XI, 4, 5, 17, 24, 25, 29, 38, 44, 77, 90 fracción XXII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado de Guerrero, tiene a bien rendir el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Que el Informe en comento, presentado por la Auditoría General del Estado, para efectos de la elaboración del Dictamen que esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es el siguiente:

“Informe de Resultados derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro.

1. Antecedentes.

La Auditoría General del Estado, en su carácter de Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción IV, inciso C), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 47 fracciones XV, XIX y XLVII, 102 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286; 1 fracción I, 2 fracciones VIII, IX, XI, 4, 5, 6, 7, 21, 24, 25, 26 27, 29, 38 y 39 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y con base en el Convenio de Coordinación que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado, tiene a bien rendir el siguiente informe:

En el presente Informe de Resultados, se mencionan los aspectos fundamentales que integraron la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Gro., como es, la información respecto a la situación que prevaleció en relación al periodo del 01 de enero al 29 de septiembre del ejercicio fiscal 2012, y que correspondió a la administración 2009-2012 que concluyó su periodo durante el mismo ejercicio, del cual solo se consideraron los recursos que recibió por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a través de ministraciones de diversos fondos y conceptos, así mismo, lo correspondiente al periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2012, periodo que corresponde a la nueva administración 2012-2015, que inició en el mismo ejercicio.

2. Alcance.

La Auditoría General del Estado de Guerrero, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 49.62% integrado por concepto de los recursos recibidos e ingresados y los egresos que realizó la administración municipal, con base en pruebas selectivas, de conformidad con lo siguiente:

Integración del Universo Seleccionado y Muestra Auditada
Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Cuenta Pública de 2012

	Recursos Ingresados	Muestra	%	Recursos Egresados	Muestra	%
Tot	\$530,939,602.3	\$241,224,674.	45.4	\$563,394,909.5	\$303,091,674.	53.8
al	2	95	3	9	73	0

Fuente: Balanzas de comprobación del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro., de los periodos 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 .

NOTA: La muestra plasmada en el pliego de observaciones es de 49.62% corresponde al promedio de las muestras de egresos e ingresos. De igual manera en el pliego existen observaciones por un importe de \$69'057,362.82, correspondientes a cuentas de balance.

.Objetivo.

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos y ejercidos de origen Federal, Estatal y Municipal, como: Ingresos Propios, Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo para la Infraestructura

Municipal (FIM), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal, (FAEISM), Inversión Estatal Directa (IED), Aportación de beneficiarios de fertilizante, Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios. (FOPEDEM), Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN), Programa de Agua Potable, Alcantarillado en Zonas Urbanas (APAZU) y Ramo 20 Desarrollo Social (Programa Hábitat y Rescate de Espacios Públicos), así como su aplicación presupuestal correspondiente, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y demás normativa aplicable, así como verificar el cumplimiento de sus metas y objetivos.

3. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En la revisión y fiscalización de la cuenta pública, se efectuó de acuerdo con lo previsto en el Artículo 29 Ley número 1028 de Fiscalización superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas con la perspectiva de aplicación al sector público, y las disposiciones internas emitidas por esta Institución, que requieren que la revisión sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables, así como las técnicas y procedimientos mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, relevante, competente y pertinente, que determina los resultados y el informe correspondiente conforme a lo siguiente:

- a) Constatar que la recaudación, captación y administración de los ingresos se efectuó con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.
- b) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto (facturas, Notas, etc.) cumplan con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- c) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y decretos emitidos por el CONAC.
- d) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.
- e) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones establecidas en los expedientes técnicos respectivos y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable.
- f) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.
- g) Evaluar la gestión municipal mediante la aplicación de indicadores de desempeño.

4. Origen y Aplicación de los recursos.

Los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro., del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, fueron presentados de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, para lo cual, se verificaron los libros Auxiliares, Diario y Mayor, al momento de la revisión y fiscalización de los Ingresos y Egresos.

Ingresos del ejercicio fiscal 2012

Concepto	Presupuesto autorizado	Real	%
Ingresos Propios	67,183,987.76	69,282,756.81	13.05
Impuestos	44,715,837.03	44,840,666.00	8.45
Derechos	13,606,285.76	12,098,926.22	2.28
Productos	1,511,141.85	1,403,506.53	0.26
Aprovechamientos	7,350,723.12	10,939,658.06	2.06
Participaciones y Aportaciones Federales.	366,324,306.30	417,157,133.03	78.57
Fondo General de Participaciones	131,918,618.99	153,423,204.63	28.90
FAESIM	15,015,462.34	12,886,429.42	2.43
FIM	11,296,287.05	9,622,824.03	1.81
Aportaciones Federales.	208,093,937.92	241,224,674.95	45.43
FISM	106,467,940.00	133,184,330.01	25.08
FORTAMUN	101,625,997.92	108,040,344.94	20.35
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas.	54,454,350.63	44,499,712.48	8.38
Inversion Estatal Directa (fertilizante)	4,182,516.88	6,060,760.67	1.14
Aportacion de Beneficiarios(Fertilizante)	4,978,633.75	4,284,425.00	0.81
FOPEDEM	-	8,604,450.76	1.62
HABITAT	13,000,000.00	16,000,000.00	3.01
Programa de Espacios Publicos	2,293,200.00	2,550,000.01	0.48
APAZU	20,000,000.00	-	0.00
SUBSEMUN	10,000,000.00	7,000,076.04	1.32
Total	487,962,644.69	530,939,602.32	100.00

Fuente: Presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2012, y balanzas de comprobación del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro., del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

5.1. Ingresos propios.

Se entiende por "ingresos propios" las contribuciones que recauda el Ayuntamiento, que son potestad y competencia tributaria municipal. Este concepto representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total.

El Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Gro., percibió por la cantidad de \$69,282,756.81 durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, mayores a los presupuestados por \$2,098,769.05, reflejándose principalmente en los conceptos de Impuestos y Aprovechamientos, así mismo se verificó que los ingresos fueran recaudados y controlados de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Municipio, los cuales presentan el siguiente comportamiento en relación al Presupuesto de Ingresos aprobado:

Concepto	Presupuestado	Real	Variación	
	Importe \$	Importe \$	Absoluta	Relativa %
- Ingresos propios	67,183,987.76	69,282,756.81	2,098,769.05	3.12
- Impuestos	44,715,837.03	44,840,666.00	124,828.97	0.28
- Derechos	13,606,285.76	12,098,926.22	-1,507,359.54	-11.08
- Productos	1,511,141.85	1,403,506.53	-107,635.32	-7.12
- Aprovechamientos	7,350,723.12	10,939,658.06	3,588,934.94	48.82

Fuente:

Presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2012, y balanzas de comprobación del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro., del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

5.1.1 Impuestos.

La recaudación de impuestos fue (superior) a lo presupuestado por \$124,828.97 lo que representa una variación positiva del 0.28%.

5.1.2 Derechos.

En este concepto la variación fue (inferior) a lo presupuestado por \$-1,507,359.54, lo que representa una variación negativa del (11.08%).

5.1.3 Productos.

La variación en este concepto resultó (Inferior) a lo presupuestado por \$-107,635.32 que representa una variación negativa del (7.12%).

5.1.4 Aprovechamientos.

En este concepto logró el Ayuntamiento una captación (superior) a lo que se tenía programado por \$3,588,934.94 que representa una variación positiva del 48.82%.

Del total de ingresos obtenidos por el Municipio durante el 2012, el 13.05% fueron por concepto de ingresos propios, ubicándose en un promedio de NO ACEPTABLE, es decir, que por cada \$1.00 que ingresó el Municipio, 13 centavos fueron por concepto de ingresos propios, los cuales no le permiten cubrir su propio gasto corriente.

5.2. Participaciones y Aportaciones Federales.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2012 por estos conceptos ascendió a \$175,932,458.08 (Ciento setenta y cinco millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 08/100 M.N.) integrado de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Fondo General de Participaciones	\$153,423,204.63
Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal	\$12,886,429.42
Fondo para la Infraestructura Municipal	\$9,622,824.03

5.2.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

El monto total de recursos recibidos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, por este concepto ascendió a \$133,184,330.01, (Ciento treinta y tres millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta pesos 01/100 M.N.) integrados por \$133,122,803.00, de ministraciones federales y por \$61,527.01, de rendimientos financieros, cuya aplicación fue de la siguiente manera:

Concepto	Monto \$	%
Agua potable	15,699,009.96	12.51
Alcantarillado	8,002,746.13	6.37
Urbanización municipal	39,796,088.18	31.70
Electrificación rural y de colonias pobres	2,502,553.33	1.99
Infraestructura básica de salud	2,433,620.35	1.94
Infraestructura básica educativa	7,139,817.27	5.69
Caminos rurales	4,843,559.15	3.86
Materiales y suministros	3,045,773.63	2.43
Servicios generales	2,303,406.54	1.83
Apoyo a la producción primaria	2,050,000.00	1.63
Apoyo a la producción y productividad	11,000,000.00	8.76
Estímulos a la educación básica	1,699,590.00	1.35
Retenciones del Gobierno del Estado	0.00	0.00
Amortización Banobras	13,164,152.26	10.49
Adquisición de bienes muebles	1,556,998.98	1.24
Adeudo de ejercicios fiscales anteriores	10,297,795.90	8.20
Total	125,535,111.68	100.00

Fuente:
Balanza de comprobación del municipio de Chilpancingo de los Bravos, Gro., del 1 de enero al 31 de diciembre de

2012.

Entre los recursos recibidos por \$133,184,330.01 y el gasto ejercido por \$125,535,111.68, existe una diferencia de \$7,649,218.33, derivada de la transferencia de recursos al Ramo 20 Desarrollo Social para el programa de Hábitat por la mezcla de recursos.

5.2.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

El monto total de recursos recibidos durante los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de \$108,040,344.94, (Ciento ocho millones cuarenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 94/100 M.N.) integrados por \$107,961,717.00, de ministraciones federales y \$78,627.94, de rendimientos financieros, cuya aplicación fue de la siguiente manera:

Concepto	Monto \$	%
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	39,284,188.14	35.75
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,158,546.00	1.96
Remuneraciones Adicionales y Especiales	11,948,436.73	10.87
Seguridad Social	1,473,640.34	1.34
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,888,880.80	3.54
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	663,916.88	0.60
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	484,550.52	0.44
Alimentos y Utensilios	687,319.99	0.63
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,472,755.22	1.34
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,172.60	0.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	14,989,822.36	13.64
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	81,034.70	0.07
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,706,702.80	2.46
Servicios Básicos	1,627,966.07	1.48
Servicios de Arrendamiento	318,696.00	0.29
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,358,674.57	1.24
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	19,263.05	0.02
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	735,820.14	0.67
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,625.32	0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	50,850.59	0.05
Servicios Oficiales	339,032.86	0.31
Otros Servicios Generales	23,229,472.92	21.14
Adquisición de bienes muebles	1,773,115.42	1.61
Adeudo de ejercicios fiscales anteriores	579,814.93	0.53
Total	109,877,298.95	100.00

Fuente: Balanza de comprobación del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro., del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Entre los ingresos recibidos por \$108,040,344.94, y el gasto ejercido por \$109,877,298.95, existe una diferencia de \$1,836,954.01, derivado de la provisión de pasivos en el ejercicio fiscal.

5.3. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas.

5.3.1. Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN).

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2012, por este concepto ascendió a \$7,000,076.04, (Siete millones setenta y seis de pesos 04/100 M.N.) provenientes de ministraciones federales, cuya aplicación fue ejercida por \$7,138,838.54, en los rubros de servicios profesionales, científicos y técnicos, otros servicios, adquisición de uniformes y equipo de seguridad pública y reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad, determinándose una diferencia de \$138,762.50, derivada de la provisión de pasivos al cierre del ejercicio fiscal.

5.3.2. Inversión Estatal Directa.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2012, por este concepto ascendió a \$6,060,760.67, (Seis millones sesenta mil setecientos sesenta pesos 67/100 M.N.), además de \$4,284,425.00 (Cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) de la aportación de beneficiarios, cuya aplicación fue por \$10,335,643.67 en la compra de fertilizante y en la obra “construcción de cancha de fútbol de la unidad deportiva del ocotito”, determinándose una diferencia de \$9,542.00, de recursos no ejercidos, cantidad que se encuentra integrada en la cuenta de bancos.

5.3.3. Ramo 20 Desarrollo Social.

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$18,550,000.01, (Dieciocho millones quinientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) de los cuales fueron ejercidos \$37,027,917.57, en los programas de

Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, determinándose una diferencia de \$18,477,917.56, derivada de la transferencia de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por la mezcla de recursos del programa Hábitat y de saldos iniciales en las cuentas de bancos y deudores diversos situación que se consideró en el pliego preventivo.

5.3.4. Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios. (FOPEDEM)

Los recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2012, por este concepto ascendió a \$8,604,450.76, (Ocho millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 76/100 M.N.) integrados por \$8,600,000.00 de ministraciones federales y \$4,450.76 de rendimientos financieros, de los cuales fueron ejercidos \$8,599,877.64, en el rubro denominado Prevención de riesgos en los asentamientos humanos, División de terrenos y Construcción de obras de urbanización en proceso, determinándose una diferencia de \$4,573.12, integrada en la cuenta de bancos.

5.3.5 Programa de Agua Potable, Alcantarillado en Zonas Urbanas (APAZU)

En el caso de estos recursos, el municipio presupuestó un monto de \$20,000,000.00, los cuales no fueron recibidos ni ejercidos.

6. Ejercicio de los recursos.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el presupuesto de egresos aprobado por el H. Cabildo ascendió a \$487,962,644.69, y los egresos reportados fueron por la cantidad de \$563,394,909.59, que representan el 15.46% adicional del total presupuestado, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Concepto	Autorizado		Reales		Variación Absoluta	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
- Servicios Personales	232,869,993.79	47.72	240,378,514.77	42.67	7,508,520.98	3.22
Remuneraciones al personal de carácter permanente	136,330,705.92	27.94	141,011,694.68	25.03	4,680,988.76	3.43
Remuneraciones al personal de carácter transitorio.	0.00	0.00	12,445,871.38	2.55	12,445,871.38	#DIV/0!
Remuneraciones Adicionales y Especiales	75,431,852.31	15.46	52,303,919.73		-23,127,932.58	-30.66
Seguridad social.	6,644,773.94	1.36	8,102,617.49	1.66	1,457,843.55	21.94
Otras prestaciones sociales y económicas.	8,023,253.87	1.64	16,764,964.88	3.44	8,741,711.01	108.95
Pago de estímulo a servidores.	6,439,407.75	1.32	9,749,446.61	2.00	3,310,038.86	51.40
- Materiales y suministros	39,646,982.15	8.13	38,390,440.08	6.81	-1,256,542.07	-3.17
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	3,460,928.64	0.71	4,538,608.51	0.93	1,077,679.87	31.14
Alimentos y utensilios	2,095,115.48	0.43	1,546,902.73	0.32	-548,212.75	-26.17
Materiales y artículos de construcción y de reparación	618,007.28	0.13	2,886,313.41	0.59	2,268,306.13	367.04
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	93,542.22	0.02	206,741.02	0.04	113,198.80	121.01
Combustibles, lubricantes y aditivos	24,996,413.73	5.12	21,046,834.98	4.31	-3,949,578.75	-15.80
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,110,683.24	0.64	3,035,279.67	0.62	-75,403.57	-2.42
Materiales y Suministros para Seguridad	1,624,000.00	0.33	19,140.00	0.00	-1,604,860.00	-98.82
Herramientas, refacciones y accesorios menores	3,648,291.56	0.75	5,110,619.76	1.05	1,462,328.20	40.08
- Servicios generales	32,542,290.43	6.67	50,425,437.74	8.95	17,883,147.31	54.95
Servicios básicos.	1,589,139.18	0.33	2,654,090.72	0.54	1,064,951.54	67.01
Servicios de arrendamiento	5,014,731.13	1.03	2,808,190.75	0.58	-2,206,540.38	-44.00
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	8,773,866.74	1.80	6,544,747.18	1.34	-2,229,119.56	-25.41
Servicios financieros, bancarios y comerciales	1,622,162.12	0.33	2,027,453.45	0.42	405,291.33	24.98
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	4,981,503.82	1.02	2,726,915.55	0.56	-2,254,588.27	-45.26
Servicios de comunicación social y publicidad	3,051,685.84	0.63	4,174,420.52	0.86	1,122,734.68	36.79
Servicios de traslado y viáticos	2,709,426.26	0.56	678,573.29	0.14	-2,030,852.97	-74.96
Servicios Oficiales	166,240.32	0.03	3,957,165.54	0.81	3,790,925.22	2,280.39
Otros Servicios Generales	4,633,535.02	0.95	24,853,880.74	5.09	20,220,345.72	436.39
- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	36,629,824.27	7.51	44,277,615.84	7.86	7,647,791.57	20.88
Subsidios y subvenciones.	21,815,196.45	4.47	12,227,132.00	2.51	-9,588,064.45	-43.95
Ayudas sociales.	12,441,972.46	2.55	29,722,326.84	6.09	17,280,354.38	138.89
Pensiones y jubilaciones.	2,372,655.36	0.49	2,328,157.00	0.48	-44,498.36	-1.88
- Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	2,962,390.23	0.61	12,064,353.90	2.14	9,101,963.67	307.25
Mobiliario y equipo de administración.	1,150,090.23	0.24	1,348,880.01	0.24	198,789.78	17.28
Vehículos y equipo de transporte.	1,338,300.00	0.27	9,840,173.90	1.75	8,501,873.90	635.27
Equipo de defensa y seguridad.	474,000.00	0.10	771,700.00	0.14	297,700.00	62.81
Maquinaria, otros equipos y herramientas.	0.00	0.00	19,499.99	0.00	19,499.99	100.00
Activos intangibles.	0.00	0.00	84,100.00	0.01	84,100.00	100.00
- Inversión Pública.	107,053,407.51	21.94	124,708,621.30	22.14	17,655,213.79	16.49
Obra pública en bienes de dominio público	107,053,407.51	21.94	124,708,621.30	22.14	17,655,213.79	16.49
- Deuda pública.	36,257,756.31	7.43	53,149,925.96	9.43	16,892,169.65	46.59
Amortización de la deuda pública	16,455,423.12	3.37	13,164,152.26	2.34	-3,291,270.86	-20.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	19,802,333.19	4.06	39,985,773.70	7.10	20,183,440.51	101.92
Totales:	487,962,644.69	100.00	563,394,909.59	100.00	75,432,264.90	15.46

Fuente Presupuesto de egresos del ejercicio 2012 y balanza de comprobación armonizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro.

6.1. Servicios Personales.

Lo gastado en este capítulo fue por \$240,378,514.77 que representa el 64.36% de los recursos de los fondos.

6.2. Materiales y Suministros.

Lo gastado en este capítulo fue por \$38,390,440.08 que representa el 10.28% de los recursos de los fondos.

6.3. Servicios Generales.

Lo gastado en este capítulo fue por \$50,425,437.74 que representa el 13.50% de los recursos de los fondos.

6.4. Subsidios y Otras Ayudas.

Lo gastado en este capítulo fue por \$44,277,615.84 que representa el 11.86% de los recursos de los fondos.

Nota: Es conveniente señalar que por las características de la información presentada por el Municipio no fue posible desagregar lo correspondiente al Gasto Corriente

6.5. Aplicación de los recursos en Obra Pública.

6.5.1 Generalidades de la Auditoría Técnica a la Obra Pública.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la revisión y fiscalización realizada al Ramo 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios; al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público, y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.; Ramo 20 para los programas de Hábitat y Rescate de Espacios Públicos; Comisión Nacional Forestal; Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; Inversión Estatal Directa; e Inversión Municipal Directa; se realizó de acuerdo a la facultad que otorga la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Coordinación y Colaboración en la materia, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado.

En la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Chilpancingo de los Bravo, se consideró la práctica de una auditoría técnica a la obra pública programada para el ejercicio.

La ejecución de este tipo de auditorías, se considera como parte integrante de las tareas de fiscalización de las cuentas públicas, las cuales incluyen además la revisiones financieras y de evaluación al desempeño, por tal razón, el objetivo de esta revisión y el alcance, son los mismos que se indican en los apartados iniciales del presente informe.

6.5.2. Antecedentes de la revisión.

Como resultado de un ejercicio fiscal atípico, en lo que refiere al periodo de las administraciones municipales en nuestra entidad federativa, los procedimientos de auditoría y demás procesos propios de la labor de Fiscalización de recursos públicos, se realizaron con especial atención y cuidado en los aspectos relativos a la obra pública, con motivo de la transición de administraciones municipales; de tal forma que el ejercicio fiscal 2012, está considerado en dos periodos, el primero del 01 de enero al 29 de septiembre y el segundo del 30 de septiembre al 31 de diciembre.

En toda gestión, se debe contemplar una continuidad y un seguimiento posterior adecuado, para garantizar la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, toda vez que, dentro de las políticas públicas que mayor impacto tienen en el desarrollo de los distintos sectores sociales, se prioriza la inversión en infraestructura y obras públicas, por lo que resulta de especial relevancia lo representativo de esta inversión en relación a la totalidad de recursos manejados por una administración municipal.

6.5.3. Recursos programados y ejercidos.

La Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Chilpancingo de los Bravo, contemplo la revisión de la inversión en infraestructura, obras públicas y servicios relacionados con las mismas en el periodo de gestión comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012; cuyo monto total de inversión programada a ejercer en obras públicas ascendió a \$183,034,491.27, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios; al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público, y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.; Ramo 20 para los programas de Hábitat y Rescate de Espacios Públicos; Comisión Nacional Forestal; Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; Inversión Estatal Directa; Inversión Municipal Directa y la Aportación de los Beneficiarios; dicha inversión está clasificada de la siguiente manera:

Tabla 1.

Programación y ejercicio de los recursos destinados a obras públicas por fondo y por periodo de gestión.

Fondo o programa general de inversión.	Recursos programados a ejercer en el periodo.	Recursos ejercidos en el periodo.	Diferencia entre lo programado y lo ejercido.
--	---	-----------------------------------	---

Fondo o programa general de inversión.	Recursos programados a ejercer en el periodo.	Recursos ejercidos en el periodo.	Diferencia entre lo programado y lo ejercido.
01 de enero al 29 de septiembre del 2012			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	\$111,122,803.00	\$111,122,808.65	-\$5.65
APAZU	\$5,539,074.12	\$5,539,074.12	\$0.00
HABITAT	\$16,510,000.00	\$16,510,000.00	\$0.00
Rescate de Espacios Públicos	\$2,040,000.01	\$2,040,000.01	\$0.00
Inversión Estatal Directa	\$1,997,572.13	\$1,997,572.13	\$0.00
CONAFOR	\$197,186.88	\$197,186.88	\$0.00
FOPEDEP	\$8,600,000.00	\$8,600,000.00	\$0.00
FORTAMUN	\$3,394,635.52	\$3,308,377.16	\$86,258.36
Inversión Municipal Directa	\$1,203,752.43	\$1,203,752.43	\$0.00
Remanente	\$124,156.54	\$124,156.54	\$0.00
Total del periodo	\$150,729,180.63	\$150,642,927.92	\$86,252.71
30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	\$22,000,000.00	\$22,000,000.00	\$0.00
APAZU	\$950,000.00	\$950,000.00	\$0.00
HABITAT	\$125,000.00	\$125,000.00	\$0.00
Rescate de Espacios Públicos	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00
Inversión Municipal Directa	\$385,189.64	\$385,189.64	\$0.00
Total del periodo	\$23,960,189.64	\$23,460,189.64	\$500,000.00
Totales.	\$174,689,370.27	\$174,103,117.56	\$586,252.71

Fuente: Programa de inversión y Reporte de avance físico – financiero del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012 del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Nota: El total de inversión ejercida en el ejercicio fiscal 2012, no considera para obra pública los egresos reportados en la contabilidad correspondientes a servicios bancarios y recargos y actualizaciones de impuestos

La diferencia entre los recursos programados y los ejercidos, corresponde a recursos del FORTAMUN y Rescate de Espacios Públicos, debido a que se determinó que la administración municipal no realizó un adecuado seguimiento a los planes y programas de inversión realizados al inicio del ejercicio fiscal, debido a que el programa de inversión en obras y acciones contempla un monto de \$174,689,370.27, sin embargo, en el Reporte de Avance Físico Financiero con corte al cierre del ejercicio fiscal, la administración reporta recursos ejercidos por solo \$174,103,117.56; sin que exista información en la que se precise y justifique esta diferencia entre lo programado y lo reportado como ejercido, diferencia que asciende a \$586,252.71.

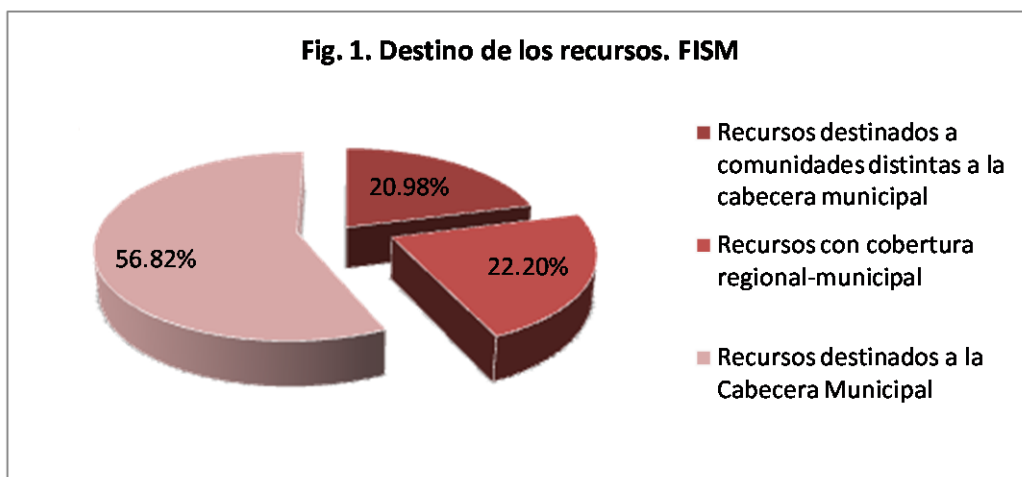
6.5.4. Destino de los recursos.

6.5.4.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012

El programa de inversión en obras y acciones para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, contempla la ejecución de 283 obras y 66 acciones; según el reporte de avance físico-financiero al cierre del periodo reportado, la balanza de comprobación y los expedientes unitarios presentados, en esta documentación reportan 329 obras y 66 acciones terminadas.

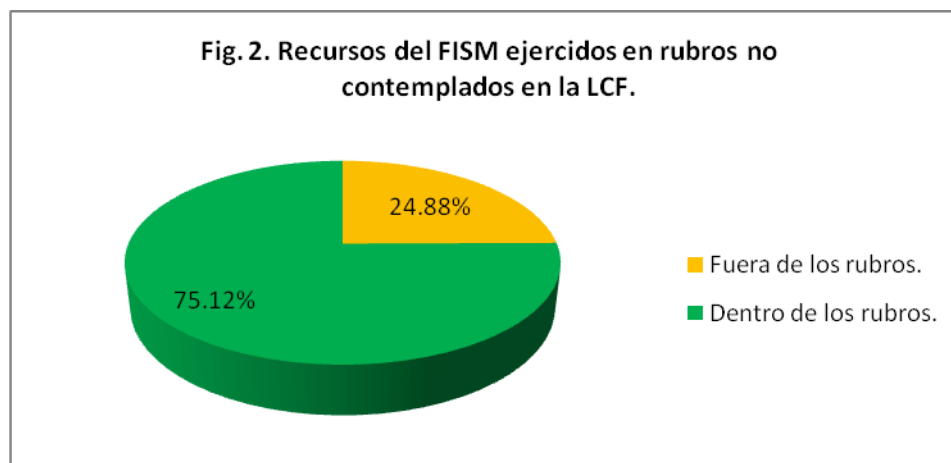
Esta inversión, representa un 69.86% del total de recursos para obra pública, programados por el municipio en el periodo del 01 de enero al 29 de septiembre de 2012; asimismo, de esta inversión en obras y servicios relacionados con las mismas, el 56.82% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal, el 20.98% se destinó a las comunidades distintas a la cabecera municipal y el 22.20% se ejerció con cobertura regional que incluye diversas comunidades del municipio; esta situación indica una deficiente asignación y distribución de los recursos entre la población del municipio.



De los
de la

recursos
integrantes
muestra de

auditoría de obras del FISM, para el ejercicio fiscal completo, la cual ascendió a \$ 32,387,302.51; se determinó que se ejercieron recursos por un monto de \$ 8,057,804.72, en rubros no contemplados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales representaron el 24.88% del total de recursos correspondientes a esta muestra revisada en obras públicas; situación que demuestra un deficiente cuidado del destino previsto en ley para estos recursos.



Nota: Se constató que 6 obras registradas en el programa de inversión anual en obras y acciones autorizado, ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto total de \$8,057,804.72, no corresponde con los rubros establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los rubros que fueron considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo son los de urbanización con una inversión que representa el 33.65% del total de recursos invertidos en infraestructura, Agua Potable con un 12.12%, Alcantarillado con un 7.49%, Apoyo a la producción primaria con un 11.92%, Infraestructura Básica Educativa con un 7.44%, caminos rurales con un 4.12%, Gastos Indirectos con un 2.88%, Desarrollo Social y Comunitario con un 2.61%, Programa de Desarrollo Institucional con un 1.91%, Vivienda Digna con un 1.77%, Infraestructura Básica para la salud con un 1.07%, Desarrollo de capacidades individuales y Comunitarias con un 0.46%, Electrificación rural con un 0.26%, y el pago por la amortización del Crédito BANOBRAS que representó un 12.30%; esta distribución es considerada deficiente, según las necesidades de infraestructura que justificaron los programas y rubros de inversión para el periodo revisado.

Tabla 2.

Distribución de recursos del FISM por rubros prioritarios en el ejercicio fiscal 2012.

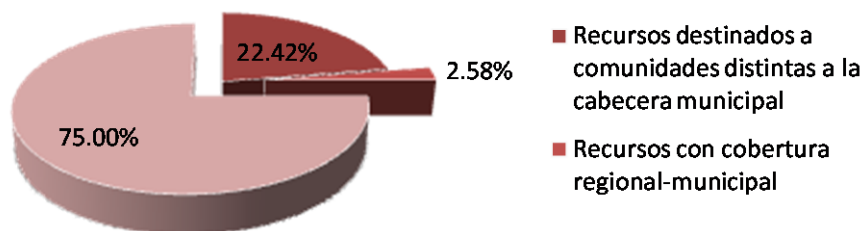
Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Agua Potable	\$13,473,383.42	12.12%
Alcantarillado Sanitario	\$8,324,700.28	7.49%
Urbanización municipal	\$37,388,243.20	33.65%
Electrificación rural	\$284,840.47	0.26%
Vivienda digna	\$1,966,736.35	1.77%
Infraestructura básica educativa	\$8,272,878.04	7.44%
Infraestructura básica para la salud	\$1,183,621.24	1.07%
Apoyo a la producción primaria	\$13,247,186.88	11.91%
Programa de desarrollo institucional	\$2,129,964.85	1.92%
Gastos indirectos	\$3,194,947.27	2.88%
Caminos rurales	\$4,573,774.38	4.12%
Desarrollo social y comunitario	\$2,900,001.00	2.61%
Desarrollo de capacidades individuales y com.	\$510,000.00	0.46%
Amortización de crédito BANOBRAS	\$13,672,525.62	12.30%
Total de inversión en el periodo.	\$111,122,803.00	100.00%

Fuente: Programa de inversión en obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), del periodo 01 de enero al 29 de septiembre del 2012.

Periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012

El programa de inversión en obras y acciones para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, contempla la ejecución de 84 obras y 9 acciones; según el reporte de avance físico-financiero al cierre del periodo reportado, la balanza de comprobación y los expedientes unitarios presentados, en esta documentación reportan 84 obras y 9 acciones terminadas.

Esta inversión, representa un 91.82% del total de recursos para obra pública, programados por el municipio en el periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012; asimismo, de esta inversión en obras y servicios relacionados con las mismas, el 75.00% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal, el 22.42% se destinó a las comunidades distintas a la cabecera municipal y el 2.58% se ejerció con cobertura regional que incluye diversas comunidades del municipio, en este caso, se considera una deficiente asignación y distribución de los recursos de este periodo, entre la población del municipio.

Fig. 3. Destino de los recursos. FISM. Septiembre-Diciembre.

Los fueron

rubros que

considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo son los de urbanización con una inversión que representa el 60.39% del total de recursos invertidos en infraestructura, Alcantarillado con un 11.29%, Electrificación rural con un 10.08%, Agua Potable con un 3.36%, Infraestructura Básica para la salud con un 5.68%, Infraestructura Básica Educativa con un 2.58%, Gastos Indirectos con un 3.63%, Programa de Desarrollo Institucional con un 2.42% y Desarrollo Social y Comunitario que representó un 0.57%, esta distribución es considerada deficiente, según las necesidades de infraestructura que justificaron los programas y rubros de inversión para el periodo revisado.

Tabla 3.

Distribución de recursos del FISM por rubros prioritarios en el periodo septiembre –diciembre del 2012.

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Agua Potable	\$740,000.00	3.36%
Alcantarillado Sanitario	\$2,483,929.83	11.29%
Urbanización municipal	\$13,285,598.67	60.39%
Electrificación rural	\$2,217,713.47	10.08%
Infraestructura básica educativa	\$566,530.00	2.58%
Infraestructura básica para la salud	\$1,250,000.00	5.68%
Programa de desarrollo institucional	\$532,491.21	2.42%
Gastos indirectos	\$798,736.82	3.63%
Desarrollo social y comunitario	\$125,000.00	0.57%
Total de inversión en el periodo.	\$22,000,000.00	100.00%

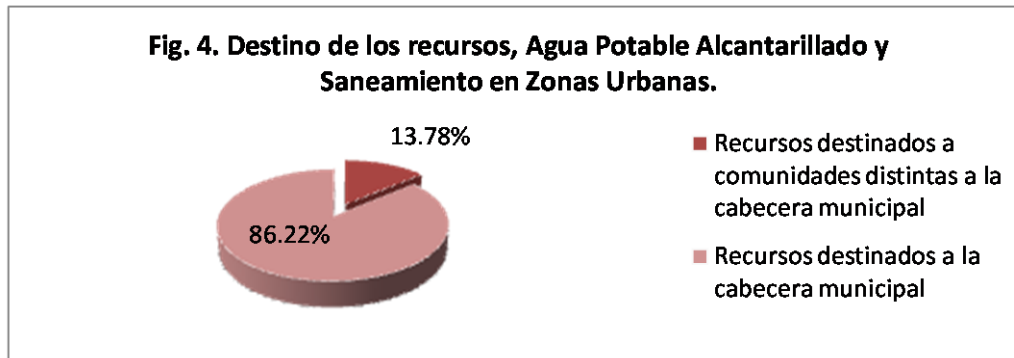
Fuente: Programa de inversión en obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), del periodo 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012.

6.5.4.2. Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas.

Periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012

Del periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012, el programa de inversión en obras y acciones para Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas contempla la ejecución de 21 obras (en mezcla de recursos con FISM); según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, se reportan las 21 obras terminadas.

Esta inversión, representa un 3.48% del total de recursos para obra pública, programados por el municipio en el periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012; asimismo, de esta inversión en obras, el 86.22% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal y el 13.78% se destinó a las comunidades distintas a la cabecera municipal, esta situación se considera una deficiente asignación y distribución de los recursos de este periodo, entre la población del municipio.



Los
como

rubros que
fueron
considerados
prioritarios

según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; es el de Agua potable con una inversión que representa el 51.40% y el de Alcantarillado que represento un 48.60% de los recursos.

Tabla 4.

Distribución de recursos por rubros prioritarios en el ejercicio fiscal 2012.

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Agua Potable	\$2,847,017.69	51.40%
Alcantarillado	\$2,692,056.43	48.60%
Total de inversión en el periodo.	\$5,539,074.12	100.00%

Periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012

Del periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012, el programa de inversión en obras y acciones para Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas contempla la ejecución de 2 obras (en mezcla de recursos con FISM); según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, se reportan las 2 obras terminadas.

Esta inversión, representa un 3.96% del total de recursos para obra pública, programados por el municipio en el periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012; asimismo, de esta inversión en obras, el 20.00% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal y el 80.00% se destinó a las comunidades distintas a la cabecera municipal.

Los rubros que fueron considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; es el de Agua potable con una inversión que representa el 80% y el de Alcantarillado que represento un 20% de los recursos.

Tabla 5.

Distribución de recursos por rubros prioritarios en el ejercicio fiscal 2012.

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Agua Potable	\$760,000.00	80.00%
Alcantarillado	\$190,000.00	20.00%
Total de inversión en el periodo.	\$950,000.00	100.00%

6.5.4.3. Programa Hábitat (Ramo 20).

Periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012

Del periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012, el programa de inversión en obras y acciones para el Programa Hábitat (Ramo 20) contempla la ejecución de 82 obras y 50 acciones (en mezcla de recursos con

FISM); según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, se reportan las 82 obras y las 50 acciones terminadas.

Esta inversión, representa un 10.38% del total de recursos para obra pública, programados por el municipio en el periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012; asimismo, de esta inversión en obras, el 100.00% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal.

Los rubros que fueron considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; es el de Agua potable con una inversión que representa el 51.40% y el de Alcantarillado que represento un 48.60% de los recursos.

Tabla 6.

Distribución de recursos de HABITAT /Enero-Septiembre 2012.

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Agua Potable	\$309,065.00	1.87%
Alcantarillado	\$1,879,990.00	11.39%
Urbanización municipal	\$10,910,944.00	66.09%
Desarrollo Social y comunitario	\$2,900,001.00	17.57%
Desarrollo de capacidades individuales y com.	\$510,000.00	3.08%
Total de inversión en el periodo.	\$16,510,000.00	100.00%

Periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012

Del periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012, el programa de inversión en obras y acciones para el Programa Hábitat (Ramo 20) contempla la ejecución de 3 acciones (en mezcla de recursos con FISM); según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, se reportan las 3 acciones terminadas.

Esta inversión, representa un 0.52% del total de recursos para obra pública, programados por el municipio en el periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012; asimismo, de esta inversión en obras, el 100.00% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal.

Los rubros que fueron considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; es el de Desarrollo social y comunitario con una inversión que representa el 100.00% de los recursos.

Tabla 7.

Distribución de recursos HABITAT/Septiembre-Diciembre 2012.

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Agua Potable	\$125,000.00	100.00%
Total de inversión en el periodo.	\$125,000.00	100.00%

6.5.4.4. Programa Rescate de Espacios Públicos (Ramo 20).

Periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012

Del periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012, el programa de inversión en obras y acciones para el Programa Rescate de Espacios Públicos (Ramo 20) contempla la ejecución de 8 obras (en mezcla de recursos con FISM); según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, se reportan las 8 obras terminadas.

Esta inversión, representa un 1.28% del total de recursos para obra pública, programados por el municipio en el periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012; asimismo, de esta inversión en obras, el 100.00% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal.

Los rubros que fueron considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; es el de Urbanización municipal con una inversión que representa el 100.00% de los recursos.

Tabla 8.

Distribución de recursos Ramo 20/Enero-Septiembre 2012.

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Urbanización municipal	\$2,040,000.01	100.00%
Total de inversión en el periodo.	\$2,040,000.01	100.00%

Periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012

Del periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012, el programa de inversión en obras y acciones para el Programa Rescate de Espacios Públicos (Ramo 20) contempla la ejecución de una obra; según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, la reportan terminada.

Esta inversión, representa un 2.09% del total de recursos para obra pública, programados por el municipio en el periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012; asimismo, de esta inversión en obras, el 100.00% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal.

Los rubros que fueron considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; es el de Desarrollo social y comunitario con una inversión que representa el 100.00% de los recursos.

Tabla 9.

Distribución de recursos Ramo 20/Septiembre-Diciembre 2012.

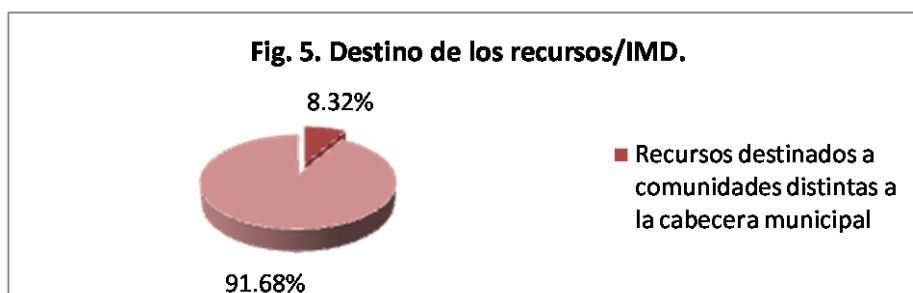
Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Urbanización municipal	\$500,000.00	100.00%
Total de inversión en el periodo.	\$500,000.00	100.00%

6.5.4.5. Inversión Municipal Directa.

Periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012

Del periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012, el programa de inversión en obras y acciones para Inversión Municipal Directa contempla la ejecución de 9 obras; según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, se reportan las 9 obras terminadas.

Esta inversión, representa un 0.76% del total de recursos para obra pública, programados por el municipio en el periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012; asimismo, de esta inversión en obras, el 91.68% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal y el 8.32% se destinó a las comunidades distintas a la cabecera municipal.



Los rubros que fueron considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; es el de Urbanización municipal con una inversión que representa el 100.00% de los recursos.

Tabla 10.

Distribución de recursos de IMD / 2012.

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Urbanización municipal	\$1,203,752.43	51.40%
Total de inversión en el periodo.	\$1,203,752.43	100.00%

Periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012

Del periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012, el programa de inversión en obras y acciones para Inversión Municipal Directa contempla la ejecución de 3 obras; según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, se reportan las 3 obras terminadas.

Esta inversión, representa un 1.61% del total de recursos para obra pública, programados por el municipio en el periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012; asimismo, de esta inversión en obras, el 100.00% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal.

Los rubros que fueron considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; es el de Agua potable con una inversión que representa el 80% y el de Alcantarillado que represento un 20% de los recursos.

Tabla 11.

Distribución de recursos IMD/septiembre-diciembre 2012.

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Mejoramiento del entorno urbano	\$197,794.49	51.35%
Urbanización municipal	\$170,000.00	44.13%
Electrificación	\$17,395.15	4.52%
Total de inversión en el periodo.	\$385,189.64	100.00%

6.5.4.6. Inversión Estatal Directa.

Periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012.

Del periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012, el programa de inversión en obras y acciones para Inversión Estatal Directa contempla la ejecución de una obra; según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, se reportan la obra terminada.

Los rubros que fueron considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; es el de urbanización municipal con una inversión de \$1,997,572.13.

Tabla 12.

Distribución de recursos IED /enero-septiembre del 2012.

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Urbanización municipal	\$1,997,572.13	100.00%
Total de inversión en el periodo.	\$1,997,572.13	100.00%

6.5.4.7. Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público, y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.

Periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012

Del periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012, el programa de inversión en obras y acciones para, el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público, y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F., contempla la ejecución de 9 obras; según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, se reportan las 9 obras terminadas.

Esta inversión, representa un 5.41% del total de recursos para obra pública, programados por el municipio en el periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012; asimismo, de esta inversión en obras, el 100.00% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal.

Los rubros que fueron considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; es el de Urbanización con una inversión que representa el 100.00% de los recursos

Tabla 13.

Distribución de recursos por rubros prioritarios en el ejercicio fiscal 2012.

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Urbanización municipal	\$8,600,000.00	100.00%
Total de inversión en el periodo.	\$8,600,000.00	100.00%

6.5.4.8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012

Del periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012, el programa de inversión en obras y acciones para, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, contempla la ejecución de 26 obras; según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, se reportan 23 obras terminadas y 3 obras no ejecutadas.

Esta inversión, representa un 2.13% del total de recursos para obra pública, programados por el municipio en el periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012; asimismo, de esta inversión en obras, el 100.00% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal.

Los rubros que fueron considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; es el de Urbanización con una inversión que representa el 100.00% de los recursos.

Tabla 14.

Distribución de recursos por rubros prioritarios en el ejercicio fiscal 2012.

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Urbanización municipal	\$3,394,635.52	100.00%
Total de inversión en el periodo.	\$3,394,635.52	100.00%

6.5.4.9. Comisión Nacional Forestal

Periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012

Del periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012, el programa de inversión en obras y acciones para, la Comisión Nacional Forestal, contempla la ejecución de una acción (en mezcla de recursos con FISM); según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, se reporta la acción terminada.

Esta inversión, representa un 0.12% del total de recursos para obra pública, programados por el municipio en el periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012; asimismo, de esta inversión en obras, el 100.00% se destinó a comunidades distintas a la cabecera municipal.

Los rubros que fueron considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; es el de Apoyo a la Producción Primaria con una inversión que representa el 100.00% de los recursos.

Tabla 15.

Distribución de recursos por rubros prioritarios en el ejercicio fiscal 2012.

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Apoyo a la producción primaria	\$197,186.88	100.00%
Total de inversión en el periodo.	\$197,186.88	100.00%

6.5.4.10. Remanente 2010

Periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012

Del periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012, el programa de inversión en obras y acciones con recursos Remanentes del 2010, contempla la ejecución de una obra; según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, se reporta la obra terminada.

Esta inversión, representa un 0.08% del total de recursos para obra pública, programados por el municipio en el periodo del 01 de enero al 29 de Septiembre del 2012; asimismo, de esta inversión en obras, el 100.00% se destinó a la cabecera municipal.

Los rubros que fueron considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; es el de Urbanización municipal con una inversión que representa el 100.00% de los recursos.

Tabla 16.

Distribución de recursos Remanentes.

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Urbanización municipal	\$124,156,54	100.00%
Total de inversión en el periodo.	\$124,156,54	100.00%

6.5.5. Participación social en las obras públicas.

6.5.5.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

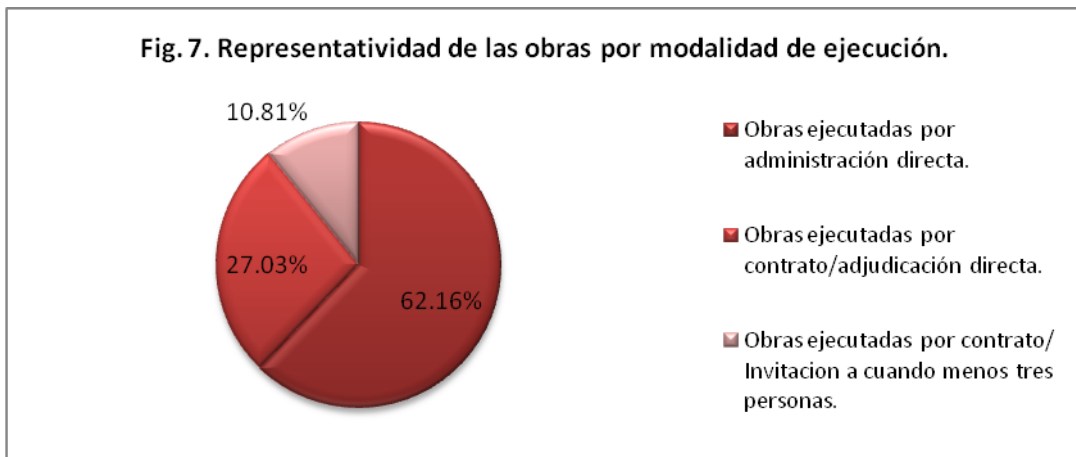
Relativo a la participación social, referente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, se observó una regular participación social en la inversión en la obra pública para este fondo; debido a que la integración de los comités ciudadanos se dio en un 86.49% del total de obras revisadas; y en 5 casos no existe evidencia de la participación de los comités en la planeación, ejecución y supervisión de las obras; asimismo se determinó que en 5 obras no existe evidencia de la validación por parte del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN); y no se registró aportación de los beneficiarios respecto del total de recursos del fondo destinados a las obras revisadas.

Relativo a la participación social de las obras realizadas con recursos del APAZU y Rescate de espacios públicos, estas fueron en mezcla de recursos con FISM, por lo que están consideradas en este último fondo.

6.5.6. Modalidad de ejecución de las obras.

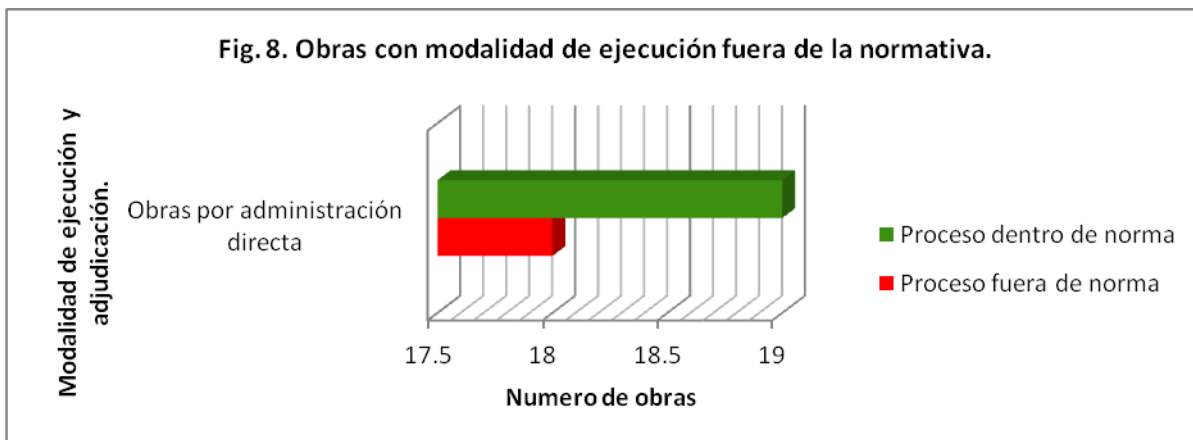
6.5.6.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

En lo que respecta a la modalidad de ejecución de las obras y acciones del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012 que integraron la muestra revisada, 23 obras de estas fueron ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, las cuales representan el 62.16% de las obras revisadas y 14 obras que representa el 37.84% de las obras revisadas, se ejecutó bajo la modalidad de contratación; de estas obras 10 contratos fueron adjudicados mediante un procedimiento de adjudicación directa, que representa un 27.03% y 4 contratos fueron adjudicados por Invitación a cuando menos tres personas, lo que representa un 10.81%.



En el caso de las obras ejecutadas por administración directa, en un 100.00% del total de las obras revisadas se observó que la entidad fiscalizada no comprobó tener la capacidad técnica para la ejecución de estas obras, situación que puso en riesgo el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas planteadas en cada proyecto así como la estabilidad del techo financiero asignado para cada obra.

Se determinó que la modalidad de ejecución de 18 obras se llevó a cabo bajo una modalidad que no corresponde con la normatividad; pues sus montos de inversión rebasan los montos máximos establecidos para la modalidad seleccionada, según la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266., además se ejecutaron 16 obras por administración directa, sin que la administración municipal justificara esta modalidad de ejecución ni acreditara la capacidad técnica para ejecutarlas, cuando por el monto de inversión debieron ser ejecutadas por contrato adjudicado por invitación a cuando menos tres personas o adjudicado de manera directa.



Como principal incumplimiento a la normatividad aplicable, se pudo observar que las obras revisada que corresponden a la modalidad de contratación, presentaron deficiencias en el procedimiento de adjudicación, así

como en la exigencia a los contratistas de las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; esta situación indica deficiencias graves en la supervisión y un bajo nivel de control interno en las áreas ejecutoras de obras.

Relativo a la modalidad de ejecución de las obras realizadas con recursos del APAZU y Rescate de espacios públicos, estas fueron en mezcla de recursos con FISM, por lo que están consideradas en este último fondo.

6.5.7. Control y ejecución de las obras públicas.

6.5.7.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

En lo que respecta a los procesos relativos con la ejecución de las obras correspondientes a este fondo, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, se determinaron diversas deficiencias, pues la administración municipal no presentó evidencia suficiente para garantizar los adecuados controles en estos procesos y la supervisión misma de las obras revisadas.

Se determinó que la inversión en obras públicas y en general los procesos de ejecución de las mismas en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, no fueron controlados de manera aceptable por la administración municipal, pues además de la carencia de bitácoras de obra y supervisores formalmente designados, se observó que la administración municipal no presentó diversa documentación que justifique completamente las erogaciones para 37 obras, que representa el 100.00% de las obras revisadas. No obstante a lo anterior, en términos del ejercicio fiscal completo, se concluyó que no existe efectividad de los mecanismos de control y supervisión a los procesos de ejecución de las obras.

Relativo al control y ejecución de las obras realizadas con recursos del APAZU y Rescate de espacios públicos, estas fueron en mezcla de recursos con FISM, por lo que están consideradas en este último fondo.

6.5.8. Entrega y operación de las obras públicas.

6.5.8.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Conforme a la revisión practicada, del total de obras y acciones revisadas de este fondo, se encontró evidencia de la entrega a los beneficiarios de 32 de ellas, con un monto de inversión total de \$30,339,355.71, que representan un 86.49% de las obras revisadas; asimismo, estos recursos representan el 77.19% de los \$38,899,985.19 destinados para la ejecución de obras públicas en el ejercicio fiscal 2012 y correspondientes a los ingresos registrados para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

En atención a lo antes descrito, el nivel de cumplimiento en los procesos de entrega recepción de las obras a sus beneficiarios se considera eficiente para el ejercicio fiscal completo.

6.6. Deuda Pública.

La administración municipal, no reportó haber contraído durante el ejercicio Deuda Pública, conforme a los registros contables presentados en su cuenta pública.

7. Rendición de Informes, Cuenta Pública y aspectos Legales.

A fin de conocer las circunstancias que influyeron en la revisión de las cuentas públicas señaladas, resulta conveniente precisar los antecedentes que sirvieron de sustento a la recepción de dichas cuentas, así como las acciones legales emprendidas por la Auditoría General del Estado con tal fin, resaltando al efecto, que la evaluación que se realizó, muestra claramente la gestión de las dos administraciones que fungieron durante dicho ejercicio, siendo al efecto las siguientes:

La Auditoría General del Estado en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 18 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, emitió y notificó con la debida oportunidad y anticipación, los Criterios y Lineamientos para la presentación de los Informes Financieros y Cuentas Públicas

correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012, para su presentación ante este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, los cuales se emitieron tomando en cuenta los artículos 21, 22 y 23 del mismo ordenamiento legal.

La Administración Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, (2009-2012), con fecha 28 de febrero de 2013, presenta ante la Auditoría General del Estado, el primer informe financiero semestral (enero-junio), y el informe trimestral de conclusión (julio-septiembre), y el día 12 de marzo de la citada anualidad, presenta documentación complementaria a dichos informes; asimismo, con fecha 28 de febrero del referido año, la administración municipal (2012-2015) presenta su informe por inicio de administración correspondiente a los meses de octubre-diciembre y la Cuenta Pública ambos del ejercicio fiscal 2012.

La LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con motivo del artículo quinto transitorio del Decreto número 559 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 104 de fecha 28 de diciembre de 2007, por el que se estableció que “los Ayuntamientos que se elijan en el año 2008, durarán en funciones del 01 de enero del 2009 al 29 de septiembre del 2012”, y haciendo un análisis de los informes que rindió la Auditoría General del Estado, y en relación a la participación que tuvo en el proceso de entrega recepción de las administraciones municipales 2009-2012 a 2012-2015 realizada en el mes de septiembre del año 2012, permitió a esa soberanía tener los indicadores suficientes para prever la problemática que se presentaría en la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012, por lo que emitió el Acuerdo Parlamentario de fecha 13 de febrero de 2013, notificado a esta Auditoría mediante oficio LX/1ER/OM/DPL/0866/2013 recibido ante oficialía de partes el día 14 del mismo mes y año, en el que instruye a su Órgano Técnico de Fiscalización Superior, para que modifique los Criterios para la elaboración, integración y entrega de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

En cumplimiento a dicho acuerdo, el Auditor General emitió el Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2013, mediante el cual se modifican los puntos 3, 4 y 5 de los Criterios y Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública e Informes Financieros de las Entidades Fiscalizables, estableciendo que de conformidad con el artículo 3º del Acuerdo Parlamentario en mención, los ex funcionarios del periodo 2009-2012 obligados en términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a entregar los Informes Financieros Semestrales y Trimestral ante la Auditoría General, podrán acudir a presentarlos debidamente integrados con toda la documentación comprobatoria correspondiente al periodo del 1 de enero al 29 de septiembre de 2012, asimismo, respecto de la administración municipal cuyo periodo inició el 30 de septiembre de 2012 y su Primer Informe Financiero comprende del 30 de septiembre al 31 de diciembre del mismo año, el cual deberá ser presentado a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente, en términos del artículo 22 de la Ley número 1028, el mismo formará parte de la Cuenta Pública respectiva y por única ocasión podrá integrarse además del Trimestre octubre-diciembre, con el documento que acredite las acciones legales realizadas por dicha administración municipal, ante cualquier Autoridad que resulte competente, o en su caso, la denuncia debidamente ratificada ante el Órgano de Control de la Auditoría General del Estado. Además en cumplimiento al referido Acuerdo Parlamentario, la Auditoría General del Estado, convocó a través de los medios de comunicación impresa el calendario para la realización de reuniones para adoptar los acuerdos que permitan establecer las condiciones para la presentación de los Informes Financieros y la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012, estableciendo la agenda para que los 81 Municipios del Estado de Guerrero, comparecieran ante la Auditoría General para coordinar la entrega de su cuenta pública.

Las mesas de trabajo se desarrollaron los días 25, 26 y 27 del mes de febrero de 2013, en las que se realizaron diversos compromisos entre los servidores y ex servidores públicos municipales, para que por separado y en algunos casos en forma conjunta entregaran la comprobación del gasto de los recursos asignados a esos municipios en el ejercicio fiscal 2012.

A las mesas de trabajo señaladas, comparecieron funcionarios de la administración municipal (2009-2012), quienes al efecto se comprometieron a entregar sus respectivos informes financieros el día 28 de febrero de 2013; caso contrario, la administración municipal (2012-2015) no comparece al llamado realizado por el Honorable Congreso del Estado a través de la Auditoría General del Estado, no obstante a ello, conforme a los términos establecidos por la Ley 1028, da cumplimiento a la presentación de su informe de inicio de administración correspondiente a los meses de octubre-diciembre y Cuenta Pública, ambos del ejercicio fiscal 2012.

De conformidad con la modificación realizada a los lineamientos y Criterios para la integración y presentación de los Informes Financieros y Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2012, la Administración Municipal entrante (2012-2015), con fecha 28 de febrero de 2013, entrego a la Auditoría General del Estado, el informe financiero correspondiente al periodo octubre-diciembre del referido ejercicio y la cuenta pública anual, mismos que le fueron recepcionados bajo reserva de ley y en términos del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

En atención a la modificación de los lineamientos y criterios para la elaboración, integración y entrega de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2012, las administraciones municipales anteriores (2009-2012), tenían la obligación de entregar a la Auditoría General, la Información Financiera de su ejercicio del gasto público, así como la documentación comprobatoria de los informes financieros semestrales y trimestral a más tardar el día 28 de febrero de 2013, misma que formaría parte integral de la cuenta pública del Ayuntamiento en mención, por el ejercicio fiscal 2012.

En base a lo anterior y con fundamento a lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 19, 26 y 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas número 1028, no se tuvo limitante para llevar a cabo el proceso de la fiscalización de la cuenta pública del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

8. Resultados y conclusiones derivadas de la fiscalización.

8.1. Conclusiones relacionadas con los ingresos

De los resultados obtenidos en la fiscalización de los rubros anteriormente mencionados, la función recaudatoria del ingreso del Ayuntamiento es NO ACEPTABLE, en virtud de no obtener ingresos que le permite atender su propia operación.

Desde el año 1998, en la aplicación del Ramo 33, ha prevalecido la hipótesis respecto a que el incremento de transferencias a los municipios, ha generado mayor ineficiencia en la recaudación de sus recursos propios.

De ahí, la importancia de observar el comportamiento de estos recursos, en virtud de que este tema debe de considerarse de gran relevancia, a fin de sensibilizar al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro., sobre la importancia de fortalecer sus ingresos propios como un mecanismo para mejorar su capacidad de gestión de soluciones a las necesidades de la comunidad.

Por lo que se recomienda fortalecer su política recaudatoria en materia del impuesto predial, mediante acciones que sensibilicen y faciliten a la ciudadanía el pago de sus obligaciones, así como también, aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución, establecido en el Código Fiscal del Estado, con el objeto de reducir los rezagos en la materia.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

8.2. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

- Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar la recaudación principalmente en materia de impuestos, derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos.

- Establecer sistemas de control para que la recaudación de los impuestos, derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos se realice en base a las tarifas y procedimientos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio.

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos, derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos

- Implementar las medidas necesarias para que el municipio cuente con un padrón de contribuyentes debidamente actualizado que permita identificar aquellos que cuenten con rezagos en el pago de sus impuestos y derechos.

8.3. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

- Con la finalidad de eficientar el ejercicio del gasto, se recomienda dar cumplimiento a las partidas de gasto autorizadas presupuestalmente, esto conlleva a que se cumplan los mismos objetivos y metas con menos recursos públicos.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el presupuesto de egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el presupuesto de egresos.

- Establecer sistemas de control interno que les permitan ejercer la totalidad de los recursos presupuestados, en el periodo que corresponda, así como realizar la integración de la evidencia que soporte o justifique los gastos erogados.

8.4. Sobre el control patrimonial.

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

- Establecer un sistema de control sobre la guarda y custodia de los bienes muebles propiedad del municipio.

8.5. Sobre el registro contable de las operaciones.

- Establecer las medidas necesarias para que su información financiera esté debidamente armonizada, en base a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable Gubernamental.

- Implementar las medidas necesarias que permitan registrar en su información financiera a todos los contribuyentes que tengan rezagos en el pago de sus impuestos y derechos.

- Efectuar los registros contables de conformidad con el catálogo de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Gubernamental.

- Implementar medidas de control para que en el registro de sus operaciones, se identifiquen con facilidad los recursos que le corresponda a cada fondo o programa.

8.6. En la ejecución de la obra pública.

- Elaborar el Programa Operativo Anual de las obras del Municipio en base a las metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, así como también este debidamente autorizado por el COPLADEMUN y por el Cabildo Municipal.

- Establecer sistemas de control que permitan supervisar las ejecuciones de las obras, evitando que se ejecuten conceptos y/o volúmenes de obra distintos a lo presupuestado.

- Implementar las medidas necesarias para que se garantice la participación ciudadana en la planeación y supervisión de las obras públicas donde se defina claramente los mecanismos y el nivel de participación y elaboración del programa de inversión anual de obras, así como las actividades que deberán ser responsabilidad de los comités de desarrollo comunitario y/o ciudadanos.

- Someter a justificación y autorización del COPLADEMUN y del Cabildo Municipal, las posibles modificaciones al Programa Operativo Anual de las obras.
- Ajustarse a la normativa correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato.
- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones establecidas en sus expedientes técnicos, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.
- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.
- Destinar mayores recursos propios para inversión en infraestructura y que la realización de obra pública no dependa principalmente de transferencias de recursos federales o estatales, retribuyendo a favor de la población el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Integrar los expedientes unitarios de obra pública de conformidad a los lineamientos establecidos por éste órgano de fiscalización.
- Asegurar que la adjudicación de la obra pública se realice de conformidad bajo los procedimientos de contratación de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, basándose en el monto de la inversión de cada operación, en apego a lo establecido el artículo 29 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266.

8.7. Sobre la planeación, manejo, programación y aplicación de los recursos del Ramo 33.

- Para la planeación, programación y aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se debe de observar lo siguiente:
 - Los recursos del fondo deben ser destinados exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.
 - De los recursos del fondo que se le asignan anualmente al municipio, se podrá destinar hasta un 2% para la realización de un programa de desarrollo institucional, el cual debe ser convenido con la Secretaría de Desarrollo Social Federal; hasta un 3% para ser aplicados como gastos indirectos; y hasta un 25% para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. Cuando se trate de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, se podrá destinar al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el 25% a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.
- Para la planeación y programación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se deben de observar lo siguiente:
 - Los recursos del fondo se deben de destinar para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y se podrán afectar como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, cuando así lo dispongan las leyes locales.

• Con respecto al manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, el H. Ayuntamiento debe de cumplir con las siguientes obligaciones:

➤ Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

➤ Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

➤ Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

➤ Procurar que las obras que realicen con los recursos del Fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

➤ Proporcionar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado toda la documentación que le requiera sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo.

➤ Se deben de realizar evaluaciones de desempeño con base en indicadores, por instancias técnicas independientes, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos del Fondo. Los resultados de las evaluaciones se deberán de enviar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio y deberán ser publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se deben de poner a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se entregaron.

➤ En caso de que el municipio afecte los recursos del fondo para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, estas deben de contar con la autorización del congreso local y deben de estar inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios siempre y cuando cuenten con la garantía del Gobierno del Estado, salvo cuando a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tengan suficientes aportaciones con cargo al Fondo para responder a sus compromisos; así como en el registro único de obligaciones y empréstitos del Estado.

• Con respecto al manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el H. Ayuntamiento debe de cumplir con las siguientes obligaciones:

➤ Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

➤ Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

➤ Proporcionar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado toda la documentación que le requiera sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo.

➤ Se deben de realizar evaluaciones de desempeño con base en indicadores, por instancias técnicas independientes, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos del Fondo. Los resultados de las evaluaciones se deberán de enviar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio y deberán ser publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se deben de poner a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se entregaron.

8.8. Transparencia y ejecución del gasto.

➤ Implementar las medidas necesarias para que se garantice a la ciudadanía en general, mas y mejores accesos a la información relacionada con su gestión, así como difundir los resultados alcanzados durante el ejercicio, a través de un portal de internet, publicaciones impresas y en los medios de comunicación local y/o nacional.

9. Resumen de observaciones.

Dentro del proceso de fiscalización, conforme lo enmarca el artículo 27 de la Ley 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se realizaron diversas observaciones en la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Gro., las cuales se integran por las cantidades de \$126,138,992.02 en el aspecto Financiero y \$69,111,488.26 en el aspecto de Obra Pública, dando un total de \$195,250,480.28 así mismo y en términos del artículo 37 de la Ley de Fiscalización antes señalada, las observaciones antes señaladas, están integradas por 75 observaciones, las cuales se clasifican de la siguiente forma y se encuentran incluidas en el pliego preventivo correspondiente PP-02/AESA/030/2012.

8 resultaron preventivas, 14 correctivas y 53 por daño patrimonial.

Descripción de las observaciones Artículo 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero

I.- De consistencia: De gabinete, cuando no existe daño patrimonial, y cuyo efecto es que se aclaren informes que no resultan congruentes.

II.- Preventivas: Cuando no exista un daño patrimonial y se deba subsanar una omisión, un procedimiento o una obligación.

III.- Correctivas: Cuando no exista daño patrimonial, pero se detecten situaciones de riesgo que pudiesen conducir a quebrantos a la Hacienda Pública o actos de corrupción.

IV.- Por daño patrimonial: En el cual se acredita daño patrimonial, se cuantifica y se promueven los procedimientos previstos en la legislación, tanto para la restitución correspondiente como para aplicación de las sanciones que procedan.

La Auditoría General del Estado, para dar cumplimiento a la ley, así como para garantizar a las entidades fiscalizables la solventación de las observaciones derivadas de dicho proceso, previo a rendir el informe de resultados correspondiente, ha llevado a cabo la notificación de los pliegos preventivos, lo anterior a fin de que sean atendidos dentro del término legal, por las entidades fiscalizables, razón por lo que la solventación se encuentra en proceso, así mismo, se informa el siguiente resumen:

Tipo de observación.	Acción promovida.	
	Acción promovida	Monto observado
Observaciones preventivas (8)		
Incumplimiento a la normatividad aplicable	Pliego preventivo	376,433.34
Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada.	Pliego preventivo	\$0.00
Falta de integración de los comités de las obras y aprobación por parte del COPLADEMUN	Pliego preventivo	\$0.00
Deficiencias en la entrega - recepción de las obras.	Pliego preventivo	\$0.00
Observaciones correctivas (14)	Acción promovida	Monto observado
Deficiencias en entre los registros contables y los reportes generados de obra publica	Pliego preventivo	\$4,646,948.71
Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma.	Pliego preventivo	32,493,959.69
Falta de capacidad técnica en la ejecución de obras por administración.	Pliego preventivo	\$4,141,904.71

Tipo de observación.	Acción promovida.	
Retenciones pendientes por pagar.	Pliego preventivo	52,292,103.43
Documentación comprobatoria y justificativa incompleta de la comprobación del gasto.	Pliego preventivo	539,362.93
Deficiencias detectadas en la visita domiciliaria.	Pliego preventivo	627,659.12
		\$94,741,938.59
Observaciones por daño patrimonial (53)	Acción promovida	Monto observado
Obras ejecutadas fuera de los rubros establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal	Pliego Preventivo.	\$8,057,804.72
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Pliego Preventivo.	\$19,770,870.43
Transferencia de recursos y comprobación de recursos en otros fondos.	Pliego preventivo	12,768,985.30
Gastos sin autorización presupuestal.	Pliego preventivo	6,161,197.15
Pagos improcedentes o en exceso	Pliego Preventivo	25,685,491.82
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto.	Pliego Preventivo	24,952,330.34
Sin firma del beneficiario.	Pliego Preventivo	1,790,712.99
Sin evidencia de la entrega de subsidios y apoyos.	Pliego Preventivo	99,495.00
Documentación con deficiencias y/o errónea derivada de la visita domiciliaria.	Pliego preventivo	845,220.60
		\$100,132,108.35
Total observado		\$195,250,480.28

Los montos reflejados en la tabla anterior, representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Municipal o al patrimonio del municipio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

10. Evaluación final del informe de resultados de la fiscalización.

Los componentes que se consideran para determinar la calificación del informe de resultados, son los siguientes:

10.1 Análisis de los ingresos.- En este componente considera el esfuerzo recaudatorio de la entidad fiscalizada, considerando como Eficiente aquellos casos en donde los ingresos propios representen el 20% o más del 20% del total de los ingresos registrados y Deficiente cuando sea inferior al 20%.

10.2 Análisis de la obra pública.- En este componente se considera la evaluación parcial de seis elementos integrantes del mismo, derivado del análisis de estos elementos, se determina si la aplicación de recursos destinados a la obra pública fue eficiente, aceptable o deficiente. Los elementos se detallan a continuación:

10.3 Recursos programados y ejercidos en obras públicas. En este elemento, se considera de manera general el nivel de cumplimiento en la aplicación de recursos programados al inicio del ejercicio fiscal, comparando el

total de recursos ejercidos contra el programado a ejercer en el periodo correspondiente. De esta forma, si los recursos fueron ejercidos al 100%, la aplicación se considera Eficiente, si los recursos se ejercieron entre un 95% y un 99% se considera Aceptable y si es igual o inferior al 94% se considera Deficiente.

10.4 Destino de los recursos. En este elemento, se evalúan aspectos como la distribución de los recursos entre los distintos núcleos poblacionales (comunidades o municipios, según se la entidad fiscalizada de que se trate), determinando que tan equitativa o proporcional fue la asignación de estos recursos entre la población total del área de autoridad y responsabilidad de la entidad. Otro aspecto que se considera en este elemento, es el de la aplicación de recursos de conformidad con el destino previsto en la normativa que los regula y un tercer aspecto es la idoneidad y justificación de los rubros de inversión considerados prioritarios por la entidad fiscalizada.

10.5 Participación social en las obras públicas. Se evalúa el nivel de participación que la ciudadanía tuvo en las distintas etapas de concepción de las obras públicas, determinando si fue Adecuada o Insuficiente de acuerdo al número de obras que surgieron de demandas ciudadanas, aquellas que cuenten con comités ciudadanos para su seguimiento y vigilancia e inclusive aquellas en las cuales existió algún tipo de aportación de los beneficiarios para su ejecución.

10.6 Modalidad de ejecución de las obras. En este elemento, se evalúa el grado de cumplimiento de la normativa respecto a la modalidad de ejecución bajo la cual se ejecutaron las obras, así como el cumplimiento de la norma en los procesos de adjudicación y contratación de obras públicas.

10.7 Control y ejecución de las obras. En este elemento, se evalúa el grado control y supervisión que la entidad fiscalizada proporciono a los procesos relativos con la ejecución de las obras públicas, valorando principalmente el cumplimiento de las metas planteadas en cada obra así como el cumplimiento de los programas establecidos para el desarrollo de estas metas.

10.8 Entrega y operación de las obras públicas. En este elemento, se evalúa el nivel de cumplimiento en los procesos de entrega de las obras públicas a los beneficiarios o a las instancias operadoras de las mismas, así mismo se determina el grado de operatividad de estas obras después de ser entregadas.

10.9 Resultados con observaciones presuntivas de daño.- En este componente se considera la representatividad del monto correspondiente a las observaciones del pliego clasificadas como “Presuntivas de daño” a la hacienda pública sobre el monto total de la muestra auditada; si el monto observado representa como máximo hasta un 5% del monto de la muestra revisada, se considera Eficiente, si el monto observado represente entre un 5.1% y hasta máximo un 10% del monto de la muestra revisada, se considera Aceptable, pero si este monto observado es superior al 10% del monto de la muestra revisada, se considera Inaceptable.

10.10 Resultados con deficiencias administrativas o de control.- En este componente se consideran dos elementos, el cuantitativo y el cualitativo. El primero se refiere a la recurrencia con la que se observaron deficiencias administrativas durante el proceso de fiscalización y que se plasmaron en el pliego de observaciones, y el segundo elemento se refiere al impacto negativo que estas deficiencias pudieron afectar para la adecuada gestión y aplicación de recursos, así como para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la entidad fiscalizada. Para esta se sigue el siguiente procedimiento:

10.11 Las observaciones de carácter administrativo del pliego se clasifican y agrupan por tipo, según los atributos de igualdad que contengan.

10.12 A cada grupo de observaciones determinado, se le asigna un valor según la recurrencia con la que aparece en el pliego de observaciones (baja, media y alta) y el nivel de impacto negativo que representa este tipo de observaciones (leve, moderado y grave).

10.13 Los valores de asignación para los grupos son los siguientes: Anexo 1.

- Recurrencia baja e impacto leve = 1
- Recurrencia media e impacto leve = 2

- Recurrencia alta e impacto leve = 3
- Recurrencia baja e impacto moderado = 2
- Recurrencia media e impacto moderado = 4
- Recurrencia alta e impacto moderado = 6
- Impacto grave y recurrencia baja = 4
- Impacto grave y recurrencia media = 8
- Impacto grave y recurrencia alta = 12

10.14 Se suman los valores de los grupos y se determina un valor promedio, el cual determina el valor del componente de la siguiente manera:

- Si el valor promedio se encuentra entre el 1 y el 2 se considera una gestión administrativa eficiente.
- Si el valor promedio se encuentra entre el 3 y el 5 se considera una gestión administrativa regular.
- Si el valor promedio se encuentra entre el 6 y el 12 se considera una gestión administrativa deficiente.

10.15 Evaluación al desempeño.

En este componente se consideran los resultados obtenidos con la valoración del cumplimiento de las metas y objetivos planteados por la administración municipal. Para tal efecto, este componente a su vez, se integra de un sistema de seis indicadores; el componente completo tiene un valor máximo de 1000 unidades, y los rangos de calificación al componente oscilan entre 800 a 1000, el resultado de la valoración del cumplimiento de metas y objetivos se considera eficiente, si varían entre 400 y 799 unidades, el resultado de la valoración del cumplimiento de metas y objetivos se considera aceptable pero si el resultado es menor a 400 unidades, el resultado de la valoración del cumplimiento de metas y objetivos se considera deficiente. Los indicadores de este componente se detallan a continuación:

10.15.1 Oportunidad en el ejercicio de los recursos:

Este indicador muestra la proporcionalidad de los recursos ejercidos al cierre del ejercicio respecto del presupuesto autorizado modificado.

10.15.2 Cumplimiento de metas (obra pública):

Este indicador muestra el grado de cumplimiento alcanzado al cierre del ejercicio respecto a las metas programadas al inicio del mismo; esto se refiere al número de obras y acciones sociales ejecutadas al 100% al mes de diciembre del 2012, con respecto al número de obras y acciones programadas a ser ejecutadas en el mismo ejercicio fiscal.

10.15.3 Aplicación de los recursos de acuerdo al destino previsto:

Este indicador muestra porcentaje de recursos aplicados a un destino distinto al que les fue asignado según la normativa aplicable para cada fondo y programa.

10.15.4 Participación social:

Este indicador muestra el grado de participación que la ciudadanía tuvo en la planeación y el seguimiento en la ejecución de las obras y acciones realizadas por la administración municipal.

10.15.5 Orientación de los recursos:

Este indicador muestra la proporción de los recursos ejercidos en las diferentes localidades diferentes a la cabecera municipal.

10.16 Asignación de valores por componente del sistema.

En relación al resultado obtenido en estos cinco componentes, tenemos tres probables tipos de opinión para el dictamen; los parámetros de valores asignados para cada opinión son los siguientes y se determinan conforme al Anexo No.1

Asignación de valores del sistema.	Tipo de opinión
Valoración final de 10 puntos.	Opinión limpia.
Valoración final de 5 a 9 puntos.	Opinión con salvedad.
Valoración final de 0 a 4 puntos.	Opinión negativa.

11. Dictamen.

Opinión Negativa.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 19, 39 fracción I y II, 77 fracción XXXI, 90 fracción XXII, de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, emite el presente Informe de Resultados derivado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; cuya revisión y fiscalización superior consistió en verificar que los recursos públicos ingresados y ejercidos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, se hayan captado, recaudado, administrado y custodiado de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos de la Federación, la Ley de Ingresos del Municipio, y del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal del 2012, y demás normatividad aplicable, por lo que se considera que respecto de la información que la Auditoría General del Estado, tuvo al alcance de las ministraciones de fondos que le remitió la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y lo reportado en la Cuenta Pública, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas, de cuya veracidad es responsable cada entidad fiscalizable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos de dichos recursos, por lo que se determinó revisar la cantidad de \$241'224,674.95, que representan el 45.43% de los recursos que recibió y la cantidad de \$303'091,674.73 que representan el 53.80% de los recursos ejercidos, quedando integrada una muestra general del 49.62% del total de los recursos, aplicándose los principios básicos de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de los procedimientos de auditoría establecidos, las pruebas selectivas que estimaron necesarias y de los resultados enviados por la Auditoría Especial de sector Ayuntamientos, se considera que en términos generales, el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, No cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en todos los aspectos importantes de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2012, toda vez que no comprobó en su totalidad los ingresos recibidos y recaudados, así como el haber obtenido 2 punto de los diez posibles, así mismo, se determinaron observaciones presuntivas de daño por la cantidad de \$100'132,108.35, que representan el 18.85% de los recursos obtenidos y que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a las observaciones determinadas.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 19 de Febrero de 2014.

A t e n t a m e n t e

Lic. C. Arturo Latabán López
Auditor General del Estado"

Derivadas del análisis realizado por los Diputados Integrantes de la Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 presentado por la Auditoría General del Estado, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2012 que se analiza, fueron de \$ 530,939,602.32 pesos, importe que representa 8.8 % adicional del total presupuestado, tal y como se muestra en el anexo 1 del informe de resultados.

SEGUNDA.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2012 fueron de \$ 563,394,909.59 que representan el 15.4 % adicional del total presupuestado, tal y como se muestra en el anexo 1 del informe de resultados.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2012, se observa un déficit de \$ 32,455,307.27, integrada por saldos disponibles al inicio y al final del ejercicio en las cuentas de bancos de los diferentes fondos, y por la provisión de pasivos al cierre del ejercicio.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2012, alcanzaron la cantidad de \$ 195,250,480.28 pesos, de los cuales presentó solventaciones por la cantidad de \$ 167,366,388.55 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del presente dictamen, la cantidad de \$ 27,884,091.73 pesos.

QUINTA.- Que del universo seleccionado de los egresos reportados en el ejercicio fiscal 2012 por la cantidad de \$ 563,394,909.59 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, se revisó una muestra representativa de \$ 303,091,674.73 pesos y para que los integrantes de esta Comisión Legislativa, justifican la amplitud de la revisión, es decir, por la representatividad revisada del 53.80%, sustenta técnica y legalmente el sentido del dictamen que recaerá sobre el presente informe de resultados, considerado la opinión actualizada a la fecha del presente dictamen por parte de la Auditoría General del Estado.

SEXTA.- Que la Auditoría General del Estado, remitió a esta Comisión Dictaminadora, la notificación por oficio número AGE-G-3640-2014 de fecha 10 de diciembre del 2014, respecto del status que guarda la Actualización y Solventación de los montos observados originalmente en el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, mismo que a la fecha del presente dictamen, el Auditor General del Estado informa y confirma que, el monto de las observaciones pendientes de solventar es de \$ 27,884,091.73 pesos; lo anterior, a efecto de que se considere para su trámite legal y sustento del sentido del presente dictamen.

De tal forma y toda vez que el Auditor General del Estado al informar y confirmar que el monto pendiente de solventar a la fecha es por la cantidad de \$ 27,884,091.73 pesos, y estableciendo la referencia respecto del universo de los egresos reportados por la cantidad de \$ 563,394,909.59 pesos, se obtiene un factor de 4.9 %, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido entre el 0% y el 5% por parte de esta Comisión Dictaminadora, acreditando una calificación de 3 puntos, los cuales y sumados a los 2 puntos obtenidos y consignados originalmente en la opinión de la Auditoría General del Estado, arroja la sumatoria de 5 puntos, por lo que da sustento técnico para determinar el sentido de una OPINIÓN CON SALVEDAD, tal y como señalan los criterios aplicados por la Auditoría General del Estado y avalados por la Comisión de Vigilancia y Evaluación de dicha instancia fiscalizadora, cuya tabla para mayor claridad se anexa a continuación:

Asignación de valores del sistema.	Tipo de opinión
------------------------------------	-----------------

Valoración final de 10 puntos.	Opinión limpia.
Valoración final de 5 a 9 puntos.	Opinión con salvedad.
Valoración final de 0 a 4 puntos.	Opinión negativa.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y de acuerdo con el Informe de Resultados así como a la notificación de Actualización y Solventación de montos observados, presentado por la Auditoría General del Estado, a la fecha del presente dictamen, se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XIII, 62 fracción VII y 153 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 8ª fracciones I y XIX y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tienen a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO___POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; DEL EJERCICIO FISCAL 2012.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; correspondiente al ejercicio fiscal 2012, considerando los términos, objetivos, criterios, alcances y procedimientos aplicados y contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el apartado "Resumen de Observaciones" del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; correspondiente al ejercicio fiscal 2012, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Para los efectos legales procedentes, expídanse las constancias de aprobación correspondientes.

Artículo Cuarto.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero., Diciembre 8 de 2014.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El diputado Oscar Díaz Bello, Presidente; Diputado Ricardo Taja Ramírez, Secretario; Diputado Delfina Concepción Oliva Hernández, Vocal; Diputada Laura Arizmendi Campos, Vocal; Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

ANEXO 2

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 fracción tercera de La Ley de Coordinación Fiscal, al artículo 61 fracción XIII, 62 fracción VII y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas de los entes fiscalizables y en acatamiento los artículos 1º fracción I, 2º fracción XI, 4, 5, 17, 24, 25, 29, 38, 44, 77, 90 fracción XXII de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 24 de febrero de 2014, el Auditor General del Estado, remitió al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante oficio número AGE/CGT/0046/2014, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, con el objeto de que dicha Comisión, proceda a formular el Dictamen de la Cuenta Pública que recaerá sobre el mismo.

Que mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/0887/2014, de fecha 4 de marzo del dos mil catorce, la Oficialía Mayor de éste Congreso, por Acuerdo del Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 en comento, para el análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.

Esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción II, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, de antecedentes y tomando como base el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, emitir el Dictamen que recaerá al mismo, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Auditoría General del Estado, en su carácter de Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo, con fundamento en lo establecido por los artículos 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 fracción XIII, 62 fracción VII y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XIX, 55 fracciones II y III, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero N° 286; 1º fracción I, 2º fracción XI, 4, 5, 17, 24, 25, 29, 38, 44, 77, 90 fracción XXII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado de Guerrero, tiene a bien rendir el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Que el Informe en comento, presentado por la Auditoría General del Estado, para efectos de la elaboración del Dictamen que esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es el siguiente:

“Informe de Resultados derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Acapulco de Juárez, Gro.

1. Antecedentes.

La Auditoría General del Estado, en su carácter de Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción IV, inciso C), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 47 fracciones XV, XIX y XLVII, 102 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286; 1 fracción I, 2 fracciones VIII, IX, XI, 4, 5, 6, 7, 21, 24, 25, 26 27, 29, 38 y 39 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y con base en el Convenio de Coordinación que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado, tiene a bien rendir el siguiente informe:

En el presente, se dan a conocer los aspectos fundamentales que integraron la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Gro., como es la información respecto a la situación que prevaleció en relación al periodo del 01 de enero al 29 de septiembre del ejercicio fiscal 2012, y que correspondió a la administración 2009-2012 que concluyó su periodo durante el mismo ejercicio, del cual se consideraron los recursos que reporto en su balanza de comprobación recibió por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a través de ministraciones de diversos fondos, asimismo, del periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2012, que corresponde a la nueva administración, iniciada en el mismo ejercicio.

2. Alcance.

La Auditoría General del Estado de Guerrero, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 41.31% integrado por concepto de los recursos recibidos e ingresados, así como los egresos que realizó la administración municipal, con base en las pruebas selectivas de conformidad con lo siguiente:

Integración del Universo Seleccionado y Muestra Auditada
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero
Cuenta Pública 2012

	Recursos Ingresados	Muestra	%	Recursos Egresados	Muestra	%
Tot	\$2,658,650,813.3	\$ 186,589,146.02	7.	\$2,089,889,049.71	\$1,580,040,073.2	75.6
al	1		02		0	0

Fuente: Balanza de comprobación del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.

Nota: El porcentaje de revisión plasmado en el pliego preventivo corresponde al promedio de las muestras de egresos e ingresos adicionalmente existen observaciones de cuentas de balanza y presupuestales por \$ 677,692,513.09, por otro lado es conveniente señalar que la muestra de ingresos es mínima debido a que al momento de la fiscalización, no habían sido entregadas las constancias de liquidación de las ministraciones, situación que se consideró en el pliego de observaciones correspondiente.

3. Objetivo.

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos y ejercidos de origen Federal, Estatal y Municipal, como: Ingresos Propios, Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo para la Infraestructura Municipal (FIM), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal (FAEISM), Subsidio de Seguridad a los Municipios, (SUBSEMUN), Zona Federal Marítima, (ZOFEMAT) y (HABITAT), así como su aplicación presupuestal correspondiente, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y demás normativa aplicable, así como verificar el cumplimiento de sus metas y objetivos.

4. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En la revisión y fiscalización de la cuenta pública, se efectuó de acuerdo con lo previsto en el Artículo 29 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas con la perspectiva de aplicación al sector público y las disposiciones internas emitidas por esta Institución, que requieren que la revisión y fiscalización sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables, así como las técnicas y procedimientos mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, relevante, competente y pertinente, que determina los resultados y el informe correspondiente conforme a lo siguiente:

h) Constatar que la recaudación, captación y administración de los ingresos se efectuó con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

i) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto (facturas, Notas, etc.) cumplan con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

j) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y decretos emitidos por el CONAC.

k) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

l) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones establecidas en los expedientes técnicos respectivos y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable.

m) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

n) Evaluar la gestión municipal mediante la aplicación de indicadores de desempeño.

5. Origen y Aplicación de los recursos.

Los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Gro., ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, fueron presentados de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, para lo cual, se verificaron los libros Auxiliares, Diario y Mayor, al momento de la revisión y fiscalización de los Ingresos y Egresos.

Ingresos del ejercicio fiscal 2012.

Concepto	Presupuestados	Real	%
Ingresos Propios	721,867,247.00	706,905,649.33	26.59
Impuestos	473,544,442.00	394,414,239.34	14.84
Derechos	97,915,940.00	207,381,723.20	7.80
Productos	36,578,888.00	40,904,239.89	1.54
Aprovechamientos	113,827,977.00	6,369,033.64	0.24
Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00	2,632,847.42	0.10
Ingresos no comprendidos en las fracciones anteriores	0.00	55,203,565.84	2.08
FGP	538,594,700.00	906,659,812.11	34.10
FIM	-	51,246,374.70	1.93
FAEISM	-	42,890,396.51	1.61
FISE	-	15,000,000.00	0.56
FISM	359,377,706.00	435,374,367.00	16.38
FORTAMUN	196,084,214.00	352,836,689.00	13.27
SUBSEMUN	36,342,562.00	36,529,301.22	1.37
APORTACIONES FONDO ZOFEMAT	-	11,673,300.00	0.44
ORGANISMOS OFICIALES	-	8,064,020.00	0.30
HABITAT	35,140,686.00	34,624,564.00	1.30
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	45,398,729.00	56,846,339.44	2.14
Total	1,932,805,844.00	2,658,650,813.31	100.00

Fuente: Presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2012 y Balanza de comprobación del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Gro., del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

5.1 Ingresos Propios.

Se entiende por "Ingresos Propios" las contribuciones que recauda el Ayuntamiento, que son potestad y competencia tributaria municipal. Este concepto representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total.

El Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Gro., percibió ingresos por la cantidad de \$706,905,649.33 (menores) a los presupuestados por \$721,867,247.00, importe que refleja el 2.07% (disminución) reflejándose principalmente en los conceptos de (Impuestos y Aprovechamientos), así mismo se verificó que los ingresos fueran recaudados y controlados de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Municipio, los cuales presentan el siguiente comportamiento en relación al Presupuesto de Ingresos aprobado.

Concepto	Presupuestado	Real	Variación	
	Importe \$	Importe \$	Absoluta	Relativa %
- Ingresos propios	721,867,247.00	706,905,649.33	- 14,961,597.67	- 2.07
- Impuestos	473,544,442.00	394,414,239.34	- 79,130,202.66	- 16.71
- Derechos	97,915,940.00	207,381,723.20	109,465,783.20	111.80
- Productos	36,578,888.00	40,904,239.89	4,325,351.89	11.82
- Aprovechamientos	113,827,977.00	6,369,033.64	- 107,458,943.36	- 94.40
- Ingresos por venta de bienes y servicios	-	2,632,847.42	2,632,847.42	100.00
- Ingresos no comprendidos en las fracciones anteriores	-	55,203,565.84	55,203,565.84	100.00

5.1.5 Impuestos.

La recaudación de impuestos fue (inferior) a lo presupuestado por -\$79,130,202.66 lo que representa una variación negativa del (16.71%).

5.1.6 Derechos.

En este concepto la variación fue (mayor) a lo presupuestado por \$109,465,783.20, lo que representa una variación positiva del 111.80%.

5.1.7 Productos.

La variación en este concepto resultó (mayor) a lo presupuestado por \$4,325,351.89 que representa una variación positiva del 11.82%.

5.1.8 Aprovechamientos.

En este concepto logró el Ayuntamiento una captación (inferior) a lo que se tenía programado por \$-107'458,943.36, que representa una variación negativa del (94.40%).

5.1.9 Otros ingresos.

En este concepto logró el Ayuntamiento una captación (superior) a lo que se tenía programado por \$57,836,413.26 que representa una variación positiva del 100.00%.

Del total de ingresos obtenidos por el Municipio durante el 2012, el 26.59% fueron por concepto de ingresos propios, ubicándose en un promedio de NO ACEPTABLE, es decir, que por cada \$1.00 que ingresó al Municipio, 26.56 centavos fueron por concepto de ingresos propios, los cuales no le permiten cubrir su propio gasto corriente.

Entre los ingresos propios por \$706,905,649.33 y el gasto ejercido con estos recursos por \$1,622,509,499.36 existe una diferencia de \$915,603,850.03 derivada de los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones, Fondo para la Infraestructura Municipal y de los ingresos extraordinarios.

5.2 Participaciones y Aportaciones Federales.

El monto total de recursos recibidos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, ascendió a la cantidad de \$1,112,004,806.76 (Mil cientos doce millones cuatro mil ochocientos seis pesos 76/100 m. n.) integrado de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Fondo General de Participaciones	\$906,659,812.11
Fondo de Infraestructura Municipal	\$51,246,374.70
Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal	\$42,890,396.51
ZOFEMAT	\$11,673,300.00
Organismos oficiales	\$8,064,020.00
HABITAT	\$34,624,564.00
Ingresos Extraordinarios	\$56,846,339.44

Nota: En la balanza de comprobación no fue posible identificar los gastos por cada fondo.

5.2.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

El monto total de recursos recibidos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, por este concepto ascendió a \$435,374,367.00, (cuatrocientos treinta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) integrados por ministraciones federales, de los cuales reporta haber ejercido únicamente por estos conceptos los recursos recibidos el último trimestre en su totalidad, cuya aplicación fue de la siguiente manera:

Concepto	Monto \$	%
Agua potable	8,824,466.00	2.08
Alcantarillado	7,572,255.00	1.78
Urbanización municipal	225,484,174.04	53.14
Electrificación rural y de colonias pobres	2,300,000.00	0.54
Rehabilitación de vivienda	3,600,000.00	0.85
Desarrollo social y comunitario	1,142,901.00	0.27
Infraestructura educativa	60,371,147.03	14.23
Infraestructura para la salud	30,585,136.36	7.21
Gastos indirectos	11,962,566.91	2.82
Apoyo a la producción primaria	39,700,331.54	9.36
Programa de desarrollo institucional municipal	7,615,300.74	1.79
Caminos rurales	2,185,871.78	0.52
Otros	22,958,323.60	5.41
Total	424,302,474.00	100.00

Fuente: Balanza de comprobación del municipio de Acapulco de Juárez, Gro., del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Entre los ingresos recibidos por \$435,374,367.00 y el gasto ejercido por \$424,302,474.00 existe una diferencia de \$11,071,893.00, integrada por los saldos que reflejan las cuentas de bancos y obras en proceso.

5.2.2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de \$352,836,689.00, (Trescientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) integrados por ministraciones de origen federales, cuya aplicación fue de la siguiente manera:

Concepto	Monto \$	%
Dignificación de los salarios, de las prestaciones y de los estímulos	305,326,132.32	86.53
Uniformes, fornituras y calzado del personal de seguridad pública	99,924.72	0.03
Equipo de cómputo y telecomunicaciones	188,784.32	0.05
Equipo de radiocomunicación	2,754,800.72	0.78
Equipamiento en general	1,890,375.03	0.54
Formación y capacitación policial	1,193,406.84	0.34
Seguro de vida y gastos por lesiones en servicio activo	37,629,303.54	10.66
Mantenimiento y conservación del equipo de seguridad	3,113,427.82	0.88
Combustible y lubricantes	640,533.69	0.18
Total	352,836,689.00	100.00

Fuente: Balanza de comprobación del municipio Acapulco de Juárez, Gro., del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Los ingresos recibidos en este rubro por \$352,836,689.00, fueron ejercidos en su totalidad.

5.2.3 Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE).

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de \$15,000,000.00, (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales no ejerció monto alguno, por lo que se encuentran reflejados en la cuenta de bancos.

5.3. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas.

5.3.1. Subsidio de Seguridad a los Municipios (SUBSEMUN).

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de \$36,529,301.22, (Treinta y seis millones quinientos veintinueve mil trescientos un pesos 22/100 M.N.), de los cuales se ejerció en su totalidad en los rubros de salarios y adquisición de uniformes y armamento policial.

6. Ejercicio de los recursos.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el presupuesto de egresos aprobado por el H. Cabildo ascendió a \$1,932,805,843.00, y los egresos reportados fueron por la cantidad de \$2,089,889,049.71 que representan el 8.13% adicional del total presupuestado, tal como se muestra en la tabla siguiente:

El Ayuntamiento ejerció recursos superiores por \$157,083,206.71 que representa el 8.13% del presupuesto modificado en: Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales, erogaciones que fueron soportadas por el saldo disponible en Bancos al inicio del ejercicio, y las cuentas deudoras que fueron liquidadas en el periodo del 2012, como se muestra a continuación:

Concepto	Autorizado Final		Reales		Variación Absoluta	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Gasto corriente	1,066,449,044.50	55.18	1,622,509,499.36	77.64	556,060,454.86	52.14
Servicios personales	641,511,376.40	33.19	1,147,637,724.63	54.91	506,126,348.23	78.90
Materiales y suministros	84,117,273.53	4.35	124,797,689.06	5.97	40,680,415.53	48.36
Servicios generales	340,820,394.57	17.63	350,074,085.67	16.75	9,253,691.10	2.72
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	308,887,503.72	15.98	107,153,851.12	5.13	-201,733,652.60	-65.31
Participaciones y aportaciones	0.00	0.00	132,881,396.51	6.36	132,881,396.51	100.00
Convenios	1,398,000.00	0.07	850,983.79	0.04	-547,016.21	-39.13
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,394,129.72	0.12	0.00	0.00	-2,394,129.72	-100.00
Mobiliario y equipo de administracion	1,376,864.90	0.07	0.00	0.00	-1,376,864.90	-100.00
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	51,275.86	0.00	0.00	0.00	-51,275.86	-100.00
Vehiculos y equipo de transporte	344,827.58	0.02	0.00	0.00	-344,827.58	-100.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	621,161.38	0.03	0.00	0.00	-621,161.38	-100.00
Inversion pública	350,874,837.18	18.15	0.00	0.00	-350,874,837.18	-100.00
Deuda pública	202,802,327.88	10.49	144,639,379.42	6.92	-58,162,948.46	-28.68
Otros gastos	0.00	0.00	81,853,939.51	3.92	81,853,939.51	100.00
Totales:	1,932,805,843.00	100.00	2,089,889,049.71	100.00	157,083,206.71	8.13

Fuente: Formato de asignaciones aprobadas del Presupuesto de Egresos y Balanza de comprobación del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Gro., del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

6.1. Servicios Personales.

Este capítulo fue cubierto en su totalidad con recursos provenientes del Fondo general de Participaciones; lo gastado en este capítulo fue por \$1,147,637,724.63 que representa el 70.73% de los recursos destinados a gasto corriente.

6.2. Materiales y Suministros.

Este capítulo fue cubierto en su totalidad con recursos provenientes del Fondo general de Participaciones; lo gastado en este capítulo fue por \$124,797,689.06 que representa el 7.67% de los recursos destinados a gasto corriente.

6.3. Servicios Generales.

Este capítulo fue cubierto en su totalidad con recursos provenientes del Fondo general de Participaciones; lo gastado en este capítulo fue por \$350,074,085.67 que representa el 21.58% de los recursos destinados a gasto corriente.

6.4. Subsidios y Otras Ayudas.

El Municipio no refleja en sus estados financieros el ejercicio de recursos en este capítulo.

6.5. Aplicación de los recursos en Obra Pública.

6.5.1. Generalidades de la auditoría técnica a la obra pública.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 24 fracción V de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la revisión y fiscalización realizada al Ramo 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y Demarcaciones del Distrito Federal, se realizó de acuerdo a la facultad que otorga la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Coordinación y Colaboración en la materia, celebrado con la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado.

En la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Acapulco de Juárez, se consideró la práctica de una auditoría técnica a la obra pública programada para el ejercicio.

La ejecución de este tipo de auditorías, se considera como parte integrante de las tareas de fiscalización de las cuentas públicas, las cuales incluyen además la revisiones financieras y de evaluación al desempeño, por tal razón, el objetivo de esta revisión y el alcance, son los mismos que se indican en los apartados iniciales del presente informe.

6.5.2. Antecedentes de la revisión.

Como resultado de un ejercicio fiscal atípico, en lo que refiere al periodo de las administraciones municipales, en nuestra entidad federativa, los procedimientos de auditoría y demás procesos propios de la labor de Fiscalización de recursos públicos en nuestra entidad federativa, se realizaron con especial atención y cuidado en los aspectos relativos a la obra pública, con motivo del cambio de administraciones municipales; de tal forma que, no obstante que el ejercicio fiscal 2012, está considerado en dos periodos, el primero del 01 de enero al 29 de septiembre y el segundo del 30 de Septiembre al 31 de diciembre.

En toda gestión, se debe contemplar una continuidad y un seguimiento posterior adecuado, para garantizar la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, toda vez que, dentro de las políticas públicas que mayor impacto tienen en el desarrollo de los distintos sectores sociales, se prioriza la inversión en infraestructura y obras públicas, por lo que resulta de especial relevancia lo representativo de esta inversión en relación a la totalidad de recursos manejados por una administración municipal.

6.5.3. Recursos programados y ejercidos.

La Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Acapulco de Juárez, contemplo la revisión de la inversión en infraestructura, obras públicas y servicios relacionados con las mismas en los periodos de gestión comprendidos del 01 de enero al 29 de septiembre del 2012 y del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012; cuyo monto total de inversión programada a ejercer en obras públicas ascendió a \$582,981,509.15; dicha inversión está clasificada de la siguiente manera:

Tabla 1.

Programación y ejercicio de los recursos destinados a obras públicas por fondo y por periodo de gestión.

Fondo o programa general de inversión.	Recursos programados a ejercer en el periodo.	Recursos ejercidos en el periodo.	Diferencia entre lo programado y lo ejercido.
01 de enero al 31 de diciembre del 2012.			
Fondo de Infraestructura Social	\$424,302,474.00	424,302,474.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.	58,362,749.83	\$0.00	58,362,749.83
Programa Hábitat.	\$20,049,383.00	\$20,049,383.00	0.00
Rescate de Espacios Públicos	\$4,692,906.00	\$3,879,227.57	\$813,678.43
Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal.	\$38,714,339.36	\$1,260,000.00	\$37,454,339.36
Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal (Adeudos 2011).	\$8,691,289.12	\$5,649,274.29	\$3,042,014.83
Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN).	\$4,810,000.00	\$0.00	\$4,810,000.00
Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios.	\$16,600,000.00	\$3,030,000.00	\$13,570,000.00
Fondo de Infraestructura Municipal.	\$6,758,367.84	\$2,658,756.00	\$4,099,611.84
Total	\$582,981,509.15	\$460,829,114.86	\$122,152,394.29

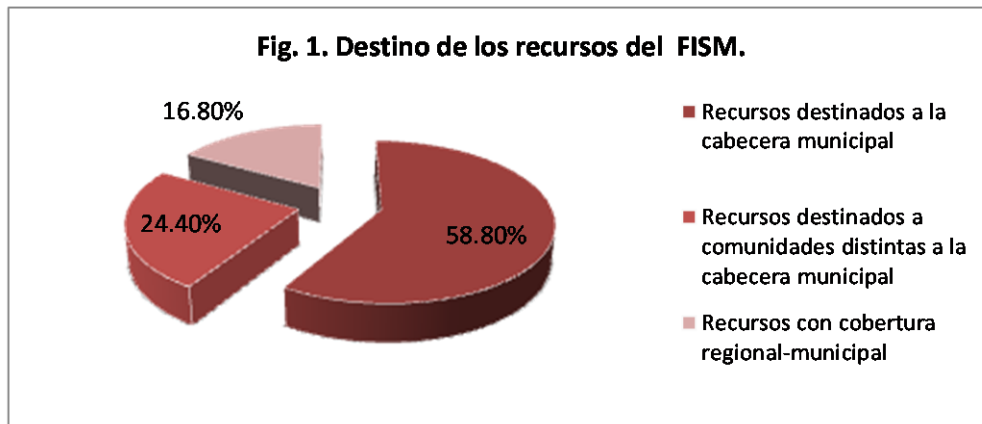
Fuente: Reporte de avance físico-financiero FISM, FORTAMUN, SUBSEMUN, Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, AEISM, FAEISM (adeudos 2011) FOPEDP y FIM.

Nota: Las diferencias entre lo programado y lo ejercido son el reflejo de las inconsistencias en la información presentada por las administraciones municipales de los periodos comprendidos entre el 01 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012; algunas de estas se detallan en el análisis de ingresos y egresos que antecede el apartado de obras públicas en el presente informe.

6.5.4. Destino de los recursos.

6.5.4.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

La inversión en obras públicas, reportada por el municipio, representa un 67.78% del total de recursos ejercidos por el municipio en el 2012; asimismo, de esta inversión en obras y servicios relacionados con las mismas, el 58.80% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal, un 24.40% a las comunidades distintas a la cabecera municipal y el 16.80% se ejerció con cobertura regional que incluye diversas comunidades del municipio; tal situación revela una aceptable asignación y distribución de los recursos entre la población del municipio, considerando que la cabecera municipal concentra un 85.02% del total de la población del municipio.



De los recursos integrantes de la muestra de auditoría de obras del FISM, que ascendió a \$ 244,371,795.37; se determinó que se ejercieron recursos por un monto de \$16,168,917.31 en rubros no contemplados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales representaron el 6.62% del total de recursos correspondientes a esta muestra revisada, situación que demuestra un aceptable cuidado del destino previsto en ley para estos recursos.



Nota:
obras

Se constató que 28 registradas en el

programa de inversión anual en obras y acciones autorizado, ejecutada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto total de \$16,168,917.31, no corresponde con los rubros establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los rubros que fueron considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; son los de urbanización con una inversión que representa el 53.14%, infraestructura educativa con un 14.23%, apoyo a la producción primaria con un 9.36%, infraestructura de salud con un 7.21%, agua potable con un 2.08%, alcantarillado con un 1.78%, electrificación con un 0.54%, rehabilitación de vivienda con un 0.85%, PRODIM con un 1.79%, gastos indirectos con un 2.82%, caminos rurales con un 0.52%, Desarrollo social con un 0.27% y otros que representó un 5.41%. Esta distribución es considerada deficiente, según las necesidades de infraestructura que justificaron los programas y rubros de inversión para el periodo revisado.

Tabla 2.

Distribución de recursos del FISM por rubros prioritarios en el ejercicio fiscal 2012.

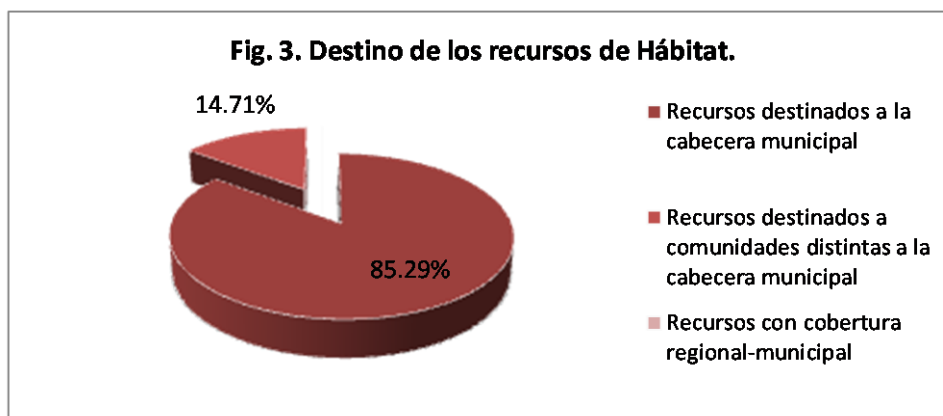
Rubro	Monto de inversión	% Representatividad
Agua potable	\$ 8,824,466.00	2.08%
Alcantarillado, drenaje y letrinas.	\$ 7,572,255.00	1.78%
Urbanización municipal.	\$225,484,174.04	53.14%

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad
Electrificación rural.	\$2,300,000.00	0.54%
Vivienda Digna	\$3,600,000.00	0.85%
Infraestructura básica educativa.	\$60,371,147.03	14.23%
Infraestructura básica de salud.	\$30,585,136.36	7.21%
Infraestructura productiva rural.	\$39,700,331.54	9.36%
Prodim	\$7,615,300.74	1.79%
Gastos indirectos.	\$11,962,566.91	2.82%
Caminos rurales.	\$2,185,871.78	0.52%
Desarrollo Social.	\$1,142,901.00	0.27%
Otros rubros.	\$22,958,323.60	5.41%
Total de inversión en el ejercicio fiscal.	\$424,302,474.00	100.00%

Nota: El techo financiero del FISM, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero es por \$435,374,367.00 para el municipio de Acapulco de Juárez; existiendo una diferencia con el monto registrado en sus programas de inversión por un monto de \$11,071,892.00.

6.5.4.2. Hábitat.

Esta inversión en conjunto, representa un 8.07% del total de recursos ejercidos por el municipio en el 2012; asimismo, de esta inversión en obras y servicios relacionados con las mismas, el 85.29% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal, un 14.71% a las comunidades distintas a la cabecera municipal; tal situación revela una adecuada distribución de los recursos, considerando que la cabecera municipal concentra un 85.02% del total de la población del municipio.



Los

rubros que fueron considerados como

prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; son los de urbanización con una inversión que representa el 74.49% del total de recursos invertidos en infraestructura, agua potable con un 10.85%, alcantarillado con un 8.96%, y otros que representó un 5.70%. Esta distribución se considerada Deficiente, según las necesidades de infraestructura que justificaron los programas y rubros de inversión para el periodo revisado.

Tabla 3.

Distribución de recursos de Hábitat por rubros prioritarios en el ejercicio fiscal 2012.

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Agua potable	\$2,174,466.00	10.85%
Alcantarillado, drenaje y letrinas.	\$1,797,255.00	8.96%
Urbanización municipal.	\$14,934,761.00	74.49%
Otros rubros.	\$ 1,142,901.00	5.70%
Total de inversión en el ejercicio fiscal.	\$20,049,383.00	100.00%

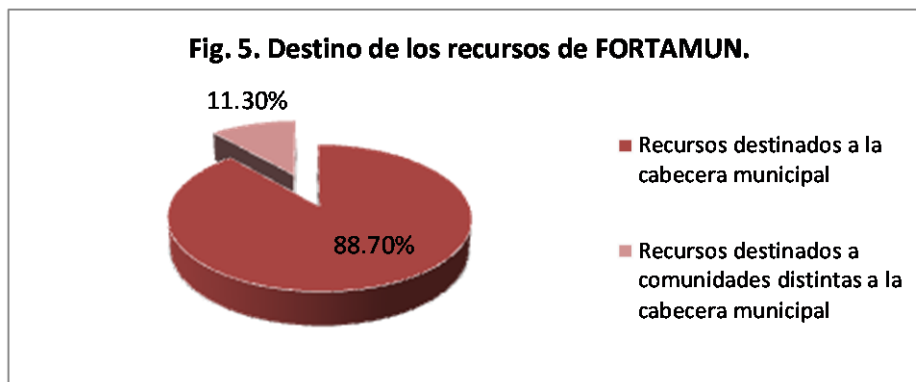
6.5.4.3. Rescate de Espacios Públicos.

Esta inversión en conjunto, representa un 0.75% del total de recursos ejercidos por el municipio en el 2012; asimismo, de esta inversión en obras y servicios relacionados con las mismas, la totalidad se destinó a zona urbana en la cabecera municipal.

El único rubro en el que reporta inversión, es el de urbanización con una inversión de \$2,132,827.50.

6.5.4.4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Esta inversión en conjunto, representa un 9.71% del total de recursos ejercidos por el municipio en el 2012; asimismo, de esta inversión en obras y servicios relacionados con las mismas, el 88.70% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal, un 11.30% a las comunidades distintas a la cabecera municipal; tal situación revela una aceptable distribución de los recursos, considerando que la cabecera municipal concentra un 85.02% del total de la población del municipio.



Los rubros que fueron considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; son los de urbanización con una inversión que representa el 34.99% del total de recursos invertidos en infraestructura, agua potable con un 8.57%, alcantarillado con un 17.79%, electrificación con un 22.53%, y infraestructura de salud con un 16.13%. Esta distribución es considerada deficiente, según las necesidades de infraestructura que justificaron los programas y rubros de inversión para el periodo revisado.

Tabla 4.

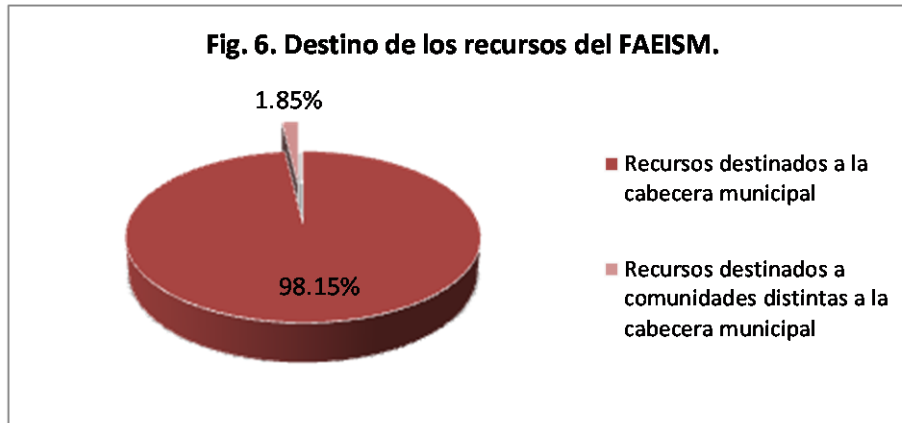
Distribución de recursos de FORTAMUN por rubros prioritarios en el ejercicio fiscal 2012.

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Agua potable	5,000,000.00	8.57%
Alcantarillado, drenaje y letrinas.	10,383,373.19	17.79%
Urbanización municipal.	20,418,473.52	34.99%
Electrificación rural.	13,146,520.25	22.52%
Infraestructura básica de salud.	9,414,382.87	16.13%
Total de inversión en el ejercicio fiscal.	58,362,749.83	100.00%

6.5.4.5. Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal.

Esta inversión en conjunto, representa un 6.18% del total de recursos ejercidos por el municipio en el 2012; asimismo, de esta inversión en obras y servicios relacionados con las mismas, el 98.15% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal, un 1.85% a las comunidades distintas a la cabecera municipal.

Los
los
rubro;
una



rubros que fueron considerados como prioritarios según recursos programados y el porcentaje representativo del son los de urbanización con inversión que representa el del total de recursos en infraestructura,

46.90%
invertidos

alcantarillado con un 5.53%, electrificación con un 17.86%, infraestructura educativa con un 6.46%, apoyo a la producción primaria con un 2.58, y otros que representó un 20.66%.

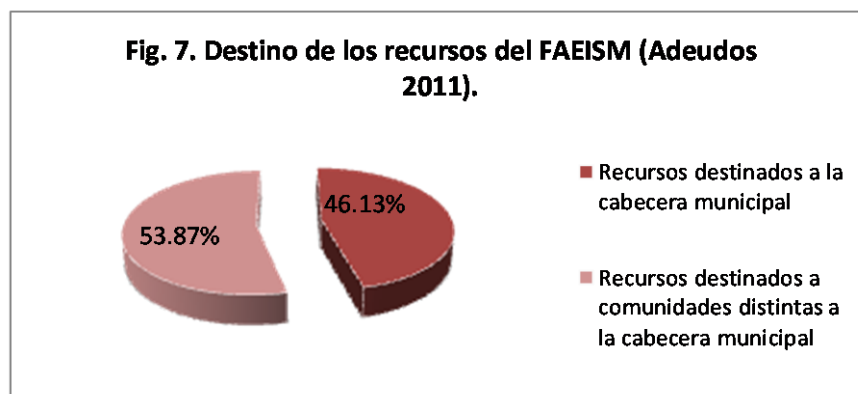
Tabla 5.

Distribución de recursos del FAEISM por rubros prioritarios en el ejercicio fiscal 2012.

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad
Alcantarillado, drenaje y letrinas.	\$2,139,782.53	5.53%
Urbanización municipal.	\$18,158,556.83	46.90%
Electrificación rural.	\$6,916,000.00	17.86%
Infraestructura básica educativa.	\$2,500,000.00	6.46%
Infraestructura productiva rural.	\$1,000,000.00	2.58%
Otros rubros.	\$8,000,000.00	20.67%
Total de inversión en el ejercicio fiscal.	\$38,714,339.36	100.00%

6.5.4.6. Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal (Adeudos 2011).

Esta inversión en conjunto, representa un 1.39% del total de recursos ejercidos por el municipio en el 2012; asimismo, de esta inversión en obras y servicios relacionados con las mismas, el 46.13% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal, un 53.87% a las comunidades distintas a la cabecera municipal; tal situación revela una adecuada distribución de los recursos, considerando que la cabecera municipal concentra un 85.02% del total de la población del municipio.



Los rubros que fueron considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; son los de urbanización con una inversión que representa el 54.91% del total de recursos invertidos en infraestructura, alcantarillado con un 2.82%, agua potable con un 23.60%, y infraestructura educativa con un 18.66.

Tabla 6.

Distribución de recursos del FAEISM (Adeudos 2011) por rubros prioritarios en el ejercicio fiscal 2012.

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Agua potable	\$2,051,458.34	23.61%
Alcantarillado, drenaje y letrinas.	\$245,214.26	2.82%
Urbanización municipal.	\$4,772,581.86	54.91%
Infraestructura básica educativa.	\$1,622,034.66	18.66%
Total de inversión en el ejercicio fiscal.	\$8,691,289.12	100.00%

6.5.4.7. Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios

Esta inversión en conjunto, representa un 0.77% del total de recursos ejercidos por el municipio en el 2012; asimismo, de esta inversión en obras y servicios relacionados con las mismas, la totalidad se destinó a zona urbana en la cabecera municipal.

El rubro que fue considerado como prioritario según la inversión reportada es el de urbanización con la totalidad de la inversión del fondo.

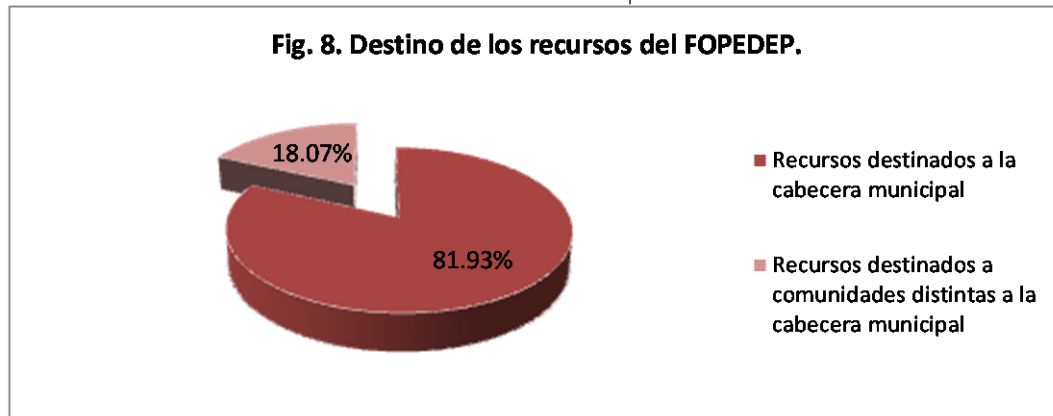
Tabla 7.

Distribución de recursos del SUBSEMUN por rubros prioritarios en el ejercicio fiscal 2012.

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Urbanización municipal.	\$4,810,100.00	100.00%
Total de inversión en el ejercicio fiscal.	\$4,810,100.00	100.00%

6.5.4.8. Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios.

Esta inversión en conjunto, representa un 2.65% del total de recursos ejercidos por el municipio en el 2012; asimismo, de esta inversión en obras y servicios relacionados con las mismas, el 81.93% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal, un 18.07% a las comunidades distintas a la cabecera municipal; tal situación revela una adecuada distribución de los recursos, considerando que la cabecera municipal concentra un 85.02% del total de la población del municipio.



El único rubro en el que se reporta inversión es el de urbanización con monto de \$16,600,000.00.

6.5.4.9. Fondo para la Infraestructura Municipal.

Esta inversión en conjunto, representa un 1.08% del total de recursos ejercidos por el municipio en el 2012; asimismo, de esta inversión en obras y servicios relacionados con las mismas, la totalidad se destinó a zona urbana en la cabecera municipal.

Los rubros que fueron considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; son los de urbanización con una inversión que representa el 17.76% del total de recursos invertidos en infraestructura, y otros que representó un 82.24%.

Tabla 8.

Distribución de recursos del FIM por rubros prioritarios en el ejercicio fiscal 2012.

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Urbanización municipal.	\$1,200,000.00	17.76%
Otros rubros	\$5,558,367.84	82.24%
Total de inversión en el ejercicio fiscal.	\$6,758,367.84	100.00%

6.5.5. Participación social en las obras públicas.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal (adeudos 2011), y Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios.

Relativo a la participación social, se observó una deficiente participación social en la inversión en la obra pública; debido a que la integración de los comités ciudadanos, solo presentaron evidencia, que se dio un 1.73% del total de obras de la muestra de auditoría; debido a que de las obras y acciones que la conforman no presentaron 508 expedientes unitarios de obras y acciones, y de los 22 expedientes revisados solo existe evidencia en 14 de ellos, asimismo no existe evidencia suficiente de la participación de los comités en la planeación, ejecución y supervisión de las obras; por otra parte las obras ejecutadas no se corroboró que surgieron de demandas ciudadanas o que cuentan con aprobación del Comité de Planeación Municipal, debido a que no presentaron evidencia de la realización de la planeación y aprobación; asimismo no existió aportación de los beneficiarios para la ejecución de las obras.

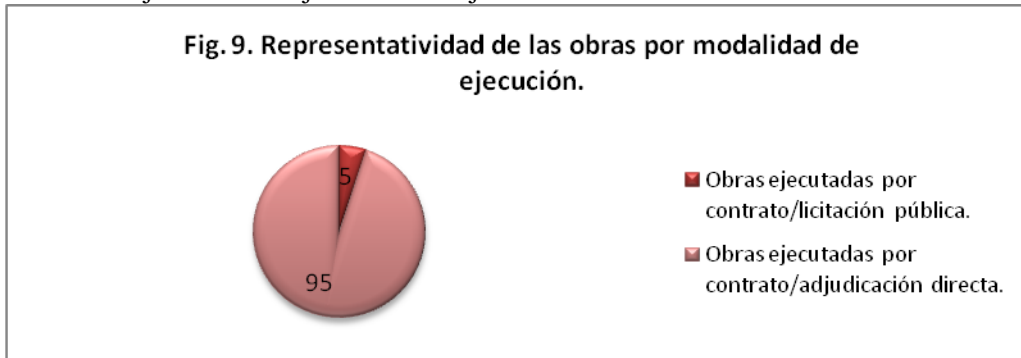
6.5.6. Modalidad de ejecución de las obras.

6.5.6.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

En lo que respecta a la modalidad de ejecución de 22 obras que forman parte de la muestra de auditoría, de las cuales presentaron expedientes y fueron revisadas, el 100.00% se ejecutaron bajo la modalidad de contratación;

de este número de obras ejecutadas por contrato, un 5.00% fueron adjudicadas mediante un procedimiento de licitación pública y el 95.00% mediante una adjudicación directa.

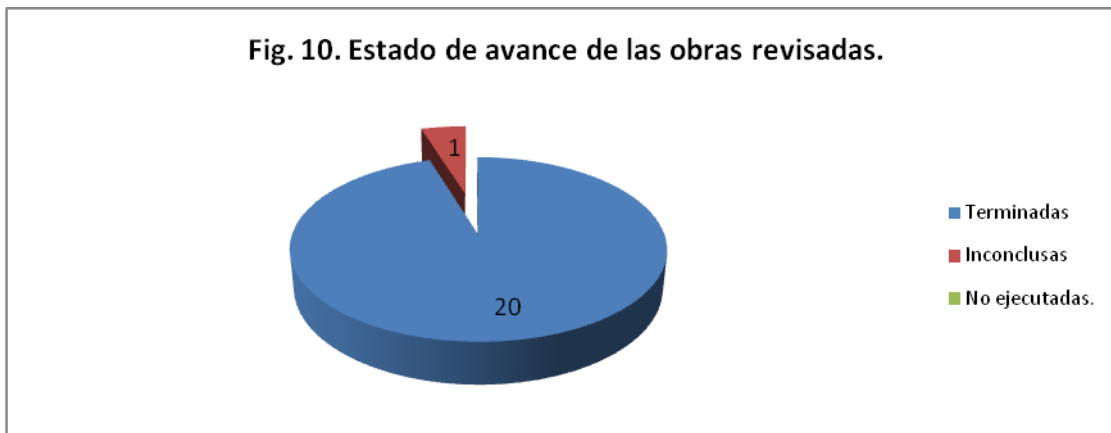
En este aspecto existió un cumplimiento al marco normativo aplicable, pues el total de las obras revisadas, la modalidad bajo la cual se ejecutaron o adjudicaron fueron consideradas dentro de la norma.



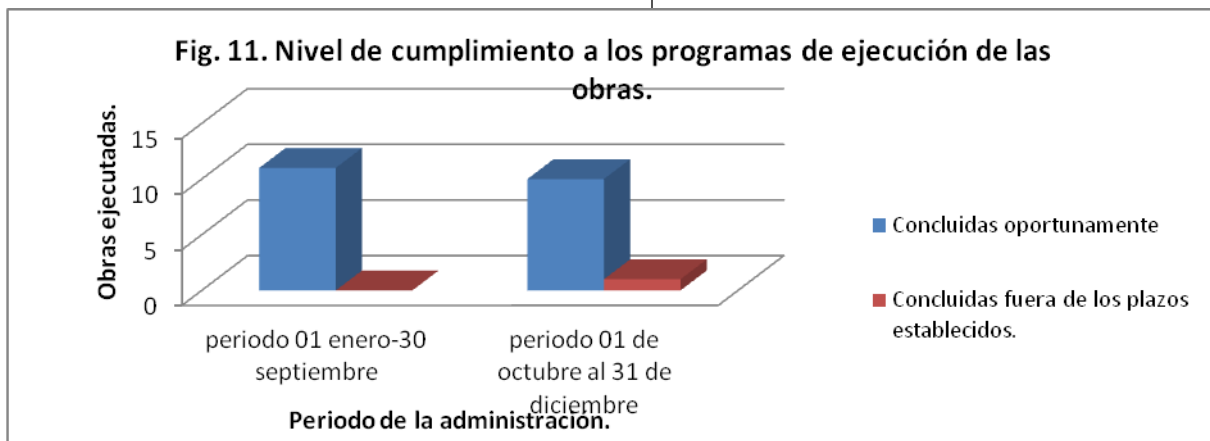
6.5.7. Control y ejecución de las obras públicas.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal (adeudos 2011), y Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios.

En lo que respecta al control de los procesos relativos con la ejecución de las obras, se determinaron algunas deficiencias, pues de 21 obras revisadas físicamente, un 5.00% fueron encontradas como inconclusas o en proceso de ejecución.



No obstante a lo anterior, se determinó que la inversión en obras públicas y en general los procesos de ejecución de las mismas, fueron controlados de manera aceptable por la administración municipal, pues se observó que del total de obras determinadas concluidas en la revisión, solo en un 4.76% se presentaron retrasos o incumplimientos en los programas y plazos de ejecución previamente establecidos.



6.5.8. Entrega y operación de las obras públicas.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal (adeudos 2011), y Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios.

Según la revisión practicada, de 21 obras determinadas como concluidas, se encontró evidencia de la entrega a los comités de obras o beneficiarios de 4 obras, que representan un 19.05% de las obras revisadas; asimismo en no presentaron evidencia de la entrega a los comités de obras u organismos operadores en 508 obras y acciones, debido a que no presentaron los expedientes respectivos.

Por tal situación, el nivel de cumplimiento en los procesos de entrega recepción de las obras a sus beneficiarios se considera deficiente.

6.6. Deuda Pública.

La administración municipal, reportó haber contraído durante el ejercicio Deuda Pública por un monto de \$144,639,379,.42, conforme a los registros contables presentados en su cuenta pública.

7. Rendición de Informes, Cuenta Pública y aspectos Legales.

A fin de conocer las circunstancias que influyeron en la revisión de las cuentas públicas señaladas, resulta conveniente precisar los antecedentes que sirvieron de sustento a la recepción de dichas cuentas, así como las acciones legales emprendidas por la Auditoría General del Estado con tal fin, resaltando al efecto, que la evaluación que se realizó, muestra claramente la gestión de las dos administraciones que fungieron durante dicho ejercicio, siendo al efecto las siguientes:

La Auditoría General del Estado en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 18 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, emitió y notificó con la debida oportunidad y anticipación, los Criterios y Lineamientos para la presentación de los Informes Financieros y Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012, para su presentación ante este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, los cuales se emitieron tomando en cuenta los artículos 21, 22 y 23 del mismo ordenamiento legal.

La Administración Municipal del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, (2009-2012), con fecha 28 de febrero de 2013, presenta ante la Auditoría General del Estado, el primer informe financiero semestral (enero-junio), y el informe trimestral de conclusión (julio-septiembre); asimismo, con fecha 28 de febrero del referido año, la administración municipal (2012-2015) presenta su informe por inicio de administración correspondiente a los meses de octubre-diciembre y la Cuenta Pública ambos del ejercicio fiscal 2012.

La LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con motivo del artículo quinto transitorio del Decreto número 559 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 104 de fecha 28 de diciembre de 2007, por el que se estableció que “los Ayuntamientos que se elijan en el año 2008, durarán en funciones del 01 de enero del 2009 al 29 de septiembre del 2012”, y haciendo un análisis de los informes que rindió la Auditoría General del Estado, y en relación a la participación que tuvo en el proceso de entrega recepción de las administraciones municipales 2009-2012 a 2012-2015 realizada en el mes de septiembre del año 2012, permitió a esa soberanía tener los indicadores suficientes para prever la problemática que se presentaría en la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012, por lo que emitió el Acuerdo Parlamentario de fecha 13 de febrero de 2013, notificado a esta Auditoría mediante oficio LX/1ER/OM/DPL/0866/2013 recibido ante oficialía de partes el día 14 del mismo mes y año, en el que instruye a su Órgano Técnico de Fiscalización Superior, para que modifique los Criterios para la elaboración, integración y entrega de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

En cumplimiento a dicho acuerdo, el Auditor General emitió el Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2013, mediante el cual se modifican los puntos 3, 4 y 5 de los Criterios y Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública e Informes Financieros de las Entidades Fiscalizables, estableciendo que de conformidad con el artículo 3º del Acuerdo Parlamentario en mención, los ex funcionarios del periodo 2009-2012 obligados en términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a entregar los Informes Financieros Semestrales y Trimestral ante la Auditoría General, podrán acudir a presentarlos debidamente integrados con toda la documentación comprobatoria correspondiente al periodo del 1 de enero al 29 de septiembre de 2012, asimismo, respecto de la administración municipal cuyo periodo inició el 30 de septiembre de 2012 y su Primer Informe Financiero comprende del 30 de septiembre al 31 de diciembre del mismo año, el cual deberá ser presentado a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente, en términos del artículo 22 de la Ley número 1028, el mismo formará parte de la Cuenta Pública respectiva y por única ocasión podrá integrarse además del Trimestre octubre-diciembre, con el documento que acredite las acciones legales realizadas por dicha administración municipal, ante cualquier Autoridad que resulte competente, o en su caso, la denuncia debidamente ratificada ante el Órgano de Control de la Auditoría General del Estado. Además en cumplimiento al referido Acuerdo Parlamentario, la Auditoría General del Estado, convocó a través de los medios de comunicación impresa el calendario para la realización de reuniones para adoptar los acuerdos que permitan establecer las condiciones para la presentación de los Informes Financieros y la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012, estableciendo la agenda para que los 81 Municipios del Estado de Guerrero, comparecieran ante la Auditoría General para coordinar la entrega de su cuenta pública.

Las mesas de trabajo se desarrollaron los días 25, 26 y 27 del mes de febrero de 2013, en las que se realizaron diversos compromisos entre los servidores y ex servidores públicos municipales, para que por separado y en algunos casos en forma conjunta entregaran la comprobación del gasto de los recursos asignados a esos municipios en el ejercicio fiscal 2012.

Ambas administraciones municipales (2009-2012) y (2012-2015) no comparecieron al llamado realizado por el Honorable Congreso del Estado a través de la Auditoría General del Estado, no obstante a ello, conforme a los términos establecidos por la Ley 1028, dieron cumplimiento a la presentación de sus informes financieros respectivos, así como la Cuenta Pública, ambos del ejercicio fiscal 2012.

De conformidad con la modificación realizada a los lineamientos y Criterios para la integración y presentación de los Informes Financieros y Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2012, la Administración Municipal entrante (2012-2015), con fecha 28 de febrero de 2013, entregó a la Auditoría General del Estado, el informe financiero correspondiente al periodo octubre-diciembre del referido ejercicio y la cuenta pública anual, mismos que le fueron recepcionados bajo reserva de ley y en términos del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

En atención a la modificación de los lineamientos y criterios para la elaboración, integración y entrega de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2012, las administraciones municipales anteriores (2009-2012), tenían la obligación de entregar a la Auditoría General, la Información Financiera de su ejercicio del gasto público, así como la documentación comprobatoria de los informes financieros semestrales y

trimestral a más tardar el día 28 de febrero de 2013, misma que formaría parte integral de la cuenta pública del Ayuntamiento en mención, por el ejercicio fiscal 2012.

En base a lo anterior y con fundamento a lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 19, 26 y 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas número 1028, no se tuvo limitante para llevar a cabo el proceso de la fiscalización de la cuenta pública del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

8. Resultados y conclusiones derivadas de la fiscalización.

8.1. Conclusiones relacionadas con los ingresos

De los resultados obtenidos en la fiscalización de los rubros anteriormente mencionados, la función recaudatoria del ingreso del Ayuntamiento es NO ACEPTABLE, en virtud de no obtener ingresos que le permite atender su propia operación.

Desde el año 1998, en la aplicación del Ramo 33, ha prevalecido la hipótesis respecto a que el incremento de transferencias a los municipios, ha generado mayor ineficiencia en la recaudación de sus recursos propios.

De ahí, la importancia de observar el comportamiento de estos recursos, en virtud de que este tema debe de considerarse de gran relevancia, a fin de sensibilizar al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Gro., sobre la importancia de fortalecer sus ingresos propios como un mecanismo para mejorar su capacidad de gestión de soluciones a las necesidades de la comunidad.

Por lo que se recomienda fortalecer su política recaudatoria en materia del impuesto predial, mediante acciones que sensibilicen y faciliten a la ciudadanía el pago de sus obligaciones, así como también, aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución, establecido en el Código Fiscal del Estado, con el objeto de reducir los rezagos en la materia.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

8.2. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

- Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar la recaudación principalmente en materia de impuestos, derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos.
- Establecer sistemas de control para que la recaudación de los impuestos, derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos se realice en base a las tarifas y procedimientos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio.
- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos, derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos
- Implementar las medidas necesarias para que el municipio cuente con un padrón de contribuyentes debidamente actualizado que permita identificar aquellos que cuenten con rezagos en el pago de sus impuestos y derechos.

8.3. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

- Con la finalidad de eficientar el ejercicio del gasto, se recomienda dar cumplimiento a las partidas de gasto autorizadas presupuestalmente, esto conlleva a que se cumplan los mismos objetivos y metas con menos recursos públicos.

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el presupuesto de egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el presupuesto de egresos.

- Establecer sistemas de control interno que les permitan ejercer la totalidad de los recursos presupuestados, en el periodo que corresponda, así como realizar la integración de la evidencia que soporte o justifique los gastos erogados.

8.4. Sobre el control patrimonial.

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

- Establecer un sistema de control sobre la guarda y custodia de los bienes muebles propiedad del municipio.

8.5. Sobre el registro contable de las operaciones.

- Establecer las medidas necesarias para que su información financiera esté debidamente armonizada, en base a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable Gubernamental.

- Implementar las medidas necesarias que permitan registrar en su información financiera a todos los contribuyentes que tengan rezagos en el pago de sus impuestos y derechos.

- Efectuar los registros contables de conformidad con el catálogo de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Gubernamental.

- Implementar medidas de control para que en el registro de sus operaciones, se identifiquen con facilidad los recursos que le corresponda a cada fondo o programa.

8.6. En la ejecución de la obra pública.

- Elaborar el Programa Operativo Anual de las obras del Municipio en base a las metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, así como también este debidamente autorizado por el COPLADEMUN y por el Cabildo Municipal.

- Establecer sistemas de control que permitan supervisar las ejecuciones de las obras, evitando que se ejecuten conceptos y/o volúmenes de obra distintos a lo presupuestado.

- Implementar las medidas necesarias para que se garantice la participación ciudadana en la planeación y supervisión de las obras públicas donde se defina claramente los mecanismos y el nivel de participación y elaboración del programa de inversión anual de obras, así como las actividades que deberán ser responsabilidad de los comités de desarrollo comunitario y/o ciudadanos.

- Someter a justificación y autorización del COPLADEMUN y del Cabildo Municipal, las posibles modificaciones al Programa Operativo Anual de las obras.

- Ajustarse a la normativa correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones establecidas en sus expedientes técnicos, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.
- Destinar mayores recursos propios para inversión en infraestructura y que la realización de obra pública no dependa principalmente de transferencias de recursos federales o estatales, retribuyendo a favor de la población el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Integrar los expedientes unitarios de obra pública de conformidad a los lineamientos establecidos por éste órgano de fiscalización.
- Asegurar que la adjudicación de la obra pública se realice de conformidad bajo los procedimientos de contratación de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, basándose en el monto de la inversión de cada operación, en apego a lo establecido el artículo 29 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266.

8.7. Sobre la planeación, manejo, programación y aplicación de los recursos del Ramo 33.

- Para la planeación, programación y aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se debe de observar lo siguiente:

➤ Los recursos del fondo deben ser destinados exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.

➤ De los recursos del fondo que se le asignan anualmente al municipio, se podrá destinar hasta un 2% para la realización de un programa de desarrollo institucional, el cual debe ser convenido con la Secretaría de Desarrollo Social Federal; hasta un 3% para ser aplicados como gastos indirectos; y hasta un 25% para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. Cuando se trate de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, se podrá destinar al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el 25% a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

- Para la planeación y programación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se deben de observar lo siguiente:

➤ Los recursos del fondo se deben de destinar para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y se podrán afectar como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, cuando así lo dispongan las leyes locales.

- Con respecto al manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, el H. Ayuntamiento debe de cumplir con las siguientes obligaciones:

➤ Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

➤ Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

➤ Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

- Procurar que las obras que realicen con los recursos del Fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
- Proporcionar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado toda la documentación que le requiera sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo.
- Se deben de realizar evaluaciones de desempeño con base en indicadores, por instancias técnicas independientes, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos del Fondo. Los resultados de las evaluaciones se deberán de enviar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio y deberán ser publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se deben de poner a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se entregaron.
- En caso de que el municipio afecte los recursos del fondo para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, estas deben de contar con la autorización del congreso local y deben de estar inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios siempre y cuando cuenten con la garantía del Gobierno del Estado, salvo cuando a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tengan suficientes aportaciones con cargo al Fondo para responder a sus compromisos; así como en el registro único de obligaciones y empréstitos del Estado.
- Con respecto al manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el H. Ayuntamiento debe de cumplir con las siguientes obligaciones:
 - Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
 - Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
 - Proporcionar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado toda la documentación que le requiera sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo.
 - Se deben de realizar evaluaciones de desempeño con base en indicadores, por instancias técnicas independientes, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos del Fondo. Los resultados de las evaluaciones se deberán de enviar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio y deberán ser publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se deben de poner a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se entregaron.

8.8. Transparencia y ejecución del gasto.

- Implementar las medidas necesarias para que se garantice a la ciudadanía en general, mas y mejores accesos a la información relacionada con su gestión, así como difundir los resultados alcanzados durante el ejercicio, a través de un portal de internet, publicaciones impresas y en los medios de comunicación local y/o nacional.

9. Resumen de observaciones.

Dentro del proceso de fiscalización, conforme lo enmarca el artículo 27 de la Ley 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se realizaron diversas observaciones en la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Gro., las cuales se integran por las cantidades de \$1,109,869,041.48 en el aspecto Financiero y \$186,820,474.45 en el aspecto de Obra Pública, dando un total de \$1,296'689,515.93 así mismo y en términos del artículo 37 de la Ley de Fiscalización antes señalada, las

observaciones antes señaladas, están integradas por 86 observaciones, las cuales se clasifican de la siguiente forma y se encuentran incluidas en el pliego preventivo correspondiente PP-01/AESA/001/2012.

7 de consistencia, 16 preventivas, 31 correctivas, 31 por daño patrimonial y 1 de acatamiento.

Descripción de las observaciones artículo 37 Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

I.- De consistencia: De gabinete, cuando no existe daño patrimonial, y cuyo efecto es que se aclaren informes que no resultan congruentes.

II.- Preventivas: Cuando no exista un daño patrimonial y se deba subsanar una omisión, un procedimiento o una obligación.

III.- Correctivas: Cuando no exista daño patrimonial, pero se detecten situaciones de riesgo que pudiesen conducir a quebrantos a la Hacienda Pública o actos de corrupción.

IV.- Por daño patrimonial: En el cual se acredita daño patrimonial, se cuantifica y se promueven los procedimientos previstos en la legislación, tanto para la restitución correspondiente como para aplicación de las sanciones que procedan.

V.- De acatamiento: Cuando se tengan suficientes elementos de convicción, cuando no se hubieran contestado los pliegos de observaciones o de recomendaciones, o cuando aún contestados no hubieren sido suficientemente solventados o en el supuesto en que la contestación se hubiere presentado en forma extemporánea por parte de las personas, servidores públicos, titulares o representantes legales de las entidades fiscalizables.

La Auditoría General del Estado, para dar cumplimiento a la ley, así como para garantizar a las entidades fiscalizables la solventación de las observaciones derivadas de dicho proceso, previo a rendir el informe de resultados correspondiente, ha llevado a cabo la notificación de los pliegos preventivos, lo anterior a fin de que sean atendidos dentro del término legal, por las entidades fiscalizables, razón por lo que la solventación se encuentra en proceso, así mismo, se informa el siguiente resumen:

Tipo de observación.	Acción promovida.	
	Acción promovida	Monto observado
Observaciones de consistencia (7)		
Saldos por comprobar reflejado en balanza de comprobación al finalizar el ejercicio.	Pliego preventivo	\$0.00
Observaciones preventivas (16)	Acción promovida	Monto observado
Falta de documentación que soporte o justifique los gastos.	Pliego preventivo	\$4,817,788.40
Sin firma del síndico procurador en toda la cuenta pública.	Pliego preventivo	\$0.00
Diferencia entre los ingresos recibidos y registrados.	Pliego preventivo	\$0.00
Observaciones correctivas (31)	Acción promovida	Monto observado
Diferencias en formatos de recursos recibidos por transferencias.	Pliego preventivo	\$0.00
Falta de documentación que soporte o justifique los gastos.	Pliego preventivo	\$3,621,810.00
Diferencias en ingresos entre documentación soporte y lo depositado.	Pliego preventivo	\$7,294.50
Saldos por comprobar reflejado en balanza de comprobación al finalizar el ejercicio.	Pliego preventivo	\$208,664,538.75
Saldos por pagar reflejado en balanza de comprobación al	Pliego	\$124,478,650.59

Tipo de observación.	Acción promovida.	
finalizar el ejercicio.	preventivo	
Sueldos y salarios pagados a comisarios.	Pliego preventivo	\$2,906,200.00
Falta de cancelación de la información “Operado Fortamun-DF” y “Operado Subsemun 2012”	Pliego preventivo	\$0.00
Transferencias bancarias indebidas entre fondos de participaciones.	Pliego preventivo	\$224,299,914.54
Inadecuada integración, control y resguardo de documentación generada previo, durante y después de la ejecución de las obras públicas.	Pliego preventivo	\$955,823.57
Observaciones por daño patrimonial (31)	Acción promovida	Monto observado
Saldos por comprobar reflejado en balanza de comprobación al finalizar el ejercicio.	Pliego Preventivo.	\$195,595,945.73
Comisiones por devolución de cheques.	Pliego Preventivo.	\$29,458.20
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto.	Pliego Preventivo	\$36,497,767.87
Facturas de ejercicios fiscales anteriores.	Pliego Preventivo	\$29,744,685.99
Incumplimiento de obligaciones fiscales.	Pliego Preventivo	\$433,157.22
Registros contables mal clasificados.	Pliego Preventivo	\$ 400,000.00
Bienes inmuebles no localizados durante inspección de visita domiciliaria.	Pliego Preventivo	\$9,660,882.35
Pago de lista de raya a comisarios y delegados municipales.	Pliego Preventivo	\$264,000.00
Créditos puente entre los diversos fondos de participaciones federales.	Pliego Preventivo	\$268,446,947.34
Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal.	Pliego Preventivo	\$16,168,917.31
Conceptos de obra pagados y no ejecutados	Pliego Preventivo	\$290,000.00
Falta de aplicación de penas y sanciones convencionales	Pliego Preventivo	\$29,000.00
Falta de documentación que soporte o justifique los gastos erogados en las obras.	Pliego Preventivo	\$169,376,733.57
Total presuntivas de daño		\$726'937,495.58
a) Observaciones de acatamiento (1)	Acción promovida	Monto observado
Falta de documentación solicitada mediante la orden de visita domiciliaria.	Pliego Preventivo	\$0.00

Tipo de observación.	Acción promovida.
Total observado	\$1,296'689,515. 93

Los montos reflejados en la tabla anterior, representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Municipal o al patrimonio del municipio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

10. Evaluación final del informe de resultados de la fiscalización.

Los componentes que se consideran para determinar la calificación del informe de resultados, son los siguientes:

10.1 Análisis de los ingresos.- En este componente considera el esfuerzo recaudatorio de la entidad fiscalizada, considerando como Eficiente aquellos casos en donde los ingresos propios representen el 20% o más del 20% del total de los ingresos registrados y Deficiente cuando sea inferior al 20%.

10.2 Análisis de la obra pública.- En este componente se considera la evaluación parcial de seis elementos integrantes del mismo, derivado del análisis de estos elementos, se determina si la aplicación de recursos destinados a la obra pública fue eficiente, aceptable o deficiente. Los elementos se detallan a continuación:

10.3 Recursos programados y ejercidos en obras públicas. En este elemento, se considera de manera general el nivel de cumplimiento en la aplicación de recursos programados al inicio del ejercicio fiscal, comparando el total de recursos ejercidos contra el programado a ejercer en el periodo correspondiente. De esta forma, si los recursos fueron ejercidos al 100%, la aplicación se considera Eficiente, si los recursos se ejercieron entre un 95% y un 99% se considera Aceptable y si es igual o inferior al 94% se considera Deficiente.

10.4 Destino de los recursos. En este elemento, se evalúan aspectos como la distribución de los recursos entre los distintos núcleos poblacionales (comunidades o municipios, según se la entidad fiscalizada de que se trate), determinando que tan equitativa o proporcional fue la asignación de estos recursos entre la población total del área de autoridad y responsabilidad de la entidad. Otro aspecto que se considera en este elemento, es el de la aplicación de recursos de conformidad con el destino previsto en la normativa que los regula y un tercer aspecto es la idoneidad y justificación de los rubros de inversión considerados prioritarios por la entidad fiscalizada.

10.5 Participación social en las obras públicas. Se evalúa el nivel de participación que la ciudadanía tuvo en las distintas etapas de concepción de las obras públicas, determinando si fue Adecuada o Insuficiente de acuerdo al número de obras que surgieron de demandas ciudadanas, aquellas que cuenten con comités ciudadanos para su seguimiento y vigilancia e inclusive aquellas en las cuales existió algún tipo de aportación de los beneficiarios para su ejecución.

10.6 Modalidad de ejecución de las obras. En este elemento, se evalúa el grado de cumplimiento de la normativa respecto a la modalidad de ejecución bajo la cual se ejecutaron las obras, así como el cumplimiento de la norma en los procesos de adjudicación y contratación de obras públicas.

10.7 Control y ejecución de las obras. En este elemento, se evalúa el grado control y supervisión que la entidad fiscalizada proporciono a los procesos relativos con la ejecución de las obras públicas, valorando principalmente el cumplimiento de las metas planteadas en cada obra así como el cumplimiento de los programas establecidos para el desarrollo de estas metas.

10.8 Entrega y operación de las obras públicas. En este elemento, se evalúa el nivel de cumplimiento en los procesos de entrega de las obras públicas a los beneficiarios o a las instancias operadoras de las mismas, así mismo se determina el grado de operatividad de estas obras después de ser entregadas.

10.9 Resultados con observaciones presuntivas de daño.- En este componente se considera la representatividad del monto correspondiente a las observaciones del pliego clasificadas como “Presuntivas de daño” a la hacienda pública sobre el monto total de la muestra auditada; si el monto observado representa como máximo hasta un 5% del monto de la muestra revisada, se considera Eficiente, si el monto observado represente entre un 5.1% y hasta máximo un 10% del monto de la muestra revisada, se considera Aceptable, pero si este monto observado es superior al 10% del monto de la muestra revisada, se considera Inaceptable.

10.10 Resultados con deficiencias administrativas o de control.- En este componente se consideran dos elementos, el cuantitativo y el cualitativo. El primero se refiere a la recurrencia con la que se observaron deficiencias administrativas durante el proceso de fiscalización y que se plasmaron en el pliego de observaciones, y el segundo elemento se refiere al impacto negativo que estas deficiencias pudieron afectar para la adecuada gestión y aplicación de recursos, así como para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la entidad fiscalizada. Para esta se sigue el siguiente procedimiento:

10.11 Las observaciones de carácter administrativo del pliego se clasifican y agrupan por tipo, según los atributos de igualdad que contengan.

10.12 A cada grupo de observaciones determinado, se le asigna un valor según la recurrencia con la que aparece en el pliego de observaciones (baja, media y alta) y el nivel de impacto negativo que representa este tipo de observaciones (leve, moderado y grave).

10.13 Los valores de asignación para los grupos son los siguientes: Anexo 1.

- Recurrencia baja e impacto leve = 1
- Recurrencia media e impacto leve = 2
- Recurrencia alta e impacto leve = 3
- Recurrencia baja e impacto moderado = 2
- Recurrencia media e impacto moderado = 4
- Recurrencia alta e impacto moderado = 6
- Impacto grave y recurrencia baja = 4
- Impacto grave y recurrencia media = 8
- Impacto grave y recurrencia alta = 12

10.14 Se suman los valores de los grupos y se determina un valor promedio, el cual determina el valor del componente de la siguiente manera:

- Si el valor promedio se encuentra entre el 1 y el 2 se considera una gestión administrativa eficiente.
- Si el valor promedio se encuentra entre el 3 y el 5 se considera una gestión administrativa regular.
- Si el valor promedio se encuentra entre el 6 y el 12 se considera una gestión administrativa deficiente.

10.15 Evaluación al desempeño.

En este componente se consideran los resultados obtenidos con la valoración del cumplimiento de las metas y objetivos planteados por la administración municipal. Para tal efecto, este componente a su vez, se integra de un sistema de seis indicadores; el componente completo tiene un valor máximo de 1000 unidades, y los rangos de calificación al componente oscilan entre 800 a 1000, el resultado de la valoración del cumplimiento de metas y objetivos se considera eficiente, si varían entre 400 y 799 unidades, el resultado de la valoración del cumplimiento de metas y objetivos se considera aceptable pero si el resultado es menor a 400 unidades, el resultado de la valoración del cumplimiento de metas y objetivos se considera deficiente. Los indicadores de este componente se detallan a continuación:

10.15.1 Oportunidad en el ejercicio de los recursos:

Este indicador muestra la proporcionalidad de los recursos ejercidos al cierre del ejercicio respecto del presupuesto autorizado modificado.

10.15.2 Cumplimiento de metas (obra pública):

Este indicador muestra el grado de cumplimiento alcanzado al cierre del ejercicio respecto a las metas programadas al inicio del mismo; esto se refiere al número de obras y acciones sociales ejecutadas al 100% al mes de diciembre del 2012, con respecto al número de obras y acciones programadas a ser ejecutadas en el mismo ejercicio fiscal.

10.15.3 Aplicación de los recursos de acuerdo al destino previsto:

Este indicador muestra porcentaje de recursos aplicados a un destino distinto al que les fue asignado según la normativa aplicable para cada fondo y programa.

10.15.4 Participación social:

Este indicador muestra el grado de participación que la ciudadanía tuvo en la planeación y el seguimiento en la ejecución de las obras y acciones realizadas por la administración municipal.

10.15.5 Orientación de los recursos:

Este indicador muestra la proporción de los recursos ejercidos en las diferentes localidades diferentes a la cabecera municipal.

10.16 Asignación de valores por componente del sistema.

En relación al resultado obtenido en estos cinco componentes, tenemos tres probables tipos de opinión para el dictamen; los parámetros de valores asignados para cada opinión son los siguientes y se determinan conforme al Anexo No.1

Asignación de valores del sistema.	Tipo de opinión
Valoración final de 10 puntos.	Opinión limpia.
Valoración final de 5 a 9 puntos.	Opinión con salvedad.
Valoración final de 0 a 4 puntos.	Opinión negativa.

11 Dictamen.

Opinión Negativa.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 19, 39 fracción I y II, 77 fracción XXXI, 90 fracción XXII, de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, emite el presente Informe de Resultados derivado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; cuya revisión y fiscalización superior consistió en verificar que los recursos públicos ingresados y ejercidos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, se hayan captado, recaudado, administrado y custodiado de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos de la Federación, la Ley de Ingresos del Municipio, y del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal del 2012, y demás normatividad aplicable, por lo que se considera que respecto de la información que la Auditoría General del Estado, tuvo al alcance de las ministraciones de fondos que le remitió la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y lo reportado en la Cuenta Pública, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas, de cuya veracidad es responsable cada entidad fiscalizable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos de dichos recursos, por lo que se determinó revisar la cantidad de \$186'589,146.02, que representan el 7.02% de los recursos que recibió y la cantidad de \$1,580'040,073.20 que representan el 75.60% de los recursos ejercidos,

quedando integrada una muestra general del 41.31% del total de los recursos, aplicándose los principios básicos de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de los procedimientos de auditoría establecidos, las pruebas selectivas que estimaron necesarias y de los resultados enviados por la Auditoría Especial de sector Ayuntamientos, se considera que en términos generales, el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, No cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en todos los aspectos importantes de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2012, toda vez que no comprobó en su totalidad los ingresos recibidos y recaudados, así como el haber obtenido 2 punto de los diez posibles, así mismo, se determinaron observaciones presuntivas de daño por la cantidad de \$726'937,495.58, que representan el 27.34% de los recursos obtenidos y que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a las observaciones determinadas.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 19 de Febrero de 2014.

Atentamente

Lic. C. Arturo Latabán López

Auditor General del Estado"

Derivadas del análisis realizado por los Diputados Integrantes de la Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 presentado por la Auditoría General del Estado, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2012 que se analiza, fueron de \$ 2,658,650,813.31 pesos, importe que representa 37.5 % adicional del total presupuestado, tal y como se muestra en el anexo 1 del informe de resultados.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2012 fueron de \$ 2,089,889,049.71 pesos que representan el 8.1 % adicional del total presupuestado, tal y como se muestra en el anexo 1 del informe de resultados.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2012, se observa una diferencia de \$ 568,761,763.60 pesos, integrada por saldos disponibles al inicio y al final del ejercicio en las cuentas de bancos de los diferentes fondos, y por la provisión de pasivos al cierre del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2012, alcanzaron la cantidad de \$ 1,296'689,515.93 pesos, de los cuales presentó solventaciones por la cantidad de \$ 1,235,539,101.74 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del presente dictamen, la cantidad de \$ 61,150,414.19 pesos.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los egresos reportados en el ejercicio fiscal 2012 por la cantidad de \$2,089,889,049.71 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se revisó una muestra representativa de \$ 1,580,040,073.20 pesos y para que los integrantes de esta Comisión Legislativa, justifiquen la amplitud de la revisión, es decir, por la representatividad revisada del 75.60%, sustenta técnica y legalmente el sentido del dictamen que recaerá sobre el presente informe de resultados, considerado la opinión actualizada a la fecha del presente dictamen por parte de la Auditoría General del Estado.

Sexta.- Que la Auditoría General del Estado, remitió a esta Comisión Dictaminadora, la notificación por oficio número AGE-G-3658-2014 de fecha 15 de diciembre del 2014, respecto del status que guarda la Actualización y Solventación de los montos observados originalmente en el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, mismo que a la fecha del presente dictamen, el Auditor General del Estado informa y confirma que, el monto de las observaciones pendientes de solventar es de \$ 61,150,414.19 pesos; lo anterior, a efecto de que se considere para su trámite legal y sustento del sentido del presente dictamen.

De tal forma y toda vez que el Auditor General del Estado al informar y confirmar que el monto pendiente de solventar a la fecha es por la cantidad de \$61,150,414.19 pesos, y estableciendo la referencia respecto de la muestra de auditoría de los egresos reportados por la cantidad de \$ 1,580,040,073.20 pesos, se obtiene un factor de 3.9 %, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido entre el 0% y el 5% por parte de esta Comisión Dictaminadora, acreditando una calificación de 3 puntos, los cuales y sumados a los 2 puntos obtenidos y consignados originalmente en la opinión de la Auditoría General del Estado, arroja la sumatoria de 5 puntos, por lo que da sustento técnico para determinar el sentido de una OPINIÓN CON SALVEDAD, tal y como señalan los criterios aplicados por la Auditoría General del Estado y avalados por la Comisión de Vigilancia y Evaluación de dicha instancia fiscalizadora, cuya tabla para mayor claridad se anexa a continuación:

Asignación de valores del sistema.	Tipo de opinión
Valoración final de 10 puntos.	Opinión limpia.
Valoración final de 5 a 9 puntos.	Opinión con salvedad.
Valoración final de 0 a 4 puntos.	Opinión negativa.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y de acuerdo con el Informe de Resultados así como a la notificación de Actualización y Solventación de montos observados, presentado por la Auditoría General del Estado, a la fecha del presente dictamen, se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XIII, 62 fracción VII y 153 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 8ª fracciones I y XIX y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tienen a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO; DEL EJERCICIO FISCAL 2012.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; correspondiente al ejercicio fiscal 2012, considerando los términos, objetivos, criterios, alcances y procedimientos aplicados y contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el apartado “Resumen de Observaciones” del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; correspondiente al ejercicio fiscal 2012, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Para los efectos legales procedentes, expídanse las constancias de aprobación correspondientes.

Artículo Cuarto.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero., Diciembre 18 de 2014.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El diputado Oscar Díaz Bello, Presidente; Diputado Ricardo Taja Ramírez, Secretario; Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, Vocal; Diputada Laura Arizmendi Campos, Vocal; diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

ANEXO 3

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 fracción tercera de La Ley de Coordinación Fiscal, al artículo 61 fracción XIII, 62 fracción VII y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas de los entes fiscalizables y en acatamiento los artículos 1º fracción I, 2º fracción XI, 4, 5, 17, 24, 25, 29, 38, 44, 77, 90 fracción XXII de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, el Informe de Resultados de la revisión y análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, el cual nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 24 de febrero de 2014, el Auditor General del Estado, remitió al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante oficio número AGE/CGT/0050/2014, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, con el objeto de que dicha Comisión, proceda a formular el Dictamen de la Cuenta Pública que recaerá sobre el mismo.

Que mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/0887/2014, de fecha 4 de marzo del dos mil catorce, la Oficialía Mayor de éste Congreso, por Acuerdo del Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 en comento, para el análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.

Esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción II, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, de antecedentes y tomando como base el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, emitir el Dictamen que recaerá al mismo, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Auditoría General del Estado, en su carácter de Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo, con fundamento en lo establecido por los artículos 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 fracción XIII, 62 fracción VII y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XIX, 55 fracciones II y III, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero N° 286; 1º fracción I, 2º fracción XI, 4, 5, 17, 24, 25, 29, 38, 44, 77, 90 fracción XXII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado de Guerrero, tiene a bien rendir el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Que el Informe en comento, presentado por la Auditoría General del Estado, para efectos de la elaboración del Dictamen que esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es el siguiente:

“Informe de Resultados derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro.

1. Antecedentes.

La Auditoría General del Estado, en su carácter de Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción IV, inciso C), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 47 fracciones XV, XIX y XLVII, 102 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286; 1 fracción I, 2 fracciones VIII, IX, XI, 4, 5, 6, 7, 21, 24, 25, 26 27, 29, 38 y 39 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y con base en el Convenio de Coordinación que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado, tiene a bien rendir el siguiente informe:

En el presente Informe de Resultados, se relacionan los aspectos fundamentales que integraron la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Gro., como es la información respecto a la situación que prevaleció en relación al periodo del 01 de enero al 29 de septiembre del ejercicio fiscal 2012, y que correspondió a la administración 2009-2012 que concluyó su periodo durante el mismo ejercicio, del cual solo se consideraron los recursos que reportó en su balanza de comprobación y recibió por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a través de ministraciones por diversos fondos y conceptos, así mismo, lo correspondiente al periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2012, periodo que corresponde a la nueva administración 2012-2015, que inició en el mismo ejercicio.

2. Alcance.

La Auditoría General del Estado de Guerrero, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 61.80% integrado por concepto de los recursos recibidos e ingresados y los egresos que realizó la administración municipal, con base en pruebas selectivas, de conformidad con lo siguiente:

Integración del Universo Seleccionado y Muestra Auditada
Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero
Cuenta Pública de 2012

	Recursos Ingresados	Muestra	%	Recursos Egresados	Muestra	%
Tot	\$472,729,855.5	\$251,056,625.	53.1	\$467,307,898.5	\$329,405,880.	70.4
al	7	82	1	2	77	9

Fuente: Balanzas de comprobación del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro., de los periodos 01 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.

Nota: el porcentaje de revisión plasmado en el pliego preventivo corresponde al promedio de las muestras de egresos e ingresos. De igual manera en el pliego existen observaciones por un importe de \$ 21,053,595.58 correspondientes a cuentas de balance.

3. Objetivo.

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos y ejercidos de origen Federal, Estatal y Municipal, como: Ingresos Propios, Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo para la Infraestructura Municipal (FIM), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Fondo de Aportaciones Estatales para

la Infraestructura Social Municipal, (FAEISM), Inversión Estatal Directa (IED), Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN), Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), Zona Federal Marítima (ZOFEMAT), Comunidades saludables, Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM) y Ramo 20 Desarrollo Social, así como su aplicación presupuestal correspondiente, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y demás normativa aplicable, así como verificar el cumplimiento de sus metas y objetivos.

4. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En la revisión y fiscalización de la cuenta pública, se efectuó de acuerdo con lo previsto en el Artículo 29 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas con la perspectiva de aplicación al sector público, y las disposiciones internas emitidas por esta Institución, que requieren que la revisión sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables, así como las técnicas y procedimientos mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, relevante, competente y pertinente, que determina los resultados y el informe correspondiente conforme a lo siguiente:

o) Constatar que la recaudación, captación y administración de los ingresos se efectuó con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

p) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto (facturas, Notas, etc.) cumplan con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

q) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y decretos emitidos por el CONAC.

r) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

s) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones establecidas en los expedientes técnicos respectivos y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable.

t) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

u) Evaluar la gestión municipal mediante la aplicación de indicadores de desempeño.

5. Origen y Aplicación de los recursos.

Los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro., de los periodos del 01 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2012, no fueron presentados de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, para lo cual, se verificaron los libros Auxiliares, Diario y Mayor, al momento de la revisión y fiscalización de los Ingresos y Egresos.

Ingresos del ejercicio fiscal 2012.

Concepto	Presupuestados	Real	%
Ingresos Propios	152,583,705.00	123,227,884.97	26.07
Impuestos	96,082,851.80	83,953,499.00	17.76
Derechos	37,751,689.00	21,046,452.50	4.45
Contribuciones especiales	2,333,233.20	0.00	0.00
Productos	1,724,637.00	3,823,583.30	0.81
Aprovechamientos	14,691,294.00	14,404,350.17	3.05
FGP	97,448,756.00	130,781,181.29	27.67
FISM	48,520,004.00	60,487,582.84	12.80
FIM	-	9,835,431.57	2.08
FAEISM	-	11,028,796.07	2.33
FORTAMUN	43,236,832.00	54,383,199.30	11.50
IED	2,473,742.00	3,956,649.23	0.84
Comunidades Saludables	-	9,110,415.55	1.93
SUBSEMUN	-	11,699,122.71	2.47
ZOFEMAT	7,145,082.00	1,797,913.50	0.38
CONADE	-	10,041,610.52	2.12
RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL	-	13,822,762.31	2.92
FIDEM	-	16,000,000.00	3.38
Ingresos extraordinarios.	17,228,896.00	16,557,305.71	3.50
Aportaciones de particulares	4,589,624.00	16,516,875.16	3.49
Por cuenta de terceros	6,469,124.00	-	0.00
Derivados de erogaciones recuperables	6,170,148.00	-	0.00
Otros ingresos	-	40,430.55	0.01
Total	368,637,017.00	472,729,855.57	100.00

Fuente: Presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2012, y balanzas de comprobación del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro., del 1 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.

5.1. Ingresos propios.

Se entiende por "Ingresos Propios" las contribuciones que recauda el Ayuntamiento, que son potestad y competencia tributaria municipal. Este concepto representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total.

El Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Gro., percibió ingresos por la cantidad de \$123,227,884.97 durante los periodos del 1 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2012, menores a los presupuestados por \$152,583,705.00, reflejándose principalmente en los conceptos de impuestos, derechos y contribuciones especiales, así mismo se verificó que los ingresos fueran recaudados y controlados de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Municipio, los cuales presentan el siguiente comportamiento en relación al Presupuesto de Ingresos aprobado:

Concepto	Presupuestado	Real	Variación	
	Importe \$	Importe \$	Absoluta	Relativa %
- Ingresos propios	152,583,705.00	123,227,884.97	-29,355,820.03	-19.24
- Impuestos	96,082,851.80	83,953,499.00	-12,129,352.80	-12.62
- Derechos	37,751,689.00	21,046,452.50	-16,705,236.50	-44.25
- Contribuciones especiales	2,333,233.20	0.00	-2,333,233.20	-100.00
- Productos	1,724,637.00	3,823,583.30	2,098,946.30	121.70
- Aprovechamientos	14,691,294.00	14,404,350.17	-286,943.83	-1.95

De la comparativa realizada entre los ingresos presupuestados y los ingresos reales, se puede observar que existen variaciones importantes, sin embargo es conveniente señalar que el municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro., presentó información del 1° de enero al 29 de septiembre de 2012 y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2012 de forma separada, impidiendo hacer el análisis de cada rubro, ya que los presupuestos presentados son de manera anual y la información proporcionada por el ente es dividida en dos periodos.

5.2.4 Impuestos.

La recaudación de impuestos fue (inferior) a lo presupuestado por -\$12,129,352.80 lo que representa una variación negativa del (12.62%).

5.2.5 Derechos.

En este concepto la variación fue (inferior) a lo presupuestado por -\$16,705,236.50, lo que representa una variación negativa del (44.25%).

5.2.6 Contribuciones especiales.

En este concepto la variación fue (inferior) a lo presupuestado por -\$2,333,233.20, lo que representa una variación negativa del (100.00%).

5.2.7 Productos.

La variación en este concepto resultó (mayor) a lo presupuestado por \$2,098,946.30 que representa una variación positiva del 121.70%,.

5.2.8 Aprovechamientos.

En este concepto logró el Ayuntamiento una captación (inferior) a lo que se tenía programado por \$286,943.83 que representa una variación negativa del (1.95%).

La administración municipal durante el período comprendido del 30 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio 2012, en el aspecto programático presupuestal inició su gestión sin considerar que ya existía un avance en el ejercicio presupuestal realizado por la administración anterior durante el período comprendido del 01 de enero al 29 de septiembre del mismo año.

Del total de ingresos obtenidos por el Municipio durante el 2012, el 26.07% fueron por concepto de ingresos propios, ubicándose en un promedio de NO ACEPTABLE, es decir, que por cada \$1.00 que ingresó el Municipio, 26.07 centavos fueron por concepto de ingresos propios, los cuales no le permiten cubrir su propio gasto corriente.

Entre los ingresos propios por \$123,227,884.97 y el gasto ejercido con estos recursos por \$246,522,814.62 existe una diferencia de \$123,294,929.65 derivada de los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones, Fondo para la Infraestructura Municipal y de los ingresos extraordinarios.

5.2. Participaciones y Aportaciones Federales.

El monto total de recursos recibidos durante el periodo del 01 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2012, ascendió a la cantidad \$168,202,714.64 (Ciento sesenta y ocho millones doscientos dos mil setecientos catorce pesos 64/100 M.N) integrados de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Fondo General de Participaciones	\$130,781,181.29
Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura Social Municipal	\$11,028,796.07
Fondo para la Infraestructura Municipal	\$9,835,431.57
Otros Ingresos	\$16,557,305.71

5.2.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

El monto total de recursos recibidos durante el periodo del 01 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2012, por este concepto ascendió a \$60,487,582.84, (Sesenta millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos 84/100 M.N.) integrados por \$58,342,007.00 de ministraciones federales y por \$2,145,575.84 de complemento en el costo de obras, cuya aplicación fue de la siguiente manera:

Concepto	Monto \$	%
Agua potable	1,061,474.50	2.05
Alcantarillado	5,583,267.92	10.78
Urbanización municipal	26,667,350.43	51.48
Electrificación rural y de colonias pobres	603,920.74	1.17
Infraestructura básica de salud	129,491.10	0.25
Infraestructura básica educativa	1,375,214.77	2.65
Camino rurales	12,103,299.71	23.36
Programa de desarrollo institucional	997,883.99	1.93
Gastos indirectos	1,435,210.67	2.77
Apoyo a la producción primaria	1,254,000.00	2.42
Servicios bancarios financieros	266,800.88	0.52
Otros (Pensión y activos productivos)	324,638.68	0.63
Total	51,802,553.39	100.00

Fuente: Balanza de comprobación del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro., del 1 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.

Entre los recursos recibidos por \$60,487,582.84 y el gasto ejercido por \$51,802,553.39 existe una diferencia de \$8,685,029.45 aplicada en la liquidación de pasivos y saneamiento del sobregiro en la cuenta de bancos en el periodo del 01 enero al 29 de septiembre 2012.

5.2.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

El monto total de recursos recibidos durante los periodos del 01 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de \$54,383,199.30, (Cincuenta y cuatro millones trescientos ochenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos, 30/100 M.N.) por ministraciones federales, cuya aplicación fue de la siguiente manera:

Concepto	Monto \$	%
Dignificación de los salarios, de las prestaciones y de los estímulos	47,800,617.09	90.86
Equipo de cómputo y telecomunicaciones	1,739.00	0.00
Equipamiento en general	182,605.00	0.35
Seguro de vida y gastos por lesiones en servicio activo	714,892.00	1.36
Mantenimiento y conservación del equipo de seguridad	46,580.25	0.09
Servicios bancarios financieros	15,247.49	0.03
Otros (gastos varios)	2,633,887.79	5.01
Combustible y lubricantes	1,215,448.80	2.31
Total	52,611,017.42	100.00

Fuente: Balanza de comprobación del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro., del 1 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.

Entre los ingresos recibidos por \$54,383,199.30 y el gasto ejercido por \$52,611,017.42 existe una diferencia de \$1,772,181.88, integrada en el saldo disponible en la cuenta de bancos al final del ejercicio y de la aplicación de recursos comprometidos con la Tesorería de la Federación por concepto de impuestos sobre sueldos y salarios.

5.3. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas.

5.3.1. Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN)

El monto total de recursos recibidos durante los periodos del 01 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, por este concepto ascendió a \$11,699,122.71, (Once millones seiscientos noventa y nueve mil ciento veintidós pesos 71/100 M.N.), del cual se ejerció un monto de \$9,710,519.02 en los programas de Prevención social del delito con participación y equipamiento, determinándose una diferencia de \$1,988,603.69, integrada por las cuentas de bancos.

5.3.2. Inversión Estatal Directa.

El monto total de recursos recibidos durante los periodos del 01 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, por este concepto ascendió a \$3,956,649.23, (Tres millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 23/100 M.N.), del cual se ejerció un monto de \$5,848,646.45 en la compra de fertilizante, determinándose una diferencia de \$1,891,997.22, aplicados en el programa de alianza contigo y registrado contablemente a resultado de ejercicios anteriores.

5.3.3. Comunidades saludables

El monto total de recursos recibidos durante los periodos del 01 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, por este concepto ascendió a \$9,110,415.55, (Nueve millones ciento diez mil cuatrocientos quince pesos 55/100 M.N.), del cual se ejerció en servicios de salud por \$499,680.39, y servicios bancarios y financieros por \$320.16, determinándose una diferencia de \$8,610,415.00, cuyo recurso fue destinado para sanear el sobregiro en la cuenta de bancos.

5.3.4. Comisión Nacional del Deporte (CONADE).

El monto total de recursos recibidos durante los periodos del 01 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, por este concepto ascendió a \$10,041,610.52, (Diez millones cuarenta y un mil seiscientos diez pesos, 52/100 M.N.), del cual se ejerció un monto de \$1,492.92 en servicios bancarios y financieros, y \$10,000,000.00 en Rehabilitación de pista de atletismo, gradas y baños, y supervisión de obra externa rehabilitación de pista, determinándose una diferencia de \$40,117.60, integrada por las cuentas de bancos.

5.3.5. Zona Federal Marítima (ZOFEMAT)

Los recursos recibidos durante los periodos del 01 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, por este concepto ascendió a \$1,797,913.50, (Un millón setecientos noventa y siete mil novecientos trece pesos 50/100 M.N.), del cual se ejerció un monto de \$2,919.13 en servicios bancarios y financieros, determinándose una diferencia de \$1,794,994.37, integrada la cuenta de bancos.

5.3.6. Fideicomiso para Coadyuvar el Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM)

Los recursos recibidos durante los periodos del 01 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, por este concepto ascendió a \$16,000,000.00, (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales no fueron ejercidos y se encuentran disponibles en la cuenta de bancos por \$14,380,768.00 y gastos a comprobar por \$1,619,232.00.

5.3.7. Ramo 20.

Los recursos recibidos durante los periodos del 01 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, por este concepto fueron por un monto de \$13,822,762.31, (Trece millones ochocientos veintidós mil setecientos sesenta y dos pesos, 31/100 M.N.) de los cuales fueron ejercidos \$16,114,886.90 en los programas de Hábitat, mejoramiento del entorno urbano y desarrollo social comunitario, determinándose una diferencia de \$2,292,124.59, derivada de la aplicación de recursos del Fondo General de Participaciones.

6. Ejercicio de los recursos.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el presupuesto de egresos aprobado por el H. Cabildo ascendió a \$368,637,017.00 y los egresos reportados fueron por la cantidad de \$467,307,898.42 que representan el 26.77% adicional del total presupuestado, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Concepto	Autorizado Final		Reales		Variación Absoluta	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Gasto corriente	211,882,845.78	57.48	230,423,985.26	48.69	12,585,538.12	5.94
Servicios personales	150,234,630.82	40.75	154,640,245.24	32.68	4,405,614.42	2.93
Materiales y suministros	25,892,250.06	7.02	23,911,671.55	5.05	-1,980,578.51	-7.65
Servicios generales	35,755,964.90	9.70	45,916,467.11	9.70	10,160,502.21	28.42
Subsidios y subvenciones	9,711,421.26	2.63	1,184,287.00	0.25	-8,527,134.26	-87.81
Ayudas sociales	0.00	0.00	4,771,314.36	1.01	4,771,314.36	100.00
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	8,229,478.07	2.23	185,840.66	0.04	-8,043,637.41	-97.74
Inversión Pública	6,136,779.76	1.66	4,761,651.06	1.01	-1,375,128.70	-22.41
Participaciones (convenios)	73,237.50	0.02	0.00	0.00	-73,237.50	-100.00
Fondos de Aportaciones Federales	91,756,836.00	24.89	104,413,570.81	22.06	12,656,734.81	13.79
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	48,520,004.00	13.16	51,802,553.39	10.95	3,282,549.39	6.77
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	43,236,832.00	11.73	52,611,017.42	11.12	9,374,185.42	21.68
SUBSEMUN	0.00	0.00	9,710,519.02	2.05	9,710,519.02	100.00
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	5,848,646.45	1.24	5,848,646.45	100.00
Convenios (GC)	0.00	0.00	667,408.00	0.14	667,408.00	100.00
Ramo 20 Desarrollo Social	0.00	0.00	16,114,886.90	3.41	16,114,886.90	100.00
CONADE	0.00	0.00	10,001,492.92	2.11	10,001,492.92	100.00
Comunidades Saludables	0.00	0.00	500,000.55	0.11	500,000.55	100.00
ZOFEMAT	0.00	0.00	2,919.13	0.00	2,919.13	100.00
Deuda Pública	40,846,418.63	11.08	74,193,048.12	15.68	33,346,629.49	81.64
Otros gastos (Gastos de ejerc anteriores y otros)	0.00	0.00	10,483,929.54	2.22	10,483,929.54	100.00
Totales:	368,637,017.00	100.00	473,263,499.78	100.00	98,670,881.42	26.77

Fuente: Presupuesto de egresos del ejercicio 2012 y balanza de comprobación del 1 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2012, del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro.

6.1. Servicios Personales.

Este capítulo fue cubierto en su totalidad con recursos provenientes del Fondo general de Participaciones; lo gastado en este capítulo fue por \$154,640,245.24 que representa el 67.11% de los recursos destinados a gasto corriente.

6.2. Materiales y Suministros.

Este capítulo fue cubierto en su totalidad con recursos provenientes del Fondo general de Participaciones; lo gastado en este capítulo fue por \$23,911,671.55 que representa el 10.38% de los recursos destinados a gasto corriente.

6.3. Servicios Generales.

Este capítulo fue cubierto en su totalidad con recursos provenientes del Fondo general de Participaciones; lo gastado en este capítulo fue por \$45,916,467.11 que representa el 19.93% de los recursos destinados a gasto corriente.

6.4. Subsidios y Otras Ayudas.

Este capítulo fue cubierto en su totalidad con recursos provenientes del Fondo general de Participaciones; lo gastado en este capítulo fue por \$5,955,601.36 que representa el 2.58% de los recursos destinados a gasto corriente.

6.5. Aplicación de los recursos en Obra Pública.

6.5.1 Generalidades de la Auditoría Técnica a la Obra Pública.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la revisión y fiscalización realizada al Ramo 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Inversión Municipal Directa, HABITAT y Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se realizó de acuerdo a la facultad que otorga la Ley de Coordinación

Fiscal y el Convenio de Coordinación y Colaboración en la materia, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado.

En la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Zihuatanejo de Azueta, se consideró la práctica de una auditoría técnica a la obra pública programada para el ejercicio.

La ejecución de este tipo de auditorías, se considera como parte integrante de las tareas de fiscalización de las cuentas públicas, las cuales incluyen además las revisiones financieras y de evaluación al desempeño, por tal razón, el objetivo de esta revisión y el alcance, son los mismos que se indican en los apartados iniciales del presente informe.

6.5.2. Antecedentes de la revisión.

Como resultado de un ejercicio fiscal atípico, en lo que refiere al periodo de las administraciones municipales, en nuestra entidad federativa, los procedimientos de auditoría y demás procesos propios de la labor de Fiscalización de recursos públicos, se realizaron con especial atención y cuidado en los aspectos relativos a la obra pública, con motivo del cambio de administraciones municipales; de tal forma que el ejercicio fiscal 2012, está considerado en dos periodos, el primero del 01 de enero al 29 de septiembre y el segundo del 30 de septiembre al 31 de diciembre.

En toda gestión, se debe contemplar una continuidad y un seguimiento posterior adecuado, para garantizar la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, toda vez que, dentro de las políticas públicas que mayor impacto tienen en el desarrollo de los distintos sectores sociales, se prioriza la inversión en infraestructura y obras públicas, por lo que resulta de especial relevancia lo representativo de esta inversión en relación a la totalidad de recursos manejados por una administración municipal.

6.5.3. Recursos programados y ejercidos.

La Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Zihuatanejo de Azueta, contempló la revisión de la inversión en infraestructura, obras públicas y servicios relacionados con las mismas en el periodo de gestión comprendido 01 de enero al 31 de diciembre del 2012; cuyo monto total de inversión programada a ejercer en obras públicas ascendió a \$115, 091,572.00; dicha inversión está clasificada de la siguiente manera:

Tabla 1.

Programación y ejercicio de los recursos destinados a obras públicas por fondo y por periodo de gestión

Fondo o programa general de inversión	Recursos programados a ejercer en el periodo	Recursos ejercidos en el periodo	Diferencia entre lo programado y lo ejercido
1 de enero al 31 de diciembre del 2012			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$58,342,007.00	51,802,553.39	\$6,539,453.61
Inversión Municipal Directa	\$39,991,878.00	\$28,517,611.62	\$11,474,266.38
HABITAT-Inversión Municipal Directa	\$6,757,687.00	\$13,399,232.94	-\$6,641,545.94
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$0.00
Totales	\$115,091,572.00	\$103,719,397.95	\$11,372,174.05

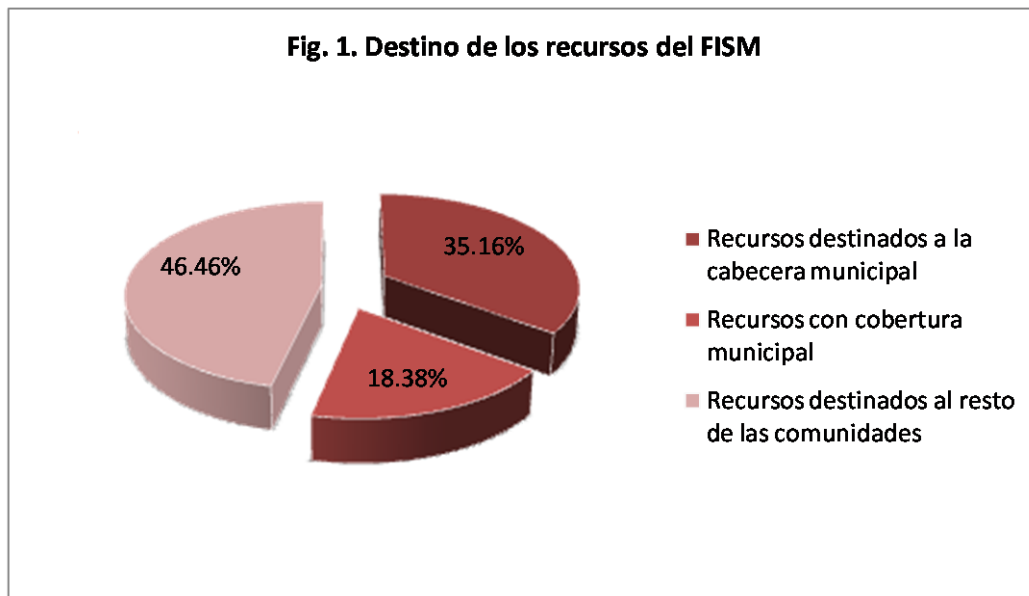
Fuente: Programas de inversión y reporte de avance físico-financiero del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro. del 01 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012.

En atención lo antes descrito, aplicación de los recursos para el ejercicio fiscal revisado, se considera deficiente, debido a que no existió un adecuado seguimiento a los programas operativos y sus respectivos planes o programas específicos, como lo es el presupuesto de egresos y el programa de inversión anual en obras, ambos autorizados al inicio del ejercicio fiscal.

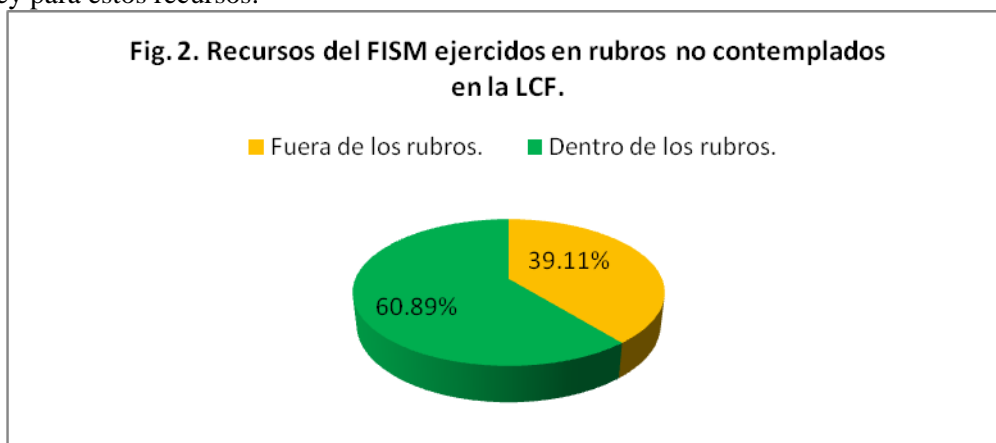
6.5.4. Destino de los recursos

La propuesta de inversión en obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal contempla la ejecución de 153 obras y 10 acciones; según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio fiscal, reportan las 153 obras terminadas y 8 acciones terminadas.

Esta inversión, representa un 50.12% del total de recursos para obra pública, ejercidos por el municipio en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; asimismo, de esta inversión en obras y servicios relacionados con las mismas, el 35.16% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal, el 18.38% a cobertura municipal y el 46.46% se ejerció al resto de las comunidades del municipio; esta situación indica una deficiente asignación y distribución de los recursos entre la población del municipio.



De los recursos integrantes de la muestra de auditoría de obras del FISM, que ascendió a \$ 19,880,247.28; se determinó que se ejercieron recursos por un monto de \$ 7,774,885.84 en rubros no contemplados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales representaron el 39.11% del total de recursos correspondientes a esta muestra revisada en obras públicas; situación que demuestra un deficiente cuidado del destino previsto en ley para estos recursos.



Los rubros que fueron considerados como prioritarios según los recursos ejercidos y el porcentaje representativo del rubro; son los de urbanización con una inversión que representa el 51.48% del total de recursos invertidos en infraestructura, caminos rurales con un 23.36%, alcantarillado con un 10.78%, infraestructura educativa con un 2.65%, gastos indirectos con un 2.77%, agua potable con un 2.05%, apoyo a la producción primaria con un 2.42%, Prodim con un 1.93%, electrificación rural con un 1.17% e infraestructura para la salud con un 0.25%. Esta distribución es considerada deficiente, según las necesidades de infraestructura que justificaron los programas y rubros de inversión para el periodo revisado.

Tabla 2.

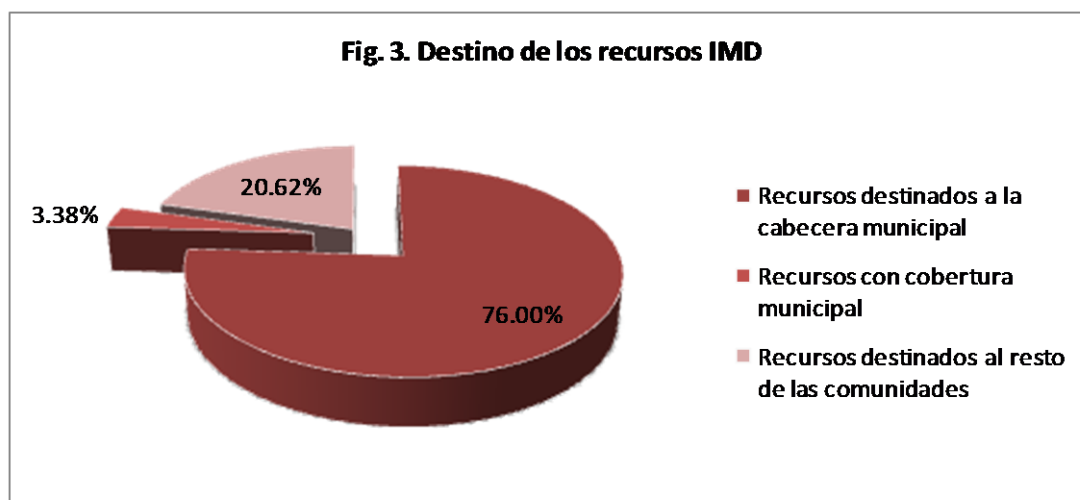
Distribución de recursos del FISM por rubros prioritarios en el ejercicio fiscal 2012

Concepto	Monto \$	%
Agua potable	1,061,474.50	2.05
Alcantarillado	5,583,267.92	10.78
Urbanización municipal	26,667,350.43	51.48
Electrificación rural y de colonias pobres	603,920.74	1.17
Infraestructura básica de salud	129,491.10	0.25
Infraestructura básica educativa	1,375,214.77	2.65
Caminos rurales	12,103,299.71	23.36
Programa de desarrollo institucional	997,883.99	1.93
Gastos indirectos	1,435,210.67	2.77
Apoyo a la producción primaria	1,254,000.00	2.42
Servicios bancarios financieros	266,800.88	0.52
Otros (Pensión y activos productivos)	324,638.68	0.63
Total	51,802,553.39	100.00

Fuente: Balanza de comprobación del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro., del 1 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.

El programa de inversión en obras y acciones de Inversión Municipal Directa contempla la ejecución de 60 obras y 17 acciones; según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, reportan las 60 obras terminadas y las 17 acciones terminadas.

Esta inversión, representa un 34.36% del total de recursos para obra pública, ejercidos por el municipio en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; asimismo, de esta inversión en obras y servicios relacionados con las mismas, el 76.00% se destinó a zona urbana en la cabecera municipal, el 3.38% a cobertura municipal y el 20.62% se ejerció al resto de las comunidades del municipio; esta situación indica una deficiente asignación y distribución de los recursos entre la población del municipio.



Los rubros que fueron considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; son los de Caminos rurales con una inversión que representa el 35.65% del total de

recursos invertidos en infraestructura, urbanización municipal con un 32.18%, Alcantarillado con un 24.21%, Electrificación rural con un 4.52%, Otros rubros con un 3.39% y Agua potable que representó un 0.05%. Esta distribución es considerada deficiente, según las necesidades de infraestructura que justificaron los programas y rubros de inversión para el periodo revisado.

Tabla 3.

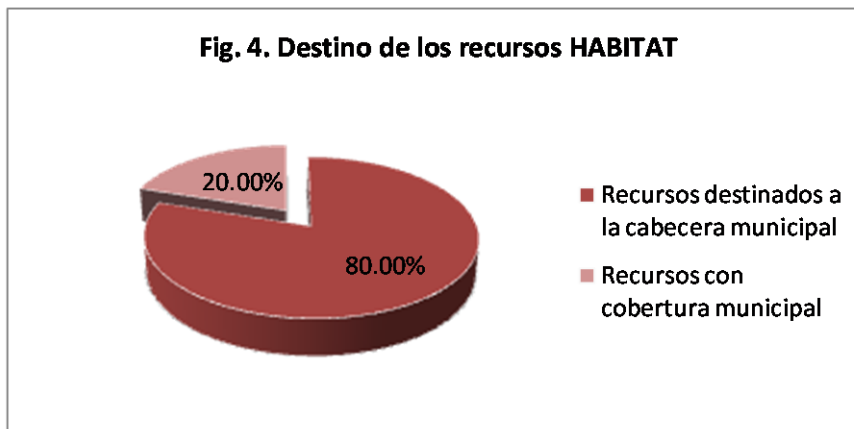
Distribución de recursos de IMD en el ejercicio fiscal 2012

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad.
Camino rurales	\$14,257,108.81	35.65%
Urbanización municipal	\$12,870,236.74	32.18%
Alcantarillado	\$9,682,388.09	24.21%
Electrificación rural	\$1,807,802.30	4.52%
Otros rubros	\$1,355,315.06	3.39%
Agua potable	\$19,027.00	0.05%
Total de inversión en el periodo.	\$39,991,878.00	100.00%

Fuente: Programa de inversión presentado por las administraciones municipales de los periodos del 01 de enero al 29 de septiembre y del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2012

El programa de inversión en obras y acciones de Hábitat contempla la ejecución de 18 obras y 17 acciones; según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, reportan las 15 obras terminadas y las 17 acciones terminadas.

Esta inversión, representa un 5.81% del total de recursos para obra pública, ejercidos por el municipio en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; asimismo, de esta inversión en obras y servicios relacionados con las mismas el 80.00% se destinó a la cabecera municipal y el 20.00% se destinó con cobertura municipal.



Los rubros que fueron considerados como prioritarios según la inversión reportada y el porcentaje representativo del rubro; son los de urbanización municipal con una inversión que representa el 69.45% del total de recursos invertidos en infraestructura, otros rubros con un 20.00%, alcantarillado con un 7.19%, electrificación rural con un 3.08% y agua potable que representa un 0.28%.

Tabla 4.

Distribución de recursos de HABITAT en el ejercicio fiscal 2012

Rubro	Monto de inversión	% Representatividad
Urbanización municipal	\$4,693,116.00	69.45%
Otros rubros	\$1,351,537.00	20.00%
Alcantarillado	\$485,924.00	7.19%
Electrificación rural	\$208,083.00	3.08%

Agua potable	\$19,027.00	0.28%
Total de inversión en el periodo	\$6,757,687.00	100.00%

Correspondiente al programa de inversión en obras y acciones del Programa de Infraestructura Deportiva de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) contempla la ejecución de 2 obras; según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, reportan las 2 obras inconclusas. Esta inversión, representa un 8.59% del total de recursos para obra pública, ejercidos por el municipio en el periodo del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2012; asimismo, de esta inversión en obras y servicios relacionados con las mismas el 100.00% se destinó a la cabecera municipal.

6.5.5. Participación social en las obras públicas

Relativo a la participación social, se observó una deficiente participación social en la inversión en la obra pública para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal este fondo; debido a que no se reportó la integración del comité ciudadano en las obras revisadas; y en este caso no existe evidencia de la participación del comité en la planeación, ejecución y supervisión de las obras; asimismo, la aportación de los beneficiarios para la ejecución de las obras revisadas solo representó un 4.75% del total de recursos destinados a las obras revisadas.

Relativo a la participación social en las obras de IMD , HABITAT y CONADE, se observó una nula participación social en la inversión en la obra pública para este fondo; debido a que no se reportó la integración del comité ciudadano en las obras revisadas; y en este caso no existe evidencia de la participación del comité en la planeación, ejecución y supervisión de las obras; asimismo, no se registró aportación de los beneficiarios para la ejecución de las obras revisadas.

6.5.6. Modalidad de ejecución de las obras

En lo que respecta a la modalidad de ejecución de las obras que integraron la muestra del FISM revisada, 7 de estas fueron ejecutadas bajo la modalidad de administración directa y 15 fueron ejecutadas por contrato, de las cuales 3 se realizaron por adjudicación directa y 12 por invitación a cuando menos 3 personas de este número de obras ejecutadas por administración directa, un 20.00% de las obras que integran la muestra se ejecutaron fuera de norma.

Para la selección de la modalidad de ejecución y la asignación de los contratos, la administración municipal no se ajustó a los parámetros establecidos en la normatividad aplicable.

En el caso de las obras ejecutadas por administración directa, en un 100.00% del total de las obras revisadas se observó que la entidad fiscalizada no tiene la capacidad técnica para la ejecución de estas obras, situación que puso en riesgo el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas planteadas en cada proyecto así como la estabilidad del techo financiero asignado para cada obra.

Como principales incumplimientos a la normatividad aplicable, se pudo observar que el 20.00% de las obras revisadas se ejecutaron fuera de norma. Esta situación indica un deficiente o hasta inexistente nivel de control interno en las áreas ejecutoras de obras.

En lo que respecta a la modalidad de ejecución de las obras que integraron la muestra de Inversión Municipal Directa, HABITAT y CONADE revisada, 3 obras fueron ejecutadas bajo la modalidad de administración directa y 16 obras fueron ejecutadas por contrato, de las cuales se desconoce el procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de las obras ejecutadas por contrato, dentro los principales incumplimientos a la normatividad aplicable se pudo observar que el 100.00 % de las obras revisadas, presentaron deficiencias en los procedimientos de contratación de las mismas; así como en un 100.00 % se observaron incumplimientos de las obligaciones contractuales de parte del contratista; no obstante a esto, en el 100.00 % de las obras revisadas se observó una falta de aplicación de penas y sanciones a los contratistas por parte de las entidades fiscalizables. Esta situación indica deficiencias graves en la supervisión y un bajo o inexistente nivel de control interno en las áreas ejecutoras de obras.

6.5.7. Control y ejecución de las obras públicas

De manera generalizada en todas las obras revisadas en la muestra se observaron diversas deficiencias relacionadas con un DEFICIENTE control de los procesos de ejecución de las mismas, pues no se presenta evidencia suficiente que sustente y/o justifique la correcta y completa aplicación de recursos, tampoco presentan evidencia de la designación de los residentes y supervisores de obra, así como del uso de la bitácora de obra.

6.5.8. Entrega y operación de las obras públicas

De manera generalizada en todas las obras revisadas en la muestra se observó la inexistente evidencia de los procesos de entrega de las obras a sus beneficiarios y usuarios finales.

6.6. Deuda Pública.

La administración municipal, reportó haber contraído durante el ejercicio Deuda Pública por un monto de \$74,193,0489.12, conforme a los registros contables presentados en su cuenta pública.

7. Rendición de Informes, Cuenta Pública y aspectos Legales.

A fin de conocer las circunstancias que influyeron en la revisión de las cuentas públicas señaladas, resulta conveniente precisar los antecedentes que sirvieron de sustento a la recepción de dichas cuentas, así como las acciones legales emprendidas por la Auditoría General del Estado con tal fin, resaltando al efecto, que la evaluación que se realizó, muestra claramente la gestión de las dos administraciones que fungieron durante dicho ejercicio, siendo al efecto las siguientes:

La Auditoría General del Estado en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 18 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, emitió y notificó con la debida oportunidad y anticipación, los Criterios y Lineamientos para la presentación de los Informes Financieros y Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012, para su presentación ante este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, los cuales se emitieron tomando en cuenta los artículos 21, 22 y 23 del mismo ordenamiento legal.

La Administración Municipal del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, (2009-2012), con fechas 20 y 28 de febrero de 2013, presenta ante la Auditoría General del Estado, el primer informe financiero semestral (enero-junio), y el informe trimestral de conclusión (julio-septiembre), y el día 21 de marzo de la citada anualidad, presenta documentación complementaria a dichos informes; asimismo, con fecha 28 de febrero del referido año, la administración municipal (2012-2015) presenta su informe por inicio de la administración correspondiente a los meses de octubre-diciembre y la Cuenta Pública ambos del ejercicio fiscal 2012.

Cabe señalar, que la administración municipal actual (2012-2015), con fecha 30 de noviembre de 2012, presentó ante la Auditoría General del Estado, formal denuncia en contra de los servidores públicos de la administración municipal anterior (2009-2012), por la falta de entrega de la documentación comprobatoria del periodo enero-septiembre del ejercicio fiscal 2012, durante el proceso de entrega-recepción de las administraciones municipales en el mes de septiembre de dicho ejercicio, misma que quedo registrada bajo el procedimiento administrativo disciplinario número AGE-OC-079/2012, denuncia de la cual se desistió la parte denunciante con fecha 14 de marzo de 2013.

La LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con motivo del artículo quinto transitorio del Decreto número 559 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 104 de fecha 28 de diciembre de 2007, por el que se estableció que “los Ayuntamientos que se elijan en el año 2008, durarán en funciones del 01 de enero del 2009 al 29 de septiembre del 2012”, y haciendo un análisis de los informes que rindió la Auditoría General del Estado, y en relación a la participación que tuvo en el proceso de entrega recepción de las administraciones municipales 2009-2012 a 2012-2015 realizada en el mes de septiembre del año 2012, permitió a esa soberanía tener los indicadores suficientes para prever la problemática que se presentaría en la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012, por lo que emitió el Acuerdo Parlamentario de

fecha 13 de febrero de 2013, notificado a esta Auditoría mediante oficio LX/1ER/OM/DPL/0866/2013 recibido ante oficialía de partes el día 14 del mismo mes y año, en el que instruye a su Órgano Técnico de Fiscalización Superior, para que modifique los Criterios para la elaboración, integración y entrega de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

En cumplimiento a dicho acuerdo, el Auditor General emitió el Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2013, mediante el cual se modifican los puntos 3, 4 y 5 de los Criterios y Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública e Informes Financieros de las Entidades Fiscalizables, estableciendo que de conformidad con el artículo 3° del Acuerdo Parlamentario en mención, los ex funcionarios del periodo 2009-2012 obligados en términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a entregar los Informes Financieros Semestrales y Trimestral ante la Auditoría General, podrán acudir a presentarlos debidamente integrados con toda la documentación comprobatoria correspondiente al periodo del 1 de enero al 29 de septiembre de 2012, asimismo, respecto de la administración municipal cuyo periodo inició el 30 de septiembre de 2012 y su Primer Informe Financiero comprende del 30 de septiembre al 31 de diciembre del mismo año, el cual deberá ser presentado a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente, en términos del artículo 22 de la Ley número 1028, el mismo formará parte de la Cuenta Pública respectiva y por única ocasión podrá integrarse además del Trimestre octubre-diciembre, con el documento que acredite las acciones legales realizadas por dicha administración municipal, ante cualquier Autoridad que resulte competente, o en su caso, la denuncia debidamente ratificada ante el Órgano de Control de la Auditoría General del Estado. Además en cumplimiento al referido Acuerdo Parlamentario, la Auditoría General del Estado, convocó a través de los medios de comunicación impresa el calendario para la realización de reuniones para adoptar los acuerdos que permitan establecer las condiciones para la presentación de los Informes Financieros y la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012, estableciendo la agenda para que los 81 Municipios del Estado de Guerrero, comparecieran ante la Auditoría General para coordinar la entrega de su cuenta pública.

Las mesas de trabajo se desarrollaron los días 25, 26 y 27 del mes de febrero de 2013, en las que se realizaron diversos compromisos entre los servidores y ex servidores públicos municipales, para que por separado y en algunos casos en forma conjunta entregaran la comprobación del gasto de los recursos asignados a esos municipios en el ejercicio fiscal 2012.

A las mesas de trabajo señaladas, comparecieron funcionarios de la administración municipal (2009-2012), quienes al efecto se comprometieron a entregar sus respectivos informes financieros el día 28 de febrero de 2013; caso contrario, la administración municipal (2012-2015) no comparece al llamado realizado por el Honorable Congreso del Estado a través de la Auditoría General del Estado, no obstante a ello, conforme a los términos establecidos por la Ley 1028, da cumplimiento a la presentación de su informe de inicio de administración correspondiente a los meses de octubre-diciembre y Cuenta Pública, ambos del ejercicio fiscal 2012.

De conformidad con la modificación realizada a los lineamientos y Criterios para la integración y presentación de los Informes Financieros y Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2012, la Administración Municipal entrante (2012-2015), con fecha 28 de febrero de 2013, entrego a la Auditoría General del Estado, el informe financiero correspondiente al periodo octubre-diciembre del referido ejercicio y la cuenta pública anual, mismos que le fueron recepcionados bajo reserva de ley y en términos del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

En atención a la modificación de los lineamientos y criterios para la elaboración, integración y entrega de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Ejercicio Fiscal 2012, las administraciones municipales anteriores (2009-2012), tenían la obligación de entregar a la Auditoría General, la Información Financiera de su ejercicio del gasto público, así como la documentación comprobatoria de los informes financieros semestrales y trimestral a más tardar el día 28 de febrero de 2013, misma que formaría parte integral de la cuenta pública del Ayuntamiento en mención, por el ejercicio fiscal 2012.

En base a lo anterior y con fundamento a lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 19, 26 y 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas número 1028, no se tuvo limitante para llevar a cabo el proceso de la fiscalización de la cuenta pública del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

8. Resultados y conclusiones derivadas de la fiscalización.

8.1. Conclusiones relacionadas con los ingresos

De los resultados obtenidos en la fiscalización de los rubros anteriormente mencionados, la función recaudatoria del ingreso del Municipio es NO ACEPTABLE, en virtud de obtener ingresos que no le permite atender su propia operación.

Desde el año 1998, en la aplicación del Ramo 33, ha prevalecido la hipótesis respecto a que el incremento de transferencias a los municipios, ha generado mayor ineficiencia en la recaudación de sus recursos propios.

De ahí, la importancia de observar el comportamiento de estos recursos, en virtud de que este tema debe de considerarse de gran relevancia, a fin de sensibilizar al Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro., sobre la importancia de fortalecer sus ingresos propios como un mecanismo para mejorar su capacidad de gestión de soluciones a las necesidades de la comunidad.

Por lo que se recomienda fortalecer su política recaudatoria en materia del impuesto predial, mediante acciones que sensibilicen y faciliten a la ciudadanía el pago de sus obligaciones, así como también, aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución, establecido en el Código Fiscal del Estado, con el objeto de reducir los rezagos en la materia.

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

8.2. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos.

➤ Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar la recaudación principalmente en materia de impuestos, derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos.

➤ Establecer sistemas de control para que la recaudación de los impuestos, derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos se realice en base a las tarifas y procedimientos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio.

➤ Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de incrementar las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos, derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos

➤ Implementar las medidas necesarias para que el municipio cuente con un padrón de contribuyentes debidamente actualizado que permita identificar aquellos que cuenten con rezagos en el pago de sus impuestos y derechos.

8.3. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto.

➤ Con la finalidad de eficientar el ejercicio del gasto, se recomienda dar cumplimiento a las partidas de gasto autorizadas presupuestalmente, esto conlleva a que se cumplan los mismos objetivos y metas con menos recursos públicos.

➤ Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el presupuesto de egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

➤ Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el presupuesto de egresos.

➤ Establecer sistemas de control interno que les permitan ejercer la totalidad de los recursos presupuestados, en el periodo que corresponda, así como realizar la integración de la evidencia que soporte o

justifique los gastos erogados.

8.4. Sobre el control patrimonial.

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.
- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.
- Establecer un sistema de control sobre la guarda y custodia de los bienes muebles propiedad del municipio.

8.5. Sobre el registro contable de las operaciones.

- Establecer las medidas necesarias para que su información financiera esté debidamente armonizada, en base a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable Gubernamental.
- Implementar las medidas necesarias que permitan registrar en su información financiera a todos los contribuyentes que tengan rezagos en el pago de sus impuestos y derechos.
- Efectuar los registros contables de conformidad con el catálogo de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Gubernamental.
- Implementar medidas de control para que en el registro de sus operaciones, se identifiquen con facilidad los recursos que le corresponda a cada fondo o programa.

8.6. En la ejecución de la obra pública.

- Elaborar el Programa Operativo Anual de las obras del Municipio en base a las metas y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, así como también esté debidamente autorizado por el COPLADEMUN y por el Cabildo Municipal.
- Establecer sistemas de control que permitan supervisar las ejecuciones de las obras, evitando que se ejecuten conceptos y/o volúmenes de obra distintos a lo presupuestado.
- Implementar las medidas necesarias para que se garantice la participación ciudadana en la planeación y supervisión de las obras públicas donde se defina claramente los mecanismos y el nivel de participación y elaboración del programa de inversión anual de obras, así como las actividades que deberán ser responsabilidad de los comités de desarrollo comunitario y/o ciudadanos.
- Someter a justificación y autorización del COPLADEMUN y del Cabildo Municipal, las posibles modificaciones al Programa Operativo Anual de las obras.
- Ajustarse a la normativa correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato.
- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones establecidas en sus expedientes técnicos, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.
- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.
- Destinar mayores recursos propios para inversión en infraestructura y que la realización de obra pública no dependa principalmente de transferencias de recursos federales o estatales, retribuyendo a favor de la población el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Integrar los expedientes unitarios de obra pública de conformidad a los lineamientos establecidos por

éste órgano de fiscalización.

➤ Asegurar que la adjudicación de la obra pública se realice de conformidad bajo los procedimientos de contratación de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, basándose en el monto de la inversión de cada operación, en apego a lo establecido el artículo 29 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266.

8.7. Sobre la planeación, manejo, programación y aplicación de los recursos del Ramo 33.

➤ Para la planeación, programación y aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se debe de observar lo siguiente:

- Los recursos del fondo deben ser destinados exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.

- De los recursos del fondo que se le asignan anualmente al municipio, se podrá destinar hasta un 2% para la realización de un programa de desarrollo institucional, el cual debe ser convenido con la Secretaría de Desarrollo Social Federal; hasta un 3% para ser aplicados como gastos indirectos; y hasta un 25% para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. Cuando se trate de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, se podrá destinar al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el 25% a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

- Para la planeación y programación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se deben de observar lo siguiente:

- Los recursos del fondo se deben de destinar para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y se podrán afectar como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, cuando así lo dispongan las leyes locales.

➤ Con respecto al manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, el H. Ayuntamiento debe de cumplir con las siguientes obligaciones:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

- Procurar que las obras que realicen con los recursos del Fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

- Proporcionar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado toda la documentación que le requiera sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo.

- Se deben de realizar evaluaciones de desempeño con base en indicadores, por instancias técnicas independientes, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos del Fondo. Los resultados de las evaluaciones se deberán de enviar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio y deberán ser publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se deben de poner a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se entregaron.

- En caso de que el municipio afecte los recursos del fondo para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, estas deben de contar con la autorización del congresos local y deben de estar inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios siempre y cuando cuenten con la garantía del Gobierno del Estado, salvo cuando a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tengan suficientes aportaciones con cargo al Fondo para responder a sus compromisos; así como en el registro único de obligaciones y empréstitos del Estado.

➤ Con respecto al manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el H. Ayuntamiento debe de cumplir con las siguientes obligaciones:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

- Proporcionar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado toda la documentación que le requiera sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del Fondo.

- Se deben de realizar evaluaciones de desempeño con base en indicadores, por instancias técnicas independientes, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos del Fondo. Los resultados de las evaluaciones se deberán de enviar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio y deberán ser publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se deben de poner a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se entregaron.

8.8. Transparencia y ejecución del gasto.

➤ Implementar las medidas necesarias para que se garantice a la ciudadanía en general, más y mejores accesos a la información relacionada con su gestión, así como difundir los resultados alcanzados durante el ejercicio, a través de un portal de internet, publicaciones impresas y en los medios de comunicación local y/o nacional.

9. Resumen de observaciones.

Dentro del proceso de fiscalización, conforme lo enmarca el artículo 27 de la Ley 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se realizaron diversas observaciones en la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Gro., las cuales se integran por las cantidades de \$176,190,165.67 en el aspecto Financiero y \$96,626,154.45 en el aspecto de Obra Pública, dando un total de \$272,816,320.12 así mismo y en términos del artículo 37 de la Ley de Fiscalización antes señalada, las observaciones antes señaladas, están integradas por 67 observaciones, las cuales se clasifican de la siguiente forma y se encuentran incluidas en el pliego preventivo correspondiente PP-07/AESA/040/2012.

1 de consistencia, 13 preventivas, 17 correctivas, y 36 por daño patrimonial.

Descripción de las observaciones del artículo 37 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

I.- De consistencia: De gabinete, cuando no existe daño patrimonial, y cuyo efecto es que se aclaren informes que no resultan congruentes.

II.- Preventivas: Cuando no exista un daño patrimonial y se deba subsanar una omisión, un procedimiento o una obligación.

III.- Correctivas: Cuando no exista daño patrimonial, pero se detecten situaciones de riesgo que pudiesen conducir a quebrantos a la Hacienda Pública o actos de corrupción.

IV.- Por daño patrimonial: En el cual se acredita daño patrimonial, se cuantifica y se promueven los procedimientos previstos en la legislación, tanto para la restitución correspondiente como para aplicación de las sanciones que procedan.

La Auditoría General del Estado, para dar cumplimiento a la ley, así como para garantizar a las entidades fiscalizables la solventación de las observaciones derivadas de dicho proceso, previo a rendir el informe de resultados correspondiente, ha llevado a cabo la notificación de los pliegos preventivos, lo anterior a fin de que sean atendidos dentro del término legal, por las entidades fiscalizables, razón por lo que la solventación se encuentra en proceso, así mismo, se informa el siguiente resumen:

Tipo de observación.		
Observaciones de consistencia (01)	Acción promovida	Monto observado
No presentan la documentación justificativa.	Pliego preventivo	\$232,000.00
Observaciones preventivas (13)	Acción promovida	Monto observado
No se llevó a cabo el proceso de entrega-recepción.	Pliego preventivo	\$0.00
La administración municipal durante el período comprendido del 30 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio 2012, en el aspecto programático presupuestal inició su gestión como un nuevo ejercicio fiscal	Pliego preventivo	\$0.00
Incumplimiento a la normatividad aplicable	Pliego preventivo	\$30,032,125.96
Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada.	Pliego preventivo	0.00
Falta o inadecuada operación de las instancias de participación social	Pliego preventivo	0.00
		\$30,032,125.96
Observaciones correctivas (17)	Acción promovida	Monto observado
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto	Pliego preventivo	\$21,230,784.82
Cobro de ingresos en desapego a la ley correspondiente	Pliego preventivo	0.00
Descuentos del Fondo General de Participaciones, con saldo contrario a su naturaleza	Pliego preventivo	0.00
Deficiencia en el procedimiento de contratación o adjudicación fuera de norma	Pliego preventivo	\$45,691,920.41

Tipo de observación.		
Falta, insuficiencia o entrega extemporánea de contratos, garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.	Pliego preventivo	\$0.00
		\$66,922,705.23
Observaciones por daño patrimonial (36)	Acción promovida	Monto observado
Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos ejercidos, en estricto apego a la normatividad correspondiente.	Pliego Preventivo.	\$124,695,254.89
Pagos improcedentes o en exceso	Pliego Preventivo	0.00
Ingresos no recaudados	Pliego Preventivo	0.00
Recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal.	Pliego preventivo	\$7,774,885.84
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Pliego Preventivo	\$43,159,348.20
		\$175,629,488.93
Total observado		\$272,816,320.12

Los montos reflejados en la tabla anterior, representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Municipal o al patrimonio del municipio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

10. Evaluación final del informe de resultados de la fiscalización.

Los componentes que se consideran para determinar la calificación del informe de resultados, son los siguientes:

10.1. Análisis de los ingresos.- En este componente considera el esfuerzo recaudatorio de la entidad fiscalizada, considerando como Eficiente aquellos casos en donde los ingresos propios representen el 20% o más del 20% del total de los ingresos registrados y Deficiente cuando sea inferior al 20%.

10.2. Análisis de la obra pública.- En este componente se considera la evaluación parcial de seis elementos integrantes del mismo, derivado del análisis de estos elementos, se determina si la aplicación de recursos destinados a la obra pública fue eficiente, aceptable o deficiente. Los elementos se detallan a continuación:

10.3. Recursos programados y ejercidos en obras públicas. En este elemento, se considera de manera general el nivel de cumplimiento en la aplicación de recursos programados al inicio del ejercicio fiscal, comparando el total de recursos ejercidos contra el programado a ejercer en el periodo correspondiente. De esta forma, si los recursos fueron ejercidos al 100%, la aplicación se considera Eficiente, si los recursos se ejercieron entre un 95% y un 99% se considera Aceptable y si es igual o inferior al 94% se considera Deficiente.

10.4. Destino de los recursos. En este elemento, se evalúan aspectos como la distribución de los recursos entre los distintos núcleos poblacionales (comunidades o municipios, según se la entidad fiscalizada de que se trate), determinando que tan equitativa o proporcional fue la asignación de estos recursos entre la población total del área de autoridad y responsabilidad de la entidad. Otro aspecto que se considera en este elemento, es el de la aplicación de recursos de conformidad con el destino previsto en la normativa que los regula y un tercer aspecto es la idoneidad y justificación de los rubros de inversión considerados prioritarios por la entidad fiscalizada.

10.5. Participación social en las obras públicas. Se evalúa el nivel de participación que la ciudadanía tuvo en las distintas etapas de concepción de las obras públicas, determinando si fue Adecuada o Insuficiente de acuerdo al número de obras que surgieron de demandas ciudadanas, aquellas que cuenten con comités ciudadanos para su seguimiento y vigilancia e inclusive aquellas en las cuales existió algún tipo de aportación de los beneficiarios para su ejecución.

10.6. Modalidad de ejecución de las obras. En este elemento, se evalúa el grado de cumplimiento de la normativa respecto a la modalidad de ejecución bajo la cual se ejecutaron las obras, así como el cumplimiento de la norma en los procesos de adjudicación y contratación de obras públicas.

10.7. Control y ejecución de las obras. En este elemento, se evalúa el grado control y supervisión que la entidad fiscalizada proporcione a los procesos relativos con la ejecución de las obras públicas, valorando principalmente el cumplimiento de las metas planteadas en cada obra así como el cumplimiento de los programas establecidos para el desarrollo de estas metas.

10.8. Entrega y operación de las obras públicas. En este elemento, se evalúa el nivel de cumplimiento en los procesos de entrega de las obras públicas a los beneficiarios o a las instancias operadoras de las mismas, así mismo se determina el grado de operatividad de estas obras después de ser entregadas.

10.9. Resultados con observaciones presuntivas de daño.- En este componente se considera la representatividad del monto correspondiente a las observaciones del pliego clasificadas como “Presuntivas de daño” a la hacienda pública sobre el monto total de la muestra auditada; si el monto observado representa como máximo hasta un 5% del monto de la muestra revisada, se considera Eficiente, si el monto observado represente entre un 5.1% y hasta máximo un 10% del monto de la muestra revisada, se considera Aceptable, pero si este monto observado es superior al 10% del monto de la muestra revisada, se considera Inaceptable.

10.10. Resultados con deficiencias administrativas o de control.- En este componente se consideran dos elementos, el cuantitativo y el cualitativo. El primero se refiere a la recurrencia con la que se observaron deficiencias administrativas durante el proceso de fiscalización y que se plasmaron en el pliego de observaciones, y el segundo elemento se refiere al impacto negativo que estas deficiencias pudieron afectar para la adecuada gestión y aplicación de recursos, así como para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la entidad fiscalizada. Para esta se sigue el siguiente procedimiento:

10.11. Las observaciones de carácter administrativo del pliego se clasifican y agrupan por tipo, según los atributos de igualdad que contengan.

10.12. A cada grupo de observaciones determinado, se le asigna un valor según la recurrencia con la que aparece en el pliego de observaciones (baja, media y alta) y el nivel de impacto negativo que representa este tipo de observaciones (leve, moderado y grave).

10.13. Los valores de asignación para los grupos son los siguientes: Anexo 1.

- Recurrencia baja e impacto leve = 1
- Recurrencia media e impacto leve = 2
- Recurrencia alta e impacto leve = 3
- Recurrencia baja e impacto moderado = 2
- Recurrencia media e impacto moderado = 4
- Recurrencia alta e impacto moderado = 6
- Impacto grave y recurrencia baja = 4
- Impacto grave y recurrencia media = 8
- Impacto grave y recurrencia alta = 12

10.14. Se suman los valores de los grupos y se determina un valor promedio, el cual determina el valor del componente de la siguiente manera:

- Si el valor promedio se encuentra entre el 1 y el 2 se considera una gestión administrativa eficiente.
- Si el valor promedio se encuentra entre el 3 y el 5 se considera una gestión administrativa regular.
- Si el valor promedio se encuentra entre el 6 y el 12 se considera una gestión administrativa deficiente.

10.15. Evaluación al desempeño.

En este componente se consideran los resultados obtenidos con la valoración del cumplimiento de las metas y objetivos planteados por la administración municipal. Para tal efecto, este componente a su vez, se integra de un sistema de seis indicadores; el componente completo tiene un valor máximo de 1000 unidades, y los rangos de calificación al componente oscilan entre 800 a 1000, el resultado de la valoración del cumplimiento de metas y objetivos se considera eficiente, si varían entre 400 y 799 unidades, el resultado de la valoración del cumplimiento de metas y objetivos se considera aceptable pero si el resultado es menor a 400 unidades, el resultado de la valoración del cumplimiento de metas y objetivos se considera deficiente. Los indicadores de este componente se detallan a continuación:

10.15.1. Oportunidad en el ejercicio de los recursos:

Este indicador muestra la proporcionalidad de los recursos ejercidos al cierre del ejercicio respecto del presupuesto autorizado modificado.

10.15.2. Cumplimiento de metas (obra pública):

Este indicador muestra el grado de cumplimiento alcanzado al cierre del ejercicio respecto a las metas programadas al inicio del mismo; esto se refiere al número de obras y acciones sociales ejecutadas al 100% al mes de diciembre del 2012, con respecto al número de obras y acciones programadas a ser ejecutadas en el mismo ejercicio fiscal.

10.15.3. Aplicación de los recursos de acuerdo al destino previsto:

Este indicador muestra porcentaje de recursos aplicados a un destino distinto al que les fue asignado según la normativa aplicable para cada fondo y programa.

10.15.4. Participación social:

Este indicador muestra el grado de participación que la ciudadanía tuvo en la planeación y el seguimiento en la ejecución de las obras y acciones realizadas por la administración municipal.

10.15.5. Orientación de los recursos:

Este indicador muestra la proporción de los recursos ejercidos en las diferentes localidades diferentes a la cabecera municipal.

10.16. Asignación de valores por componente del sistema.

En relación al resultado obtenido en estos cinco componentes, tenemos tres probables tipos de opinión para el dictamen; los parámetros de valores asignados para cada opinión son los siguientes y se determinan conforme al Anexo No.1

Asignación de valores del sistema.	Tipo de opinión
Valoración final de 10 puntos.	Opinión limpia.
Valoración final de 5 a 9 puntos.	Opinión con salvedad.
Valoración final de 0 a 4 puntos.	Opinión negativa.

12 Dictamen.

Opinión Negativa.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 19, 39 fracción I y II, 77 fracción XXXI, 90 fracción XXII, de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado, emite el presente Informe de Resultados derivado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; cuya revisión y fiscalización superior consistió en verificar que los recursos públicos ingresados y ejercidos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, se hayan captado, recaudado, administrado y custodiado de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos de la Federación, la Ley de Ingresos del Municipio, y del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal del 2012, y demás normatividad aplicable, por lo que se considera que respecto de la información que la Auditoría General del Estado, tuvo al alcance de las ministraciones de fondos que le remitió la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y lo reportado en la Cuenta Pública, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas, de cuya veracidad es responsable cada entidad fiscalizable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos de dichos recursos, por lo que se determinó revisar la cantidad de \$251,056,625.82, que representan el 53.11% de los recursos que recibió y la cantidad de \$329,405,880.77 que representan el 70.49% de los recursos ejercidos, quedando integrada una muestra general del 61.80% del total de los recursos, aplicándose los principios básicos de contabilidad en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de los procedimientos de auditoría establecidos, las pruebas selectivas que estimaron necesarias y de los resultados enviados por la Auditoría Especial de sector Ayuntamientos, se considera que en términos generales, el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, No cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en todos los aspectos importantes de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2012, toda vez que no comprobó en su totalidad los ingresos recibidos y recaudados, así como el haber obtenido 2 punto de los diez posibles, así mismo, se determinaron observaciones presuntivas de daño por la cantidad de \$175,629,488.93, que representan el 37.15% de los recursos obtenidos y que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a las observaciones determinadas.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 19 de Febrero de 2014.

Atentamente

Lic. C. Arturo Latabán López
Auditor General del Estado"

Derivadas del análisis realizado por los diputados Integrantes de la Comisión Dictaminadora de Presupuesto y Cuenta Pública, al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 presentado por la Auditoría General del Estado, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

Primera.- Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2012 que se analiza, fueron de \$ 472,729,855.57 pesos, importe que representa 28.2 % adicional del total presupuestado, tal y como se muestra en el anexo 1 del informe de resultados.

Segunda.- Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2012 fueron de \$ 467,307,898.52 pesos que representan el 26.8 % adicional del total presupuestado, tal y como se muestra en el anexo 1 del informe de resultados.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2012, se observa una diferencia de \$ 5,421,957.05 pesos, integrada por saldos disponibles al inicio y al final del ejercicio en las cuentas de bancos de los diferentes fondos, y por la provisión de pasivos al cierre del ejercicio.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2012, alcanzaron la cantidad de \$ 272'816,320.12 pesos, de los cuales presentó solventaciones por la cantidad de \$ 260,722,413.48 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del presente dictamen, la cantidad de \$ 12,093,906.64 pesos.

Quinta.- Que del universo seleccionado de los egresos reportados en el ejercicio fiscal 2012 por la cantidad de \$ 467,307,898.52 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, se revisó una muestra representativa de \$ 329,405,880.77 pesos y para que los integrantes de esta Comisión Legislativa, justifican la amplitud de la revisión, es decir, por la representatividad revisada del 70.49%, sustenta técnica y legalmente el sentido del dictamen que recaerá sobre el presente informe de resultados, considerado la opinión actualizada a la fecha del presente dictamen por parte de la Auditoría General del Estado.

Sexta.- Que la Auditoría General del Estado, remitió a esta Comisión Dictaminadora, la notificación por oficio número AGE-G-3641-2014 de fecha 10 de diciembre del 2014, respecto del status que guarda la Actualización y Solventación de los montos observados originalmente en el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal de 2012, mismo que a la fecha del presente dictamen, el Auditor General del Estado informa y confirma que, el monto de las observaciones pendientes de solventar es de \$12,093,906.64 pesos; lo anterior, a efecto de que se considere para su trámite legal y sustento del sentido del presente dictamen.

De tal forma y toda vez que el Auditor General del Estado al informar y confirmar que el monto pendiente de solventar a la fecha es por la cantidad de \$ 12,093,906.64 pesos, y estableciendo la referencia respecto de la muestra de auditoría de los egresos reportados por la cantidad de \$ 329,405,880.77 pesos, se obtiene un factor de 3.7 %, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido entre el 0% y el 5% por parte de esta Comisión Dictaminadora, acreditando una calificación de 3 puntos, los cuales y sumados a los 2 puntos obtenidos y consignados originalmente en la opinión de la Auditoría General del Estado, arroja la sumatoria de 5 puntos, por lo que da sustento técnico para determinar el sentido de una OPINIÓN CON SALVEDAD, tal y como señalan los criterios aplicados por la Auditoría General del Estado y avalados por la Comisión de Vigilancia y Evaluación de dicha instancia fiscalizadora, cuya tabla para mayor claridad se anexa a continuación:

Asignación de valores del sistema.	Tipo de opinión
Valoración final de 10 puntos.	Opinión limpia.
Valoración final de 5 a 9 puntos.	Opinión con salvedad.
Valoración final de 0 a 4 puntos.	Opinión negativa.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y de acuerdo con el Informe de Resultados así como a la notificación de Actualización y Solventación de montos observados, presentado por la Auditoría General del Estado, a la fecha del presente dictamen, se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción XIII, 62 fracción VII y 153 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 8ª fracciones I y XIX y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tienen a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO; DEL EJERCICIO FISCAL 2012.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; correspondiente al ejercicio fiscal 2012, considerando los términos, objetivos, criterios,

alcances y procedimientos aplicados y contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el apartado “Resumen de Observaciones” del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; correspondiente al ejercicio fiscal 2012, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Para los efectos legales procedentes, expídanse las constancias de aprobación correspondientes.

Artículo Cuarto.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero., Diciembre 18 de 2014.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El diputado Oscar Díaz Bello, Presidente; Diputado Ricardo Taja Ramírez, Secretario; Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, Vocal; Diputada Laura Arizmendi Campos, Vocal; diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga